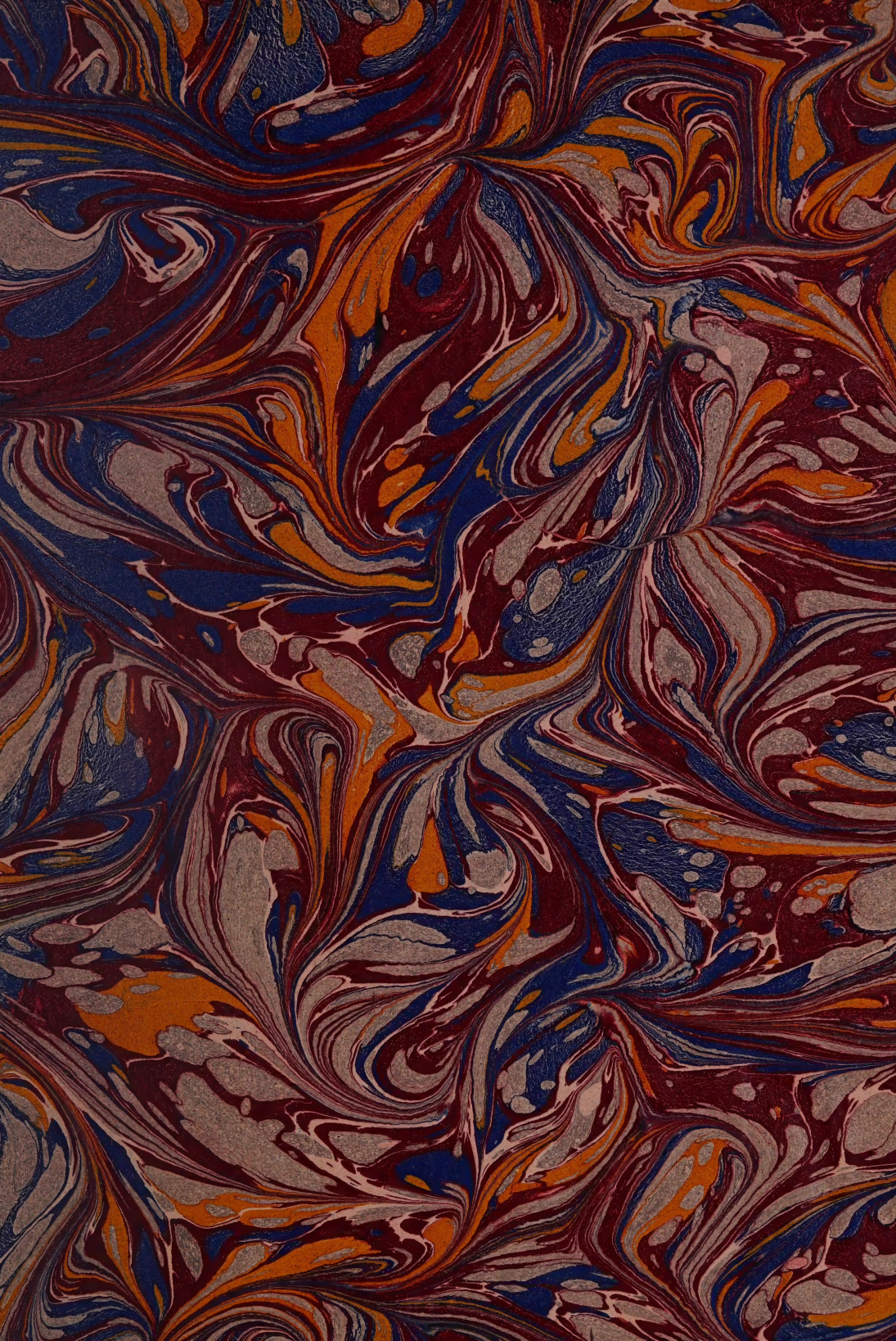

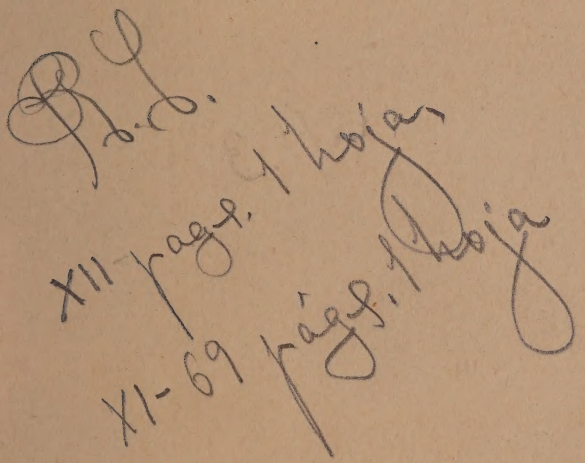

Notas Bibliográficas

de

Medina Sidonia,

ARTÍCULOS VARIOS Y JEROGLÍFICOS

por el

Doctor Thebussem.

MADRID:

—

Año de mil novecientos nueve.

Bibliografía, Artículos y Jeroglíficos.

Notas Bibliográficas

DE

Medina Sidonia,

ARTÍCULOS VARIOS Y JEROGLÍFICOS

POR

El Doctor Thebussem.

MADRID:
AÑO DE MIL NOVECIENTOS
NUEVE

NOTA

Es propiedad del Editor

M. Brown.

(Gibraltar: K. Nobody.)

AL EXCMO. SEÑOR

D. MARCELINO MENÉNDEZ Y PELAYO

Mi querido amigo y dueño:

Reconozco que nada de bueno ni de nuevo contiene el presente librillo, y que dedicar á usted semejante futesa, va tan fuera de camino como remitir tabacos á Cuba, sal á Torrevieja ó mármoles á Carrara.

Fundo mi disculpa en la afición de usted á coleccionar monografías históricas de pueblos españoles, materia con la cual tienen parentesco algunas páginas de este volumen.

Si dicha excusa no es suficiente para alcanzar el perdón, apela á la misericordia de usted, cuya vida guarde Dios por muchos años, su devoto amigo y servidor,

q. l. b. l. m.,

El Doctor Thebussem.

De Medina Sidonia, á 23 de Octubre de 1909 años.

Páginas.

Varios. 53
Apéndices.—Privilegio de Don Alonso X en la Era de 1306. 57
Carta plomada de Don Enrique II en la Era de 1405. 58
Libros de cabildos. 63
Archivo de la Iglesia Mayor, Santa María la Coronada. 63
Archivo de protocolos. 64
Zorros. (Origen de este apodo.) 64

PARTE SEGUNDA

ARTÍCULOS VARIOS

De capa pluvial y de frac. 69
Carta de Don José Fernández Bremón. 73
Sellos de fecha del Correo español 75
Antigualla philatélica española. 81
Recuerdos gaditanos. 84
Mozos de café. 89
Quince de Agosto de 1810. 93
L'Arrepentía y Don Sebastián Quirós. 98

PARTE TERCERA

CIEN JEROGLÍFICOS

Jeroglíficos. 103
Soluciones. 117
Colofón. 123
Aviso. (Cubierta de color, última plana).

PREÁMBULO

Hace muchos años que el Marqués de Molins y D. Antonio Cánovas del Castillo, entonces Gobernador de Cádiz, me instaban para que escribiese la Historia de Medina Sidonia. Como el encargo de tan ilustres amigos era para mí letra de bula, tuve el propósito de cumplir sus indicaciones. Luego, afortunadamente, comprendí que carecía de los estudios y conocimientos necesarios para trazar, con arreglo á las condiciones que hoy se piden á tal clase de obras, una historia, aun cuando se limitase á pueblo de tan escasa importancia como la susodicha ciudad.

Pero si me liberté de *la gran culpa en que está quien se trabaja en facer cosa que non sabe,* adquirí desde aquella época el inocente vicio, convertido después en dolencia crónica, de reunir libros y papeles medineses, fútiles y de escaso interés histórico en su mayor parte, y tales documentos forman las *Notas Bibliográficas* contenidas en el presente volumen. El triste mérito de la rareza es el único que podrán ostentar algunas de las incluídas en lista. Por ellas se ve con claridad que el grano es tan escaso como abundante la paja.

Omito citar, por ser harto conocidos de los que se dedican á fijar la situación geográfica de *Asido,* los textos é indicaciones de Ptolomeo, Plinio, Rassis, Biclara, Lucas de Tuy, D. Rodrigo Jiménez, Don Alfonso X, Abraham, Orthelio, Ocampo, Ambrosio Morales, P. Florez, Hübner, etc., así como las superficiales reseñas que han dedicado á Medina Sidonia, Méndez Silva, Miñano, Madoz y otros muchos Diccionarios, Guías y Tratados geográficos, tanto españoles como extranjeros.

ꝏ Ferias en Mayo y Septiembre.

ꝏ Juzgado de entrada. Registro de la Propiedad. Una Notaría. Estación telegráfica limitada. Giro mutuo.

ꝏ Escuelas y establecimientos de instrucción, 10.

ꝏ Un casino, dos cafés, dos fondas y dos posadas.

ꝏ Su único producto grastronómico, que goza de renombre en la provincia, es el *alfajor*, dulce árabe de la familia de los nuégados.

ꝏ Adjetivo gentilicio, Medinés; su apodo, *Zorro*.

ꝏ La ciudad de que tratamos ocuparía lugar preferente en las provincias, v. gr., de Soria ó Zamora; pero en la de Cádiz lo tiene secundario por hallarse rodeada de poblaciones tan importantes como Algeciras, Jerez, Sanlúcar, San Fernando, Puerto de Santa María, Arcos, etc.

Abreviaturas usadas en este libro.

(Prim. Rac.) Primera Ración de Artículos, por el Dr. Th. Madrid, Rivadeneyra, 1892.

(Seg. Rac.) Segunda Ración de Artículos, por el Dr. Th. Madrid, Rivadeneyra, 1894.

(Ter. Rac.) Tercera Ración de Artículos, por el Dr. Th. Madrid, Rivadeneyra, 1898.

(Cuar. Rac.) Cuarta Ración de Artículos, por el Dr. Th. Madrid, Rivadeneyra, 1902.

(Quin. Rac.) Quinta Ración de Artículos, por el Dr. Th. Madrid, Rivadeneyra, 1907.

PARTE PRIMERA

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS DE MEDINA SIDONIA

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

DE

MEDINA SIDONIA

HISTORIA

1. Historia de la ciudad de Medina Sidonia que dejó inédita el Doctor Don Francisco Martínez y Delgado. Publícala con notas Don Joaquín María Enrile y Méndez de Sotomayor, en virtud de disposición testamentaria del Ilustrísimo Señor Don Jerónimo Martínez y Enrile.—Cádiz. Imprenta y litografía de la *Revista Médica,* de Don Federico Joly y Velasco. 1875.=XXXIV+389 páginas, y cuatro sin foliar.—En cuarto.—Tirada de 500 ejemplares.

2. Ilustraciones de la Casa de Niebla, por Pedro Barrantes Maldonado.—Madrid. En la Imprenta Nacional. 1857.—En cuarto.

Del sitio é forma de la cibdad de Medina Cidonia é de sus antigüedades.=Don Juan de Guzmán, Conde de Niebla, fué á tomar la posesión de la su cibdad de Medina Cidonia, é contentóse mucho de

ella por las muchas calidades que en ella hay buenas, é por su asiento é fortaleza ques el siguiente. Entre el mar Océano é las sierras de Ronda, se haze un promontorio ó monte sin árboles; muy alto, sobre todos los que hay en toda aquella tierra; y en este monte alto está asentada la cibdad de Medina Cidonia, en una ladera no muy fragosa, cercada de una buena muralla de piedra é barro é torreada: de la una parte, que es del norte, tiene muy gran altura y está muy arriscada, y de la parte del poniente é mediodía tiene unos arrabales fuera de la cibdad, que comiençan dende la muralla, en parte muy llana; y aunque está asentada en llano, los arrabales están puestos en grande altura. Á la parte del oriente y del vendaval, sobre la cibdad se haze otro monte sobre el monte de la cibdad, muy alto é muy agudo, sobre el qual está fundada la villa vieja, çercada con su muralla de piedra é cal bien fuerte, dentro de la qual hay vezinos. Ençima desta villa vieja hay el alcáçar, çercado á la redonda de fuertes muros, é moran vecinos dentro. E sobre este alcáçar é sobre todo lo demás, en la mayor altura del monte, está el castillo, cuyos adarves abraçan el alcáçar é villa vieja é la cibdad. Este castillo es fuerte en extremo por la grandísima altura en que está puesto, y es tanta el altura que claramente se paresçen del muchas tierras de África é montañas donde moran los alárabes; parésçese el cabo de Espartel, que es de moros, é las villas de Tanjar é Alcáçar Çaguer, é la sierra de Bullones que está sobre Çeuta; é veense todas las naos que van é vienen á pasar el Estrecho de Gibraltar, é veense las naos dende que salen del Estrecho hasta que llegan al marquesado de Ayamonte, que son muchas leguas; veese claramente toda la ysla de Cáliz, la cibdad, la baía, el puerto, las naos que entran é salen en ella; el artillería que sueltan de Cáliz se oye muy claro con poniente; pero quando hace viento levante, que en otras partes llaman solano, viene tan grande, tan impetuoso é con tanta furia, é coje en aquella altura con tanta fuerça, que muchas vezes ha acaeçido á onbres de gran fuerça arrojar un ladrillo dende una torre del castillo para fuera con toda su fuerça, é ser tanta la furia del viento levante, que lo ha tornado á meter muchas veces dentro de la forta-

leza, no dando lugar á que caya abaxo; y este viento, aunque es allí muy enfastidioso, sí es muy sano para quitar las humidades que en aquella altura se congelan, porque por estar tan çerca de la mar y en lugar tan alto, todos los vapores que de la mar salen vienen á parar á aquella montaña. Terná agora esta cibdad dos mill vezinos, é yo vi este año de 1541, cuando Don Juan Alonso de Guzmán, duque que es oy de Medina, é la duquesa su muger, é los condes de Niebla é de Olivares venían de las Almadravas de holgarse en ellas, que salieron dozientos é tantos onbres en buenos caballos, todos con sus lanças é adargas á reçibir á sus señores, é pocos onbres avía de aquellos dozientos que, entre potros é cavallos é yeguas, no tuviesen en sus casas y en el canpo mucha cantidad de cavallos más de los que salieron. La cibdad de Medina fué siempre de grande antigüedad, é en tiempo de los romanos fué muy gran cibdad. .

. . . . . .

Ansimismo en esta cibdad de Medina se veen hoy grandísimos edificios debaxo de tierra, muchos alcaçáres, de murallas de casa, de argamasa é de grandes piedras de cantería é de muchas piedras de jaspe é de mármol escritas de romanos, de muchas medallas, ydolos, monedas é otras diversidades de cosas, ansí en sus arrabales como en todo el canpo que está á la redonda de la plaça nueva é de Santisidro, Santiago é san Sebastián, hermitas fuera de la cibdad en el canpo. Este mes de Mayo deste año de 1541, estando allí el duque de Medina, é la duquesa su muger é sus hijos y ermanos, como ya dixe, un pobre onbre, andando cavando para edificar una casa, halló debaxo de tierra una piedra á manera de bocal de poço, cerrada por abaxo, yençima una gran piedra, y dentro della un vaso de plomo grande é dentro dél un vaso de vidrio de la suerte de una olla, en que él pensava de hallar descanso para su vejez (porque la simple gente en el abundançia de la moneda ponen el descanso de la vida é no en la falta della): é quando la abrió la halló llena de çeniza é huesos de algún gentil, que después de quemado, según la costumbre de aquel tienpo, lo mandaron allí poner.

La olla de vidrio, con la grande antigüedad de tiempo, mostraba

otro lustre de color tan extraño, que era cosa de ver, é por cosa notable é antigua la trajo el Duque de Medina Cidonia á su caça.

Esta cibdad de Medina tiene una muy buena Iglesia é tan buena que para no ser catedral hay pocas tan buenas en el Andalucía, ni tan bien servido el culto divino ni reverenciado. Á la puerta desta Iglesia están dos piedras de mármol blanco antiguas, la una de muchas labores é de la una parte unas letras é de la otra una jarra, é de la otra una corona de laurel, que fueron halladas en aquella cibdad debajo de tierra.

. . . . . .

Otras muchas letras en piedras é antigüedades de ydolos muy grandes de mármol é jaspe, hay en Medina, así como el que está en la ermita de San Sebastián; pero no los pongo aquí porque son muchos.

3. Crónica de los muy excelentes Señores Duques de Medina Sidonia, Condes de Niebla, Marqueses de Cazaza en África, Señores de la noble villa de Sanlúcar de Barrameda, etcétera, donde se contienen los hechos notables que en sus tiempos hicieron. Dirigida á la Ilustrísima y muy valerosa Señora Doña Leonor Manrique, Condesa de Niebla, madre del muy excelente Señor D. Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, cuarto de este nombre, Duque de Medina, etcétera. Por el Maestro Pedro de Medina, su antiguo criado y fiel servidor; 1561.—Madrid, imprenta de la viuda de Calero, 1861. En cuarto.

La cibdad de Medina Sidonia está apartada de la mar cuanto cuatro leguas, asentada encima de una cumbre alta, que gran parte señorea. Desta cibdad, dice Juliano Luca, singular cronista, que es una de las más antiguas de España... Á esta Cibdad fundaron los fenices, que vinieron á Cádiz, naturales de la región de Fenicia, que es

en Armenia Menor, de la cibdad de Sidón, que es cerca de Jerusalén, memorada en la Sancta Escriptura, con otra cibdad que está cerca della, que se llama Tiro. Llamáronla Sidón, por memoria de Sidón su cibdad, donde eran naturales los más destos fenices que la poblaron. En esta cibdad hicieron los fenices muchos edificios muy buenos, especialmente un templo de gran magnificencia, el cual duró muchos tiempos. Después que la tierra del Andalucía se pobló, los andaluces ganaron esta cibdad á los fenices y la poseyeron. En el tiempo que los romanos vinieron á España, tuvieron en mucho esta cibdad, y hicieron grandes edificios en ella, y así parecen muchos mármoles grandes, y piedras muy hermosas, que en esta cibdad se han hallado en mucha cantidad. Yo me acuerdo haber visto unas gradas en la Iglesia Mayor de esta cibdad, con sus mármoles y cadenas al modo de las gradas de Sevilla, y muchos de los mármoles tan altos y gruesos y de tan buena piedra blanca y parda, como los de las gradas de Sevilla, y las cadenas tan gruesas y tan espesas. Estas gradas se deshicieron la mayor parte, cuando se labró la Iglesia Mayor que agora tiene, en la cual á la puerta pequeña que sale al castillo, tiene dos piedras del tiempo de los romanos, que no he visto yo en España (para ser tan antigua) otras mejores. Después que los moros entraron en España, la llamaron Medina, que en lengua arábiga quiere decir cosa alta ó de calidad, y así la llamaron Medina Sidón, y nosotros Medinasidonia. Es conocida y notable entre las honradas del Andalucía. Esta cibdad ganó de los moros el sancto Rey Don Fernando, que ganó á Sevilla, y mandóla poblar de cristianos, aunque entonces era poco pueblo, pero muy fuerte como hoy lo es. Esta cibdad es rica de muchas labranzas de pan y otras cosas, y crías de ganados de todas suertes. Hay en ella hombres de grandes haciendas. Tiene mucho término de muy buena tierra, muy abundante de hermosos campos y sierras.

Esta cibdad de Medinasidonia, y la villa de Sanlúcar con todos los pueblos del ducado y condado de Niebla, todos son en la provincia del Andalucía, los cuales pueblos son estos:

Medina Sidonia.	Trigueros.	Lucena.
Sanlúcar.	Palos.	Bonares.
Bejer.	Moguer.	Aljaraque.
Jimena.	San Juan.	La Puebla de Guzmán.
Chiclana.	Veas.	Las Cruces.
Conil.	Almonte.	Cabezas Rubias.
Trebujena.	Bollullos.	Santa Bárbara.
Barbate.	Villar Rasa.	Paimogo.
Niebla.	Ruciana.	Almendro.
Güelva.	Calañas.	El Castillo de Penalhaje.

En el reino de Granada, en la Sierra de Ronda, son los cuatro pueblos de Gaucín, Benarraba, Benalauria, Algotacín.

4. Historia de la Ciudad de Cádiz, compuesta por Agustín Orozco. La publica el Excelentísimo Ayuntamiento de esta M. N., M. L. y M. H. Ciudad.—Cádiz, 1845. En la imprenta de D. Manuel Bosch.—En cuarto; 311 páginas, seis sin foliar, y cinco mapas con facsímiles de monedas romanas.

Medina Sidonia. . . . . .

. . . . . .

Ocho leguas de Cádiz, derechamente al Levante, está situada esta ciudad, y por ser en aquel cerro es de población desabrida, molestada en demasía del viento solano ó levante. Gózase en ella de mucha salud. Parte de la ciudad es cercada y con una grande y antigua fortaleza en lo más encumbrado de la cima de su cerro, que del se llama la Mota de Medina, y como es tan alto, solo y excento, y el lugar está derramado por todo su cabezo, es el más superior que descubre y alcanza á verse de los de toda la comarca, siendo de mucha recreación y gusto, estender desde allí la vista y ver, á una parte, ásperas y grandes sierras que por Ronda entran en el reino de Granada, y á otro lado el estrecho de Gibraltar y Tarifa, con lo que de

África está frontero: luego el espacioso y ancho mar, sus riberas, esta isla de Cádiz, la bahía y todos los lugares ya nombrados con otros más, sus vegas, sus campos y heredamientos. . . . . Muchas particularidades y extrañezas de cuevas, y silos antiguos son los que se hallan en esta ciudad; mas por ir abreviando y pasar á los otros lugares, dejaré loque á éste toca en cosas menudas. Es población de tres mil vecinos, de grande término y dehesas donde se cría mucho ganado y algunos buenos caballos. La cosecha de pan es fértil si el tiempo le ayuda, y también de semillas. Vino coge lo que solamente basta para su gasto.

5. ✠ Dicertación sobre la existencia de la antigua Silla Episcopal asidonense, en la que hoy es Medina Sidonia, por el Doctor Don Francisco Martínez y García.—1792. M. S. En cuarto, con 45 hojas.

6. Cuestión sobre el asiento de la antigua *Asido,* por Don Francisco de Paula Rosso.—Medina Sidonia.—1865. M. S. En cuarto, con 50 páginas.

De este mismo asunto se han ocupado D. Bartolomé Domingo Gutiérrez en su *Reflexión sobre la opinión admitida por el P. M. Flórez, que niega la identidad de Asta con Xerez de la Frontera.*—(Sevilla. 1754.—En cuarto) y Don Tomás Molero Palomino en sus *Puntos históricos de Xerez* (M. S.—1795).

7. La Sidonia Bética, ó disertaciones acerca del sitio de la colonia *Asido* y Cátedra Episcopal asidonense, escrita á solicitud del Excelentísimo Señor Don Alonso Marcos Llanes, Arzobispo de Sevilla, por el R. P. Maestro Fray Fernando de Cevallos, Prior del Monasterio de San Isidro del Campo, en obsequio de la verdadera antigüedad y de la Santa Iglesia Metropolitana Hispalense, para contestar

á las demandas de Xerez de la Frontera, que pide la restitución de aquel obispado antiguo, ó que se le restituya otro nuevo. Impreso á expensas de la Diputación Arqueológica Sevillana, auxiliada por el Excelentísimo Ayuntamiento.—Sevilla, 1864.—Imprenta de *La Andalucía*.—En cuarto; 194 páginas, y dos de índices sin foliar.

8. Iglesia Visigótica *(Prim Rac)*.

Contiene noticias y antecedentes de la ermita de Santiago del Camino, llamada vulgarmente de los *Santos*, extramuros de Medina Sidonia. Dicho edificio no se halla completamente arruinado gracias á la actividad y diligencia del Presbítero Don Juan María Callealta y á los donativos de Doña Engracia Lacomba y Doña Josefa Pardo de Figueroa.

9. Viaje de España, Francia é Italia, por Don Nicolás de la Cruz y Bahamonde, Conde de Maule.—Año 1813. Cádiz.

En el tomo XIV consagra 29 páginas á tratar de Medina Sidonia, reseñando con la mayor claridad y laconismo las épocas fenicia, romana, goda, árabe, etcétera. Habla de las iglesias, conventos, lápidas y antigüedades de la ciudad, sin omitir indicaciones sobre la agricultura y productos de su término. Se conoce que Maule tuvo á la vista la Historia del Vicario Martínez, señalada con el número 1 en las presentes *Notas*. Dicho libro, aun cuando no se hallaba impreso en 1813, era muy conocido por los literatos y estudiosos de aquella época.

10. Datos históricos relativos á la inscripción que en el año de 1859 se colocó en una torre de Medina Sidonia, donde estuvo presa y murió la Reina Doña Blanca de Bor-

bón, esposa de Don Pedro de Castilla.—Cádiz.—Imprenta de la *Revista Médica*.— MDCCCLIX.—En cuarto, 37 páginas, y dos sin foliar. Con tres láminas litografiadas, que representan la torre, su planta y el escudo de armas de la Reina Doña Blanca.

En los números del periódico *Revista Jerezana*, de Jerez de la Frontera, correspondientes á los días 19 y 26 de Septiembre, 3, 10, 24 y 31 de Octubre y 14 de Noviembre de 1859, se publicaron varios artículos de polémica sobre el lugar de la muerte de Doña Blanca, firmados por Don M. Bertemati, Don Adolfo de Castro y Don Mariano Pardo de Figueroa.

11. Doña Blanca de Borbón. Leyenda histórica—Cádiz. Imprenta de *La Paz*, á cargo de Don Manuel María de Luque, calle del Oleo, número 37.—1858.—En octavo, 104 páginas.

El autor de esta leyenda, cuyos sucesos acontecen en Medina Sidonia el año 1361, fué Don Francisco de Paula Hidalgo.

12. La Alcaidesa de Medina. Leyenda del siglo XV, original de Simbad.—Cádiz.—Imprenta de *La Paz*, á cargo de Don José María Velasco. Bendición de Dios, número 4. 1867. En octavo, 58 páginas.

Carece de interés histórico.

LEGALES Y FORENSES

13. (Estampa en madera que representa á Santiago acuchillando moros). Excecvtoria incerto en ella los preuillegios q̄ la ciudad de Medina tiene de sus frāquezas.—En

cuarto.—Letra gótica.—Sin lugar, año de impresión, folios ni reclamos.—74 hojas.

El ejemplar que tenemos á la vista se expidió á favor de Benito Sánchez, hallándose autorizado con fecha 7 de Octubre de 1602 por el corregidor Licenciado Pinello Espínola y el escribano Juan Fernández de Herrera. Estos traslados fehacientes se daban á los vecinos para que pudiesen demostrar en otras poblaciones su libertad de pagar alcabalas contenida en la ejecutoria, la cual lleva la data en Granada á 2 de Junio de 1565. En el *Catálogo de la Biblioteca de Salvá* (Valencia 1872), asiento número 3.730, se explica la rareza de esta clase de libros al hablar de una ejecutoria semejante á la que dejamos mencionada, y que fué expedida á favor de los vecinos de Alcalá la Real.

14. Execvtoria de los previlegios y franqvezas de los vezinos de la civdad de Medina Sidonia. *(Escudo de las armas de España rodeado de adornillos tipográficos).* ✠ Impresso en Sevilla en la imprenta de Gabriel Ramos Bejarano. En la calle de Genoua. Año de 1614. En cuarto.—80 folios.—*Á continuación sigue otra portada en que dice:*

Execvtoria de los previlegios y franqvezas de los vezinos de la civdad de Medinaſidonia. *(Escudo de armas igual al de la portada anterior).* Impreſſo en Seuilla: Por Gabriel Ramos Bejarano. En la Calle de Genoua. Año de 1615. En cuarto, 9 folios y uno más con las erratas de ambos volúmenes.

Se reduce este libro á copiar las ejecutorias de los años de 1613 y 1614, por las cuales se declaraba á los vecinos de Medina Sidonia exentos de pagar derechos de almojarifazgo. Ofrece este volumen la particularidad de hallarse en blanco el lugar destinado á escribir el nombre del vecino á quien se destinaba.

Tanto en éste como en el libro anteriormente descrito, se copian los privilegios concedidos á Medina Sidonia por diversos reyes, desde el año de 1268 hasta el de 1560. Ofrece bajo este aspecto algún interés histórico.

15. Agustín Fernández y Fernando Gutiérrez. *(Prim Rac).*

Refiérese el caso del reo Fernando Gutiérrez, ajusticiado en Medina Sidonia el año de 1572, sin habérsele admitido por el corregidor Fernández (que obraba así con arreglo á ley) la apelación de la sentencia más que en el efecto devolutivo.

(Creo que este caso marca la diferencia que existe de tiempos á tiempos.)

16. ✠ Domine, da mihi sapientiam, et intelligentiam, ut ingrediar, et agrediar. (Paralipom, Lib. 2, Cap. 1.) Manifiesto Jurídico, en defensa de Don Francisco Joseph Medina y Salvatierra, Presbítero, Clérigo, Decano, Cura más antiguo, y Vicario de las Iglesias de la Ciudad de Medina Sidonia, en el pleito de opositores á la Capellanía que en ella fundó Bartholomé Fernández Cazalla. Con licencia: Impreso en Cádiz, en Casa de D. Francisco Rioja y Gamboa, frente de Candelaria; año de 1770.—En cuarto.—33 páginas.

Este manifiesto lo firma el Licenciado Don Juan Terruso.

17. Índice alfabético y ligero extracto de los Testamentos otorgados en la ciudad de Medina Sidonia, sacado de los libros de Colecturía de la Parroquia de Santa María Mayor la Coronada de dicha ciudad en el año de 1850,

por Don Josef de Reyna Maldonado y Don Javier Vázquez y Lucero. Comprende desde mediados del siglo XVI á fines del XVIII.

M. S. en folio sin paginación.

DUQUES DE MEDINA SIDONIA

18. Ordenanzas municipales *(Prim Rac)*.

Consígnase lo que en este códice, dado por el séptimo Duque de Medina Sidonia en el siglo XVI, se habla de Carpinteros, Curtidores, Zurradores, Zapateros, Sastres, Jubeteros, Roperos, Cordoneros, Esparteros y otros oficios.

19. Ordenanças fechas por D. Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, IIIJ deste nombre, Séptimo Duque de la Ciudad de Medina Sidonia, décimo tercio Conde de Niebla, Señor de la Ciudad de S. Lúcar de Barrameda, cauallero de la orden del Tusón d'Oro y Cappitán general del mar Océano y costa del Andalucía, para el buen Gouierno de su tierra y Vassallos en conformidad de lo quellos y sus concejos pidieron, y de lo dispuesto por ordenanças y costumbres antiguas de su estado. M. S. en folio con 151 fojas.

Este código debió escribirse en Sanlúcar de Barrameda por los años de 1573.

20. Condes de Niebla y Duques de Medina Sidonia. *(Ter Rac)*.

Reseña biográfica de dichos señores y copias literales de algunas cartas de los tres primeros Duques.

21. Cédula de indulto del siglo XV *(Prim Rac).*

Cópiase la que dió Don Juan Pérez de Guzmán, tercer Duque de Medina Sidonia, en 8 de Marzo de 1494, para solemnizar á favor de sus vasallos el Viernes Santo del año mencionado.

22. La Almadraba de Zahara *(Seg Rac).*

Se trata de la permanencia de Miguel de Cervantes en dicha famosa pesquería de atunes, propiedad de los Duques de Medina Sidonia.

23. Los Pérez de Guzmán *(Seg Rac).*

Háblase del poco afecto que Cervantes debió profesar á los Duques de Medina Sidonia.

24. Farsas del Quijote *(Seg Rac).*

Reséñase, entre otras, la verificada en Medina Sidonia el año de 1740 en obsequio del décimocuarto Duque Don Pedro Pérez de Guzmán el Bueno.

25. Mozas del partido y corredores de oreja. *(Seg Rac).*

Se apuntan varias noticias tocantes á la Mancebía de Medina Sidonia, cuya propiedad era de los Duques de dicha ciudad.

26. El séptimo Duque de Medina Sidonia *(Cuar Rac).*

Trata del nombramiento de dicho Señor para el mando de la *Armada Invencible.*

27. Coto de Doña Ana *(Quin Rac).*

Ocúpase de las fiestas dadas en dicha finca por los Duques de Medina Sidonia, y en especial de aquella con que fué obsequiado en 1624 el Rey Felipe IV.

28. El Rey Felipe IV y el Duque de Medina Sidonia *(Prim Rac)*.

Se refiere la corta permanencia del Rey Felipe IV en Medina Sidonia, la noche del 27 de Marzo de 1624, y los apuros pecuniarios que pasaron la Ciudad con el regio alojamiento y el Duque con los gastos que le ocasionaron las renombradas fiestas del Coto de Doña Ana.

29. Sigillographia *(Prim Rac)*.

Descríbese el sello usado por Doña Leonor de Zúñiga, tercera Duquesa de Medina Sidonia, como tutora de su hijo Don Alonso Pérez de Guzmán y Zúñiga.

30. Cosas y casas de Hidalgos. *(Un Triste Capeo*, por el Dr. Th. Madrid, Rivadeneyra, 1892).

Trata del desafío del Duque de Medina Sidonia con el de Braganza, en Valencia de Alcántara el año de 1641, y de los Caballeros de Medina Sidonia que asistieron al Duque en dicha empresa.

31. Documentos y noticias tocantes á los Duques de Medina Sidonia. Colección formada por Don M. P. de F. Medina Sidonia, 1866.—En folio.—Cuatro volúmenes.

Contienen numerosas cartas originales de los Duques, desde el primero de ellos, Don Juan de Guzmán, su data en 1448, hasta el décimonoveno y actual poseedor del ducado (1909), Don Joaquín Álvarez de Toledo y Caro (1). En dichas misivas se trata de

---

(1) Excusado es advertir que faltan documentos firmados por el cuarto Duque Don Enrique y por el quinto Don Alonso de Guzmán; el primero no hizo más que servir de bandera á su turbulento tutor y cuñado Don Pedro Girón; y el segundo fué declarado falto de seso, impotente y mentecato, y *no supo*, al decir de los cronistas, *hacer letra ni firma ni otra habilidad alguna, ni entendimiento para saberlo.*

asuntos de guerra, relacionados con las conquistas de Granada y Málaga, y de varios ramos de la administración y gobierno de la ciudad. Contienen también los volúmenes citados, blasones, apuntes genealógicos, noticias, datos y referencias de los Señores de Medina Sidonia. Los títulos y dictados que usaban en el año de 1800, para los nombramientos de regidores y demás funcionarios de la Ciudad, son los siguientes:

Don Francisco de Borja Álvarez de Toledo, Osorio, Gonzaga y Caracciolo, Pérez de Guzmán el Bueno, Moncada y Aragón, Faxardo, Requesens, Luna, Cardona, Zúñiga, Portugal, Silva y Mendoza; Marqués de Villafranca; Duque de Medina Sidonia; Marqués de Villanueva de Baldueza, de los Vélez, Molina y Martorell; Duque de Fernandina, Montalto y Bibona; Príncipe de Paternó y de Montalván; Conde de Peña-Ramiro, Cartanageta, Colesano, Adernó, Sclafani, Caltabelota y Centorbe; Señor de las Baronías de Castelví de Rosans, Molins de Rey, Santa Cruz del Orden, San Andrés de la Barca, San Pero de Abrera, San Esteban de Sasrobiras, y San Vicente de Castelbisval; Señor de Cabrera y Ribera, valle de Losada, coto de Balboa y de Matilla de Arzón; de las villas de Mula, Alhama, Librilla, las Cuevas, Portilla, Cantoria y Portaloba; del Real sitio y casas de Almanzora y Almizaraques, Albánchez, Benitagla, Oria, Albox, Zurgena y Arboleas; de Velpaso, de la Guardia, del Campo Rotundo, de Blancavila, de los bosques y montes del Etna Pugidiana, de la villa de Aragón con sus distritos, de San Sixto, de Baquerizo, de la Marre, de la Ribera de Moncada, de las Petralias Alta y Baxa, de Xilato, de Caltabuturo, de Fenicia de Moncada, y de los montes de Miminiano; Patrono de la capilla de nuestra Señora de la Victoria del Palau de la Condesa de Palamós en la ciudad de Barcelona; Adelantado y Capitán Mayor del reyno de Murcia, marquesado de Villena, Alcaraz, Campo de Montiel y sierra de Segura; Alcayde perpetuo de los Reales Alcázares de las ciudades de Murcia y Lorca, y de la fortaleza de Ponferrada; Conde de Niebla, Marqués de Cazaza en África; Señor de las Almadravas de las costas de Andalucía, y reyno de Granada, de las villas de Trebugena, Conil, Chiclana, Ve-

xer, Bollullos, Huelva, San Juan del Puerto y Alxaraque, de la de Ximena, Gausín, Almonte y dozava parte de la de Palos; Grande de España de primera clase, Gentilhombre de Cámara de S. M. con exercicio, Mariscal de Campo de los Reales Exércitos, etc.

El actual dignatario del Ducado de Medina Sidonia, solamente lleva en la actualidad, además de dicho título (según la *Guía oficial de España de 1909)*, los de Marqués de Villafranca, de los Velez, de Molina y Conde de Niebla.

SERMONES, NOVENAS, ESTAMPAS

Y ASUNTOS RELIGIOSOS

32. ✝ Muerte mística del apetito, y vida perfecta del alma en Jesucristo. Sermón místico moral, que en la professión solemne que la R. M. Sor Gertrudis María Josepha de Jesús Crucificado, Religiosa de Velo negro, hizo en el religiosísimo Convento de R. R. M. M. Agustinas Recoletas vocación de Jesús, María y Joseph, de la Ciudad de Medina Sydonia en el día 14 de Enero de 1767, predicó un hermano de la R. Madre Professante, que lo fué el Doctor D. Francisco Martínez García, graduado en Theología por la Universidad de Ossuna, Opositor dos veces á Curatos del Sagrario de la Santa Iglesia Cathedral de Cádiz, Cura propio que fué en diversos tiempos de las Iglesias de las Villas de Ximena y Veger, y actualmente de esta de Medina Sydonia, y Confesor extraordinario de dicha Comunidad. Dase á pública luz á solicitud de D. Gerónymo Martínez García, que fué el Padrino en dicha Función, y es Hermano del Orador, quien lo dedica al Sr. D. Pedro Joseph Delgado Solís y Sandoval, vecino y del Comercio

de la Ciudad de México.—Con Licencia, en Cádiz. Por Don Pedro Gómez de Requena, Impresor Mayor.—En cuarto; 46 páginas. Sin año.

Lleva además 14 páginas de preliminares, sin foliar, que contienen la dedicatoria, aprobación y licencias.

33. ✠ Felicidad Verdadera del alma religiosa. Oración Panegyrica, que en la Solemne Profesión que para Religiosa de Velo Negro hizo en el Convento de Jesús, María y Joseph de R. R. M. M. Agustinas Recoletas de la Ciudad de Medina Sydonia el día 8 de Julio de 1769, la R. M. Sor María Candelaria de Jesús Nazareno, llamada en el siglo Doña María Candelaria Gutiérrez de la Huerta, hija de Don Antonio Gutiérrez de la Huerta, Defuncto, y de Doña Antonia Vandin Salgado, vecina de Cádiz, dixo el Dr. Don Francisco Martínez García...—Con Licencia, en Cádiz. Por D. Manuel Espinosa de los Monteros, Impresor Real de Marina y Real Casa de Contratación, en la Calle de San Francisco. Sin año.—En cuarto; 71 páginas.

34. Oración fúnebre, que en las solemnes exequias que la Iglesia Mayor Parroquial de la Ciudad de Medina Sydonia consagró á la buena memoria del Ilmo. y Rmo. Sr. Don Fr. Thomas del Valle, Obispo de Cádiz, el día 11 de Marzo del año 1776. Lo pronunció el Dr. Don Francisco Martínez García...—Con licencia: Impreso en Cádiz. (Al fin) Con licencia.—En Cádiz por Don Manuel Espinosa de los Monteros, impresor Real de Marina, Calle de San Francisco.—En cuarto; 70 páginas.

35. Oración fúnebre que, en las solemnes exequias con que honró la amable memoria de la Excma. Sra. Doña Mariana de Silva y Toledo, Duquesa de Medina Sidonia, y Dama de la Princesa Ntra. Sra., la muy antigua, noble y leal ciudad de Medina Sidonia, el día 8 de Mayo de este año de 1778, en su Insigne Iglesia Mayor Parroquial de Santa María la Mayor la coronada, pronunció el Doctor Don Francisco Martínez García... Siendo Diputado Don Francisco de los Cameros Amaya y Don Joseph Acensio, regidores de la referida Ciudad, quienes, en nombre de la misma, reverentes lo ofrecen y dedican al Excmo. Señor Duque de Medina Sidonia, Conde de Niebla, &c.—Con licencia. En Cádiz, en la imprenta de Nicolás Guerrero, en la Alameda. Año de 1778.—En cuarto; 45 páginas.

36. Sermón moral que, en la solemne acción de gracias que la Real Sociedad patriótica de esta Ciudad de Medina Sydonia hizo en su Iglesia Mayor Parroquial el día 21 de Enero del año de 1787, por la real aprobación de sus estatutos y por la protección que el Rey Nuestro Señor le ofrece, predicó el Doctor Don Francisco Martínez García... Sacada á luz á expensas de los socios, como particulares.—Con licencia. Impreso en Cádiz por Don Juan Ximénez Carreño, calle de San Miguel.—En cuarto; 43 páginas.

37. Oración inaugural, que para la abertura de las conferencias morales del venerable Clero de la Ciudad de Medina Sidonia, leyó en la mañana del día ocho de Abril del año de 1785 el presidente de ellas Doctor D. Francisco

Martínez García... Dase á luz á solicitud y expensas de algunos individuos del mencionado clero.—Con licencia. Impreso en Cádiz, en la imprenta de Don Juan Ximénez Carreño, Calle de San Miguel.—En cuarto; 70 páginas.

38. Oración fúnebre que en las solemnes ecsequias celebradas por los que fallecieron en la gloriosa lucha de la libertad contra la tiranía, en la iglesia mayor parroquial de la ciudad de Medina Sidonia, el día 2 de Junio de este año de 1821, pronunció por encargo del M. I. Ayuntamiento constitucional de la misma, el Br. D. Miguel José Moreno, Cura rector de la iglesia parroquial de Santiago de dicha ciudad.—Impresa por acuerdo y á espensas del mismo Ayuntamiento.—Cádiz. Año de 1821. Imprenta de don Ramón Howe, calle de Comedias, número 23.—En cuarto; 20 páginas.

El Don Miguel José Moreno fué muy liberal y gran amigo de Don Bartolomé José Gallardo, quien le dedicó una carta sobre el asonante y su naturaleza, copiada por el Conde de la Viñaza en su *Biblioteca histórica de la filología castellana.* (Madrid, 1893).

39. Letras de los Villancicos que se han de cantar en los solemnes maitines del nacimiento de Nuestro Redemptor Jesu Christo, en la Iglesia Mayor de la ciudad de Medina Sydonia, este año de 1748. Dedicados al Sr. Licenciado D. Alonso Valdés y Saavedra, Abogado de los Reales Consejos, y de la Real Audiencia de Sevilla, Cathedrático en propiedad, que fué de la Cáthedra de Volumen en la célebre Universidad de ella, y actual Corregidor y Capitán á Guerra de la Ciudad de Medina Sydonia, &c. Di-

rigida su música por Don Fernando de Vera, Sochantre, y Maestro de Capilla de la referida Iglesia, por quien se dedican.—Con licencia. Impressas en Cádiz en la Imprenta Real de Marina de Don Miguel Gómez, en la Calle de San Francisco.—En cuarto; 12 páginas.

Empieza:

Ha del abismo de sombras,
Ha del reyno lamentable
Donde reinan las tinieblas
Entre lastimosos ayes.
. . . . . .

40. Letras de los Vilancicos que se han de cantar en los solemnes Maytines del Nacimiento de Nuestro Redemptor Jesu-Christo, este presente año de 1769, en la Santa Iglesia Arcedianal Santa María la Mayor la Coronada de la Ciudad de Medina Sydonia. Los dedica al Sr. D. Manuel Solís y Osío, Cavallero del Orden de Santiago, y Señor de la Villa y Jurisdicción de las Navas, &c., Don Joseh Rodríguez Cardoso, Presbytero Maestro de Capilla en dicha Iglesia Mayor, por quien fueron puestos en la Música. Con licencia. En Cádiz en la Imprenta Real de Marina.—En cuarto; 12 páginas.

Empieza:

Quando el mundo en horrores sumergido,
En lúgubres gemidos suspiraba;
. . . . . .

41. Letras de los Villancicos, que se han de cantar en los solemnes Maytines del Sagrado Nacimiento de Nuestro Sr. Jesu-Christo, en la Iglesia Mayor de Santa María la

Mayor la Coronada, de la ciudad de Medina Sydonia, este año de 1780. Puestos en Música por D. Miguel Gutiérrez Romero, Maestro de Capilla y Organista de dicha Iglesia. Dedicados á el Santísimo patriarcha Sr. S. Joseph, por un cordial devoto.—En cuarto, 12 páginas. Sin lugar ni año de impresión.

Empieza:

Quando, Señor amado, la promesa,
Que compasivo hiciste al gran Jacob
. . . . . .

42. Devoto exercicio que pueden practicar los que asisten á la Misa de la Renovación de las Especies Eucharisticas; lo formó para uso de su parroquia de Medina Sidonia, el Doctor Don Francisco Martínez García... Dalo á luz, para aumento del culto del Santísimo Sacramento, Don Joseph Martínez de Medina, Cura Theniente, Administrador de Fábrica de dichas Iglesias.—Con Licencia. Impreso en el Puerto de Santa María. Año de 1776.—En octavo, 24 páginas.

43. ✠ Novena en honor, gloria y celebridad de María Santísima Nuestra Señora de la Paz. Venérala con este hermoso y justo título por su Patrona especial, la muy leal, noble, ilustre y religiosa ciudad de Medina Sidonia. Compuesta por el Ilustrísimo Señor Don Fray Manuel María de Sanlúcar de Barrameda, Obispo de Cidonia, y auxiliar del arzobispado de Santiago.—Cádiz, 1838.—Imprenta de la Viuda é Hijos de Bosch.—En dozavo; 99 páginas.

44. Devota novena dedicada á María Santísima, Nuestra Señora, patrona de Medina Sidonia, bajo el dulce título de la Paz, cuya sagrada imagen se venera en la insigne Iglesia Mayor Parroquial Santa María la Coronada de la misma ciudad. Compuesta por un devoto de la Santísima Virgen.—Cádiz. Imprenta de la *Revista Médica*, Calle de la Bomba, número 1.—1866. En octavo; 29 páginas.

El autor de esta novena fué el Arcipreste de Medina Sidonia Don Juan Herrera.

45. ✠ Sagrado tríduo á María Santísima, Nuestra Señora, con el dulce título de la Paz, patrona principal de la ciudad de Medina Sydonia. Compuesto por el Doctor Don Francisco Martínez García, Vicario y Cura de las Iglesias de dicha ciudad, y Examinador Synodal de este Obispado. Con licencia.—En Cádiz, por Don Manuel Ximénez Carreño, Calle Ancha, frente á las Recogidas.—En octavo; 51 páginas (sin año).

46. Verdadero retrato de la milagrosa imagen de María Santísima de la Paz, titular del Convento de N. P. S. Agustín de Medina Sidonia y patrona de esta ciudad. Á devoción del P. L. F. Phelipe Rodríguez=Jacobo Vanderheyden, sculp. P.º S.ª María 1766.—En cuarto. Grabado en cobre, de escaso mérito.

Á solicitud del síndico Don Joaquín de Pereja y Cortés, y por acuerdo del Ayuntamiento, se pidió y alcanzó Breve del Pontífice Pío VII, fecha 20 de Julio de 1802, declarando oficialmente patrona de Medina á la Virgen de la Paz. La efigie no solamente carece de mérito artístico y valor arqueológico, sino también de la leyenda ó

tradición, más ó menos curiosa, que suele acompañar á las antiguas imágenes veneradas en los pueblos. En la época de la exclaustración fué trasladada la Virgen á la Iglesia Mayor, para que allí tuviese culto más solemne. Con tal motivo enmendaron la leyenda antes citada, dejándola en la siguiente estrafalaria forma:

VERDADERO RETRATO

de la milagrosa imagen
de María Santísima de la Paz.
Se venera en la Capilla del Sagrario de la Iglesia Mayor parroquial Santa María de la Coronada en Medina Sidonia.
Ciudad á devoción del P. L. F. Phelipe Rodríguez. Jacobo Vanderheyden sculp. P.º S.ª María 1766.

Aun cuando se dedica solemne fiesta y novena á dicha Patrona, y al salir en procesión ha de ser llevada por miembros del Ayuntamiento, lo cierto es que no arden de continuo lámparas ante la Virgen, ni ésta tiene un solo exvoto en su altar, ni más estampa que la antes reseñada, y aun ésa falta en el mayor número de las casas de la ciudad.

Mayór devoción tributa el público á la efigie del Jesús Nazareno de Santiago, ó al Cristo de las Penas de la ermita de Santa Ana que á su propia patrona. Creo que sería casi imposible alterar la indumentaria de la Virgen de las Angustias en Granada, de la Iniesta en Sevilla, de Araceli en Lucena, de la Cabeza en Andújar, ó de Gracia en Carmona. Y, sin embargo, desde el año de 1867 se ha hecho perder su individualidad á la Patrona de Medina suprimiéndole el clásico rostrillo, colocando perendengues en sus orejas y va-

riando las formas del manto y de la corona. No debemos acusar de esta cándida profanación á las pobres mujeres que la idearon, pues la culpa de tal sandez debe recaer en el cura, señor Pelufo, que la consintió y autorizó.

Contra semejantes alteraciones creemos que ésta es la primera protesta que se hace, pues para la generalidad tales cambios han pasado inadvertidos, ó los ha visto con la *indiferencia* que algunos achacan á los medineses.

Para señalar el origen de semejante *achaque*, debemos recordar un suceso histórico: Si el famoso general Espartero no hubiera dejado pruebas de su corto entendimiento en aquellos discursos parlamentarios en que, intitulándose *ángel exterminador de la tiranía*, hablaba de la *voluntad nacional*, de las *plumas del chascás*, del *gabán color de castaña*, y de otras majaderías por el estilo; si no hubiese existido el Duque de la Victoria, repetimos, nadie hubiera aventajado al famoso Riego en héroe simple y vanidoso. Tuvo, sin embargo, ingenio para definir en pocas palabras la idiosincrasia de los medineses, cuando al notar la frialdad con que fué recibido en el año de 1820 y el ningún aplauso que le tributaron, pidió un vaso de vino en la taberna frontera á la Iglesia de Santiago, y dirigiéndose al escaso y mísero público que le rodeaba, dijo en son de burla: *¡Brindo por la indiferente Medina!* Y picando el caballo siguió su camino adelante.

Los célebres Don Bartolomé José Gallardo y Don Antonio Alcalá Galiano, muy conocedores y devotos de Medina Sidonia, achacaban la índole jovial y alegre de sus moradores á la gran altura sobre el nivel del mar en que se hallan y á la frecuencia con que el viento levante reina en la población.

47. Novena á María Santísima de Consolación, que para el uso de las religiosas recoletas agustinas de la ciudad de Medina Sidonia, dispuso el Doctor Don Francisco Martínez García, Cura en dicha ciudad, y Vicario de las

referidas religiosas. La da á luz la misma comunidad.— Cádiz.—Imprenta de Don José Rodríguez, calle de la Verónica, número 162.—1851.—En octavo; 32 páginas.

Lleva una estampa con la letra de *N. S. de Consolación. Como se venera en la Iglesia del Convento de Agustinas Recoletas de la Ciudad de Medina Sidonia. Hay concedidos ciento cuarenta días de Indulgencias por cada Salve ó Ave María.—F. Grillo.*

48. Novena de Nuestra Señora Santa María la Coronada, titular de la Iglesia Mayor Parroquial de la ciudad de Medina Sidonia. Compuesta por el finado ejemplar sacerdote el Bachiller Don Francisco de Paula Siñigo, Cura Rector que fué de la referida Iglesia y Vicario eclesiástico de dicha ciudad.— Cádiz, 1852. — Imprenta y librería de Don Manuel Bosch, calle de la Verónica, número 153. — En octavo; 28 páginas.

Contiene una estampa plegada, por ser de tamaño en cuarto, que lleva la siguiente letra: *Verd.º Ret.º de Ntra. S.ra S.ta María la Mayor la Coronada, titular de la S.ta Igl.a Mayor Parroq.l de la Antiquísima Ciudad de Medina Sidonia, que se venera en su Altar Mayor. Rico f.t* (Dicha lámina es rara.)

49. Devoto triduo consagrado á María Santísima de Belén, cuya peregrina y milagrosa imagen se halla colocada en el coro de RR. MM. Agustinas calzadas de San Cristóbal, de la ciudad de Medina Sidonia, ocupando la silla prioral, como superiora y prelada de dicha comunidad. Compuesto por el presbítero Don José María Navarro y Cabello, Cura ecónomo de la parroquia de Santiago de esta misma ciudad, párroco castrense y examinador sino-

dal de este Obispado de Cádiz y del Arzobispado de Santiago de Galicia. Para satisfacer los piadosos deseos de esta comunidad de agustinas calzadas del convento de S. Cristóbal. Con licencia de Ntro. Excmo. é Illmo. Prelado. Á expensas de sus hijas la Priora y Comunidad de Agustinas Calzadas del Convento de S. Cristóbal de la ciudad de Medina Sidonia.— Cádiz. — Imprenta de la Revista Médica.—1860.—En octavo; 16 páginas.

50. ✠ Historia y devocionario de la sagrada imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno, que la ciudad de Medina Sidonia venera en la Parroquia de Santiago, con la más religiosa piedad y plausibles efectos. La ha compuesto y da á luz el Ilustrísimo Señor Don Fray Manuel María de Sanlúcar de Barrameda, Obispo de Cidonia y auxiliar del Arzobispado de Santiago de Galicia. — Cádiz, 1842.— Imprenta de la Viuda é Hijos de Bosch.— En dozavo; 115 páginas.

51. Cuenta de las limosnas recogidas para la túnica de N. P. Jesús Nazareno y vestido de su Madre Dolorosa, cuyas imágenes se veneran en la parroquial del Señor Santiago de Medina de Sidonia.—Cádiz.—Imprenta Gaditana, calle de la Carne, número 20.—1843.—En octavo; 16 páginas.

52. Devoción al Santo Cristo de las Penas, colocado en la Sta. Escala que se venera en la Hermita de nuestra Sra. Santa Ana, extramuros de la Ciudad de Medina Sidonia. Para renovarla y aumentarla la dan al público las

devotas personas que obtuvieron las gracias del reynante Pontífice Pío VII.—Impreso en la Casa de Misericordia de Cádiz.—Año de 1807.—En octavo; 15 páginas.

53. Ermita de Santa Ana y Santo Cristo de las Penas en Medina Sidonia (un crucifijo). — Año de 1896. — *(Al fin):* Madrid. — Sucesores de Rivadeneyra. — Año de MDCCCXCVI.—En octavo; 32 páginas.

54. Buleto de S. S. Inocencio XI, datado en Roma á 18 de Noviembre de 1678, por el cual se conceden á la cofradía de N. S. del Loreto las gracias de que disfruta la Iglesia de San Juan de Letrán. Empieza: *In simul congregatis et coadunatis in aula magna...* Pergamino de 44 × 57 centímetros, de humilde mérito caligráfico.

55. Nuestra Señora del Loreto que se venera en Medina Sidonia en la Capilla de los Santos.—F. Grillo.— En cuarto.—Estampa en papel fuerte.

56. Hermandad de Nuestra Madre y Señora de Loreto.—Cádiz, 1870.—Tip. de La Mercantil, Sacramento, 39.—Hoja en folio.

Se reduce á una cuenta de ingresos y gastos de la Hermandad en el año de 1869.

57. ✠ Libro donde se apuntan las limosnas que en su especie dan los bien hechores deste Convento de N. P. San Francisco de la Ciudad de Medina. Hecho por nuestro Hermano Fr. Pedro Zeballos de San Joseph, predicador y

guardián del sobredicho Convento, siendo Ministro Provincial de esta santa provincia Nuestro charísimo hermano F. Francisco Serrate de San Nicolás, Lector de Theología, ex Definidor y ex Custodio.—El año de 1733.—M. S. original.—En cuarto.—316 páginas.

Del dicho volumen se publicó amplia reseña bibliográfica en *Cuar. Rac.*

58. Oración á N. Divino Jesús Sacramentado para este año de 1854, que circulará por las Iglesias de esta Ciudad de Medina Sidonia, en continuación de las loables prácticas decretadas para este santo establecimiento por los señores Obispos; en todos se observarán las órdenes dadas, y se exhorta á los fieles pratiquen esta devoción con el espíritu que inspira nuestra santa religión, pidiendo á Jesús Sacramentado, como remedio de todos los males y fuente de todo bien, por la exaltación de nuestra santa fe, destrucción de las herejías, por nuestro sumo Pontífice y católica Reina, y que nos conceda el Señor, á quien adoramos en la tierra, continuar sus alabanzas eternamente en la gloria.—Hoja en gran folio, sin lugar ni año de impresión.

Estos carteles han sido impresos, casi todos ellos, en diversas tipografías de Cádiz. Existen cortas variantes en la leyenda que le sirve de título y que arriba dejamos copiada. Es difícil reunir la colección completa de tales anuncios, que comprenden desde el año de 1854 hasta el actual de 1909, y que ofrecen algún interés local por consignarse en ellos los nombres de las personas que sucesivamente han abonado los gastos de los jubileos.

HERMANDADES Y COFRADÍAS

59. ✠ Constituciones de la venerable archicofradía del Príncipe de los Apóstoles nuestro padre San Pedro, restablecida en la Insigne Iglesia Parrochial de Santa María la Mayor la Coronada, en la ciudad de Medina Sydonia, año de mil setecientos treinta y nueve, gobernando la Santa Sede N. SS. P. Clemente XII, siendo Obispo de Cádiz el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Thomas del Valle, y la monarchia de nuestra España nuestro catholico Rey Don Felipe V el Grande, cuya observancia sea para honor de Dios Nuestro Señor, de María Santísima Nueſtra Señora concebida sin mancha de Pecado Original, y de nuestro glorioſíſſimo y siempre Venerado Padre el Señor S. Pedro.—En cuarto.—32 páginas.

60. ✠ Constituciones de la Hermandad de la Santa Charidad, nuevamente erijida en la ciudad de Medina Sydonia, baxo de la protección del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Juan Baptista Servera, Obispo de Cádiz, del Consejo de S. M. Dedícase en su impresión al Señor Don Francisco de los Cameros y Amaya, cavallero Maestrante de la ciudad de Ronda.— Con licencia en Cádiz.—Por Don Manuel Espinosa de los Monteros, impresor de la Real Marina.— En cuarto.— 31 páginas y cuatro al final sin numerar.

Su fecha corresponde al año de 1780.

61. Estatutos de la Real Sociedad Patriótica de la M. I. Ciudad de Medina Sydonia. Año de 1786. Con superior permiso. Á expensas del Ilustrísimo Señor Don Josef Escalzo y Miguel, Obispo de Cádiz, del Consejo de S. M., su fundador.— En Cádiz, por Don Juan Ximénez Carreño, calle de San Miguel.—En cuarto; 46 páginas.

62. El amor de la patria. Discurso que en la Junta general de la Real Sociedad de la ciudad de Medina Sydonia, celebrada en veinte y cinco de Julio de 1787, pronunció su Censor Don Joaquín Pareja y Cortes, Maestrante de la Real Maestranza de Ronda.—Con licencia: en Cádiz, en la imprenta de Don Juan Ximénez Carreño, calle de San Miguel.—En cuarto; 32 páginas.

63. ✠ Discurso que en la abertura de la primera junta pública de la Real Sociedad Económica de la Ciudad de Medina Sidonia, en la tarde del día 25 de Julio de este presente año de 1787, pronunció el Doct. Don Francisco Martínez García... Lo da al público uno de sus apasionados.—Impreso en el Puerto de Santa María, por Don Luis de Luque y Leiva.—En cuarto; 6 páginas.

64. Real Sociedad económica asidonense.—Al Regente del reino. — Medina Sidonia, 12 de Abril de 1842. — San Fernando, imprenta de Minerva.—Hoja en folio.

Se refiere esta solicitud á la introducción de cereales extranjeros.

65. Estatutos por los cuales se ha de regir la asociación de Socorros Mutuos creada en Medina Sidonia, apro-

bados por el Gobierno superior de la provincia, en 9 de Mayo de 1866.— Cádiz.— Imprenta de Niel, calle de San Francisco, número 4.—1866.—En cuarto; 10 páginas.

66. Estatutos reglamentarios de la Asociación de Socorros Mutuos de esta Ciudad de Medina Sidonia. Aprobados por el Gobierno superior de la provincia en 5 de Enero de 1881, en reforma de los que aprobó el mismo superior Gobierno á la creación de la Sociedad el 9 de Mayo de 1866. *(La caridad es la mayor de todas las virtudes. Major autem horum est Charitas. Paul., I ad Corint.)*— Cádiz; 1881.—Tipografía La Mercantil, plaza Gaspar del Pino.—20-200.—En cuarto; 12 páginas.

67. Estatutos por los cuales se ha de regir la asociación de Socorros Mutuos titulada la Paz, creada en Medina Sidonia, aprobados por el Gobierno superior de la provincia en 20 de Julio de 1866. — Cádiz. — Establecimiento tipográfico de J. Benítez Estudillo, Bulas y Murga, número 8.—1886.—En cuarto; 8 páginas.

68. Estatutos por los cuales se ha de regir la Asociación de Socorros Mutuos titulada *La Reforma,* creada en Medina Sidonia.— Cádiz, 1902. — Tipografía y litografía de J. Benítez, 8, Marqués del Real Tesoro, 8.—En octavo; 15 páginas.

69. Reglamento del Casino de Medina Sidonia, reformado en junta general de 22 de Septiembre de 1850.— Cádiz.— Imprenta de Don José Rodríguez, calle de la Verónica, número 162.—1850.—En cuarto; 12 páginas.

70. Reglamento del Casino de Medina Sidonia.— Cádiz, 1898. — Establecimiento Tipo-litográfico de J. Benítez.—8, Marqués del Real Tesoro, 8. — En cuarto; 16 páginas.

71. Reglamento reformado del círculo Agrícola, Mercantil, Recreativo, de San Alejo, en Medina Sidonia.—Cádiz.—Imprenta ibérica.—F. de Arjona, impresor de S. M.— Duque de Tetuán, 19; 1880.—En cuarto.—7 páginas.

72. Casino de artesanos. (Sin lugar ni año de impresión).—En octavo; 16 páginas.

Lleva este reglamento la fecha en Medina Sidonia á 10 de Abril de 1859.

TIERRAS

73. Carta plomada de Doña Leonor de Guzmán *(Prim. Rac)*.

Cópiase en este artículo la carta de Doña Leonor, su fecha en Sevilla el año de 1344, y se hacen comentarios y observaciones sobre su contenido, relativo á repartimiento de tierras.

74. Repartimientos de tierras, situadas en el término de Medina Sidonia, verificados en los años de 1346, 1379 y 1459.—M. S., en folio con 91 hojas.

Copia sacada en 1867 del testimonio dado por el escribano Juan Fernández Herrera en 4 de Mayo de 1592. De este documento no hay noticia en los protocolos de Medina ni en el archivo del Concejo. El original á que nos referimos se hallaba entre los papeles del

arciprestazgo, con cuentas de misas y aniversarios, pastorales de Obispos, índices de fundaciones piadosas, listas de excomulgados, etcétera.

Como ofrece curiosidad para los que deseen conocer el origen de la propiedad de los terratenientes medineses, haremos algunas indicaciones de lo que se consigna en el citado documento.

Año de 1346. Se reseña la distribución de tierras para viñas y pan hecha por Doña Leonor, Dama del Rey Don Alfonso XI y Señora de Medina Sidonia, consignando los nombres de cada vecino y los sitios en que se les adjudicaban los terrenos. Nómbranse los pagos ó tablas de Marmolejo, Hijosdalgo, Alcaraz, Rutera, Duina, Ramiro Ortiz, Albarizosa, Lebrera, Cañada del Conde, Camino de Tarifa, Peña que semeja caballo, Cabeza de Solúcar, Doña Leonor, Fuente de la Higuera, Cortijo Rubio, etcétera.

Año de 1379. En esta época era Medina realenga, y se hizo otro reparto á diferentes personas, nombrándose las tablas de la Fuente del Comendador, de la Angostura, de Gonzalo Albarán, Cabeza de los Perros, Cabo de la Legua y Cabeza de las Porquerizas.

Año de 1459. En 7 de Febrero y por orden de Don Juan Pérez de Guzmán, primer Duque de Medina, se hizo distribución de terrenos en lotes de ochenta aranzadas á cada uno de los individuos del Concejo, cuyos nombres eran éstos: Bartolomé Basurto, Juan Rodríguez de Llerena, Alfonso González, Antón Sánchez de Alcalá, Pedro García, Martín Ximénez, Martín de Piedrahita, Alfonso Gómez de Olvera, Alfonso Carmona, Juan Serrezuela, Luis González, Antón

Gutiérrez, Pedro Sánchez, Juan Alarcón, Pedro de Gatica, Juan García de Mesa, Alfonso Castellano, Antonio Martín Rubio, Pedro Velázquez, Fernán Jaime, Fernán Ruiz de la Sida, Pedro Ximénez, Alonso de la Guarda, Alonso de Mesa y Juan Lorenzo.

Antes de apuntar el triste fin que tuvo el manuscrito de que se trata, copiaré las noticias que contiene un libro moderno relativas á obras practicadas en la Iglesia Mayor de Medina Sidonia durante el último tercio del siglo XIX.

Á la robusta reja (dice) de la capilla bautismal que cubría toda su puerta, y que llevaba por adecuado adorno en su parte superior una gran concha de hierro, ha reemplazado cierta raquítica balaustrada, que de seguro debe causar enojo á la elegante pila, cuya letra y blasones rezan que fué mandada labrar á principio del siglo XVI por el pontífice gaditano Oliverio Carrafa. El contraste que forman la vetusta pila y la moderna reja es tan extraño, como el que resultaría, v. gr., de cambiar la balanza de San Miguel por la báscula, ó la péñola de Santa Teresa por la pluma de acero.

En la nave del Evangelio, y frontera á la puerta lateral del coro, existía una alacena destinada por el Concejo para guardar en ella el arca que encerraba los pergaminos y documentos en que la ciudad fundaba sus más importantes derechos y privilegios. De allí salían en los casos necesarios, otorgándose escritura del acto, que suscribían presbíteros y concejales, para el resguardo y mutua garantía de tan rico depósito. Grapas de hierro, fuertes clavos y tres cerrojos con otras tantas cerraduras respondían de la seguridad del archivo, que la pintura cuidó de embellecer trazando el blasón de la ciudad, ó sea la imagen ecuestre de Santiago, en la superficie de tan sólidas y ferradas puertas. Ni los muchos años que llevaban de quieta y continuada posesión en el muro de la Iglesia, ni el hallarse adheridas á él como la ostra á la piedra, ni su colocación en sitio donde á nadie ni para nada podían estorbar, ni la bendita imagen del após-

tol guerrero que parecía custodiarlas, ni el haberse acogido á sagrado, pudieron impedir que fuesen destruídas, y tapiado con cal y canto el hueco donde se anidaban en los siglos XVI y XVII los pergaminos del archivo medinés.

Una alacena completamente igual á la descrita existe en la sacristía de la capilla muzárabe de Toledo, y tenemos por cierto que no se les ocurrirá destruirla á los señores Capellanes, como tampoco podrá pasarles por mientes á los canónigos de la catedral hispalense cambiar las rejas de sus capillas, ni arrancar los dos antiguos, toscos y casi inútiles gazofilacios que se hallan en su templo. Y ni á los de Sevilla, ni á los de Burgos, ni á los de Tarragona, ni á ningunos canónigos del mundo se les antojará echar al fuego aquellos documentos civiles de los siglos XIV y XV que la casualidad ó la diligencia hubiesen llevado á sus archivos. El émulo de Fray Lope de Barrientos y autor de los vandalismos que se dejan indicados, fué el cura Señor Pelufo, persona de tal virtud y ciencia, que llegó á Magistral de la Santa Iglesia de Cádiz. No me ocurre pensar que Pelufo obrara de mala fe; lo que sí entiendo es que fué estúpido é idiota en materias arqueológicas.

75. Catastro. Su fecha en Sevilla á 29 de Septiembre de 1760, autorizado por Don Manuel de Mendiola, Don José Leal Becerra y D. Simón de Barcener.—M. S. Seis tomos en folio, de hermosa y gallarda forma de letra.—Se custodia en el archivo municipal.

Los tomos I, II y III contienen el *Catastro secular*, con el índice alfabético de los vecinos de Medina Sidonia, explicando cuáles eran sus bienes y si dichos individuos pertenecían al estado noble ó al general.

El *Catastro eclesiástico* consta de otros tres volúmenes. Señálanse en estos libros el caudal perteneciente al Duque de Medina Sidonia, á los Propios de la ciudad, Patronatos y Mayorazgos que existían en la población. Forma un resumen en el cual dice que las

tierras de labor y pasto dan una renta anual de	1.220.687	reales.
Alquileres de casas y edificios, diezmos, oficios enajenados, juros, censos, etcétera.....	373.187	»
Utilidad de la ganadería.....	556.081	»
TOTAL.....	2.149.955	reales.

76. Decreto de las Cortes de 29 de Junio de 1822 sobre reparto de tierras.—Medina Sidonia, 13 de Agosto de 1854.—José María Roble.—San Fernando.—Reimpreso por Don J. Franco.—Hoja en folio mayor.

PLANOS Y DIBUJOS

77. Medina Sidonia.—Diciembre 5 de 1704.—Relación de las tierras y Dehesas que tiene por Propios la Ciudad de Medina Sidonia, y aprecio de lo que deben rendir de renta anual en arrendamiento.—M. S. En folio, compuesto de 20 hojas.

Contiene los planos del Bercial, Cespederas, Valdemedina, Palmita, Torrujal, Arenosa, Herrumbrosa, Picazo, Tejones, Resjuelga, Zapatero, Algámitas, Benaluz, Mesa Alta, Mesa Baja, Alcubilla, Pradillo alto y bajo de la Fuente, Huesa de la Mora, Majadal de la Ahumada, Vega de Valmedina, Maripérez y Cañada Honda. Dan un total de cerca de 14.000 fanegas. (La fanega de Medina equivale á 0,5366 hectárea.)

78. Dirección general del Instituto geográfico y estadístico. Trabajos topográficos. Provincia de Cádiz. Ayuntamiento de Medina Sidonia. Escala 1 : 25.000. Nota. La circunstancia de ser muy numerosos los edificios dise-

minados en este término municipal, hace imposible su rotulación en el plano. Van por esto numerados con referencia á una lista de nombres correlativa, que se guarda en el Archivo Topográfico de la Dirección general: Superficie 54.654 hect.ˢ 03 áreas, 05 metros cuadrados. V.º B.º El Director general. Es copia del original que obra en el Archivo Topográfico. Madrid 9 de Julio de 1903. El Jefe del Negociado de Publicaciones. = Litografía con fondo azul.

79. Medina Sidonia.—Plano de su término.

Es una reducción del anterior, en escala 1 : 100.000.

80. Provincia de Cádiz.— Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Perímetro del término de Medina, en escala de 1 : 50.000.

81. Sitio é forma de la Cibdad de Medina Cidonia. Año de 1541.

Tosco dibujo á pluma, que se halla en el manuscrito original de las *Illustraciones de la Casa de Niebla*, por Pedro Barrantes Maldonado. Pára en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

82. Prospecto de Medina Sidonia. Año 1792.

Plano en perspectiva, hecho á pluma, en medio pliego de papel apaisado, que acompaña al manuscrito original de la *Historia de Medina Sidonia*, que escribió el Vicario D. Francisco Martínez, y que posee en la actualidad (1909) D. Alonso Montes de Oca.

83. Croquis-plano de Medina Sidonia en 1877. Escala

1 : 2.000. Estadística según el censo de 31 de Diciembre de 1877. En el día de hoy cuenta la Ciudad de Medina Sidonia 71 calles, 14 plazas, 10 iglesias, 15 edificios públicos y una población de 11.000 habitantes.

Este plano, hecho á pluma, se halla firmado por Eduardo Llano y Gutiérrez.

84. Medina Sidonia. Dib. del Nat. y Lit. S. Scherzinger.—Lit. Alemana. Murguía, 23, Cádiz.— Es propiedad del editor.

Excelente litografía de 37 centímetros de ancho por 23 de altura, que representa la vista de Medina Sidonia en colores, tomada desde el Oeste á unos cinco kilómetros de distancia.

85. Planos y noticias del Alcázar y Castillo de la Ciudad de Medina Sidonia, redactadas por M. P. de F. — Medina Sidonia, año de 1861.—M. S. en folio, con 70 páginas y cuatro láminas.

86. ✠ Castillo de Torre de Estrella, en término de la Ciudad de Medina Sidonia, distante una legua de dicha Ciudad, que mandó labrar el Señor Rey Don Alonso el Sabio el año de 1279, para casa conventual de la orden militar de Santa María de España que en dicho año estableció para defensa de su reino contra los moros. — Hállanse los edificios de dicho Castillo en la forma que aquí se representan en el año de 1767. Y este dibujo lo formó Don Salvador López de Mesa, escribano de Cabildo de la Ciudad de Medina Sidonia.— (Hecho á pluma.— Escala 1 : 40.)

87. Plano topográfico de la Torre de Benhaluz, situada en el término de Medina Sidonia, á tres leguas S. E. de la Ciudad.—Año de 1862.—Escala 1 : 84.—(Hecho á pluma.)

En el *Museo histórico*, por D. Antonio Capmany y Montpalau (Madrid 1862), se habla del Castillo de Benhaluz, conquistado por D. Alonso el Sabio, y de los diferentes dueños que tuvo hasta ser adquirido por el Concejo de Medina, en precio de mil doblas de la banda castellana, según escritura de 14 de Enero de 1439.—En la venta entraba el pingüe territorio que rodea al castillo.

88. Plano de la Plaza de Abastos de Medina Sidonia.—1867.—Hoja en folio.—A pluma.—(Ocupa la dicha Plaza un área de 952 metros.)—Escala 1 : 100.

ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCIÓN

89. Colegio de Nuestra Señora del Carmen, establecido en Medina Sidonia bajo la dirección de Don Luciano Gálvez y Crespo é incorporado al Instituto Provincial de Jerez de la Frontera.—Tip. de J. M.ª Gálvez, Tenería, 1, Cádiz.—Hoja en folio.—Sin año.

90. Colegio de Medina Sidonia, calle del Sacramento, número 7.—1.º de Noviembre de 1868.—Hoja en cuarto.—Sin lugar ni año de impresión.

91. Escuela pública elemental completa de Medina Sidonia, á cargo del profesor Don Buenaventura Antonio Sánchez Barbudo.—Prospecto.—Medina Sidonia, 1.º de Abril de 1858.—Sin lugar ni año de impresión.—Dos hojas en folio.

92. Notes de visite de la Province d'Espagne.—Medina Sidonia, L'Apotre de Marie.— Nivelles, 15 Mai 1907.— En cuarto; 40 páginas.

En este periódico belga se hace una amplia, clara y elegante reseña de Medina Sidonia, ilustrada con grabados y suscrita con las iniciales H. L., donde se leen, entre otros, los siguientes párrafos:

. . . . . .

«C'est là qu'il y a un peu plus d'un an, le 12 octobre 1905, jour de N.-D. del Pilar, une pieuse et noble dame, Doña Josefa Pardo de Figueroa, appela les Frères de Marie.

»Doña Josefa est la Providence du pays, et l'on me racontait à son sujet ce trait qui montre bien le prestige dont elle jouit. Il y a une trentaine d'années, lors des derniers troubles du pays, la mobile population de Medina s'était violemment soulevée et assiégeait un convent de religieuses. Doña Josefa s'y rend, en fait sortir les pauvres filles et, marchant à leur tête, les conduit jusque dans sa maison. Personne n'ose rien dire en sa présence: mais lorsque les portes se sont refermées sur les religieuses, la foule de nouveau s'agite au dehors; alors le mari de la noble dame apparait au balcon, il remercie la foule de la protection qu'elle a donnée aux religieuses, il l'assure que désormais elles sont en sûreté et l'invite à se disperser en paix... Une si audacieuse confiance surprend la foule qui, ne trouvant rien à redire, se disperse en effet, et laisse les religieuses en paix. Dernier trait de mœurs qui achève le tableau: dans l'intérieur de cette maison où j'eus l'honneur d'être reçu, les religieuses, pendant tout le temps qu'elles y restèrent, eurent l'étage supérieur à leur disposition; la famille de Doña Josefa s'était retiré au premier étage... tandis qu'une troupe de miliciens occupait le rez-dechaussée, soi-disant pour garder la maison!

»Il y a donc un peu plus d'un an, M. l'abbé Bacquier, Directeur de Cadiz, recevait l'invitation de se rendre à Medina pour traiter d'une fondation. Depuis quatorze ans, aidée dans ses desseins par trois pieuses dames de Medina, Doña Paz Licuery, Doña Ángela de

la Serna et Doña Leonor Cervera Topete, sœur de l'amiral de ce nom, Doña Josefa cherchait à doter son pays d'écoles chrétiennes: aprés nous avoir adressé, en 1892, une première demande que le manque de personnel ne nous avait pas permis d'agréer, elle avait frappé en vain à toutes les portes, et revenait à nous avec la persévérance d'une âme qui à mis sa confiance en Dieu, et qui sait qu'elle sera exaucée. Cette œuvre, me disait-elle elle-même, est le fruit de la prière.

»Et ceux qui la connaissent ajoutaient: Et de la pénitence!

»Et de fait, l'œuvre, dès son début, a reçu visiblement la bénédiction de Dieu et de Marie.»

. . . . . .

. . . . . .

Los centros de enseñanza de los Marianistas que hoy (1909) existen en Medina Sidonia, bajo la acertada dirección del sabio y virtuoso Don Xavier Richert, son estos:

ᔕ ESCUELA *católica gratuita de San Francisco de Paula*, en la calle del Muro, número 4, cedida en 12 de Octubre de 1906 por los herederos de la Ilustrísima Señora Doña Francisca Velázquez de Martínez Enrile, que la fundó en 1875.

ᔕ COLEGIO *de N. S. del Pilar*, instalado el 31 de Enero de 1906 en la calle de la Tahona, número 1, con patio de recreo en la de Sidón número 1.

ᔕ PATRONATO *obrero de San José*, establecido el año de 1907 en las casas calle del Muro, números 16 y 18, donadas por Don Antonio Jiménez y Herrera. Dicho amplio local sirve también de patio á los alumnos de la escuela gratuita situada en la expresada calle.

OTRAS FUNDACIONES

ᔕ ACADEMIA *de N. S. de la Paz*, iniciada en 4 de Noviembre de 1874 por Doña Josefa Pardo de Figueroa de Hidalgo. Hoy ocupa, después de practicadas obras y mejoras de consideración, el amplio

y cómodo edificio que fué convento de Agustinos. Nueve Hijas de San Vicente de Paúl dan allí gratuitamente instrucción primaria á 230 niñas, y atienden además á los 190 párvulos de ambos sexos que concurren á esta escuela. La amplitud, comodidad, aseo y orden de la casa, honra y favorece á las dignas y virtuosas Hermanas que la gobiernan.

Aun cuando sea cosa ajena á la instrucción, agregaremos, en confirmación de ser Doña Josefa Pardo de Figueroa la *Providence du pays*, que se le debe en mucha parte el establecimiento (1878) de las *Hermanitas de los Pobres*, que moran en el extenso é higiénico convento de San Juan de Dios; y que en totalidad y á sus expensas labró el año de 1905, en terreno del convento de San Agustín, contiguo á la Academia de nuestra señora de la Paz, la *Tienda popular de Jesús María y José*, donde por corto precio se venden raciones de comidas limpiamente preparadas por las Hijas de San Vicente de Paúl.

BIOGRAFÍAS, HERÁLDICA Y GENEALOGÍA

93. Dos Diegos Jorge de Godoy *(Prim. Rac)*.

Se consignan curiosas noticias de dichos Señores, y en especial del que fué Beneficiado de la Iglesia Mayor de Medina Sidonia, el cual otorgó escritura en dicha ciudad, el 17 de Enero de 1609 ante Diego de Segura Ayllón, obligándose á *no jugar á los naipes* durante el tiempo de doce años.

94. ✠ Vida christiana. Carta en que la Santa Escuela de Christo de la ciudad de Medina Sydonia, expone á las venerables Escuelas sus Hermanas la conducta que en la

práctica de sus Santas Constituciones observó Álvaro Alonso Garrido y Peña, Presbytero, su Obediencia, que fué muchas veces, Comissario del Santo Oficio de la Inquisición, etc. La escribió Luis Guerrero Naveda, Presbytero, del mismo Oratorio, Obediencia que era el día que murió nuestro Hermano. Año 1770.—Con licencia: En Sevilla, en la Imprenta de Manuel Nicolás Vázquez, en calle de Génova.—En cuarto; 42 páginas. Con dos preliminares, sin foliar, que contienen las licencias del Juez Don Francisco de Bruna y del Provisor Don Joseph Fernando de Lora, fechadas en Sevilla á 20 y á 8 de Junio de 1770.

95. ✠ Pax Cristi. Relación breve de la vida y muerte de nuestro hermano el Doctor Francisco Martínez García, Cura de esta ciudad de Medina Sidonia, Vicario de las Iglesias y Clero de ella, como de su Convento de Monjas Recoletas, Socio de erudición de la Regia Sociedad Médica de Sevilla, y Examinador Sinodal de este Obispado. Dos hojas en folio, sin lugar ni año de impresión.

Lleva la fecha en el Oratorio del Santo Cristo de la Sangre de Medina Sidonia, á 31 de Diciembre de 1804, y firma de Francisco Manso Andrade, Indigno Obediencia.

96. Don Manuel Montes de Oca. (Sin lugar ni año de impresión.)—En cuarto; 74 páginas.

Esta biografía lleva la fecha de Diciembre 1842, y la firma de Salvador Bermudes de Castro. Montes de Oca nació en Medina Sidonia en 1804; fué Ministro de Marina y víctima de las luchas políticas lo fusilaron en 1841.

97. Acta de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 1895.—En cuarto; 10 páginas.—Sin lugar ni año de impresión.

En dicho acuerdo se autorizó la colocación de una lápida, que dice lo siguiente:

ESTE TEMPLO,
ANTES CONVENTUAL DE SAN AGUSTÍN,
SE HALLABA RUINOSO Y SIN CULTO.
SU REPARACIÓN Y ADORNO
DÉBESE Á LA INICIATIVA,
CELO Y CARIDAD DEL SEÑOR
DON MARIANO DE LA CUESTA Y PAULIN.
ABRIÓSE AL CULTO EN VI DE AGOSTO DE MDCCCXCV.
EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
MEDINA SIDONIA
EN SESIÓN DE V DE OCTUBRE DE MDCCCXCV,
ACORDÓ COLOCAR ESTA LÁPIDA
EN SEÑAL DE GRATITUD.

98. Galiano. Apuntes dedicados al Ilustrísimo Señor Don José Jordana y Morera, por el Dr. Th., Cartero Honorario de España y sus Indias. Segunda tirada. Burgos cıɔ. ıɔ. ccc. lxxx. viii. *(Al fin):* Imprimióse el presente folleto en la ciudad de Burgos, en la Imprenta de Agapito Díez y Compañía, calle del Huerto del Rey, número 21, empleándose papeles de algodón de la Fábrica de San Pedro y Compañía, y de hilo de Julián Fournier; ambas de Burgos, y acabóse á veinte días andados del mes de Septiembre del año del nacimiento de Jesu-Cristo del mil y ochocientos y ochenta y ocho años. ✠ Deo gratias.—En cuarto; 20 páginas y una al fin sin foliar.

Este folleto contiene un juicio crítico de las *Memorias de Don Antonio Alcalá Galiano*, publicadas por su hijo del mismo nombre, é impresas en Madrid el año de 1886. Refiérense sucesos de alguna curiosidad ocurridos al famoso orador en las diversas temporadas que pasó en Medina Sidonia.

99. Croquis y noticias del escudo de armas de la Ciudad de Medina Sidonia, redactadas por M. P. de F. Año de 1862.—En cuarto; 19 páginas.—M. S., con varios dibujos del escudo de la Ciudad.

100. Notas genealógicas que para tomar el Hábito de Santiago presentaron Don Mariano, Don Francisco y Don Rafael Pardo de Figueroa, naturales de Medina Sidonia. Año de (cruz de Santiago) 1888. Imprimióse en Medina Sidonia. Tipografía particular del Doctor Thebussem. Calle de Tapia, número dos. Año de mil ochocientos ochenta y nueve. (Para distribución privada.) Ejemplar regalado por los editores. Con cuatro escudos de armas y un árbol genealógico.—En cuarto; 50 páginas, sin numerar.

101. Notas genealógicas que para tomar el Hábito de Santiago presentaron Don Mariano, D. Francisco y Don Rafael Pardo de Figueroa, Serna, Manso de Andrade y Pareja. Segunda edición aumentada. Año de 1905 (Cruz de Santiago). *Privately Printed.* Estas notas genealógicas fueron impresas en Villanueva y Geltrú por Juan Oliva y Milá el año de mil nuevecientos cinco. Laus Deo.—En folio; 110 páginas. Lleva varias viñetas, escudos de armas y un árbol genealógico. En papel fuerte de hilo.

102. Índice de pruebas de los Caballeros que han vestido el Hábito de Santiago... Madrid, 1901.—En cuarto. Índice de pruebas de los Caballeros que han vestido el Hábito de Calatrava, Alcántara y Montesa... Madrid, 1903. En cuarto.

Resulta de estos índices que eran de Medina Sidonia los individuos Cruzados en las órdenes siguientes:

SANTIAGO

1677 Don José Pareja y Garcés.
1682 Don Gaspar Herrera y León.
1703 Don Luis de Pareja y Jiménez.
1774 Don Alonso de Pareja y Novela.
1862 Don Fernando de Pareja y Pareja.
1888 Don Mariano Pardo de Figueroa y Serna.
1888 Don Francisco Pardo de Figueroa y Serna.
1888 Don Rafael Pardo de Figueroa y Serna.

CALATRAVA

1686 Don Alonso de León y Vándalo.
1689 Don Bartolomé de la Serna y Hurtado.
1689 Don José de la Serna y Hurtado.
1689 Don Tomás Hurtado y Serna
1694 Don Alonso de la Serna y Novela.
1694 Don Antonio de la Serna y Novela.
1793 Don Salvador Hidalgo y Vidal.
1796 Don Joaquín de Pareja y Serrano.
1894 Don Salvador Hidalgo y Pardo de Figueroa, Marqués de Negrón. (Se cruzó con posterioridad á la publicación de los *Índices* que se dejan señalados.)

ALCÁNTARA

1796 Don Juan Villavicencio y Serna.
1796 Don Rafael Villavicencio y Serna.
1861 Don Juan de Pareja y Pareja.

103. Noticias y entroncamientos referentes á Medina Sidonia, escritos por Don Miguel Guerrero Mateo de los Buenos Hijuelos, abogado de los Reales Consejos y Regidor de dicha Ciudad.

M. S., con 305 hojas en folio. Este libro debió escribirse en la segunda mitad del siglo XVIII.

POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN

104. Á los electores de esta Ciudad.—Medina Sidonia, 25 de Octubre de 1853.—Francisco de Paula Romero. Cádiz, 1853.—Imprenta á cargo de Don Manuel Sánchez del Arco. Calle del Calvario, número 126.—Hoja en folio.

105. Á los electores para cargos municipales de Medina Sidonia.—Medina Sidonia, 29 de Octubre de 1866. Francisco Montes de Oca.—Cádiz, 1866.—Imprenta de la *Revista Médica,* á cargo de Don Federico Jolys y Velasco. Calle de la Bomba, número 1.—Hoja en folio.

106. Al público. Medina Sidonia, 14 de Enero de 1873. Francisco Álvarez Jiménez.—Cádiz, 1873.—Imprenta á cargo de Don Ramón Macías. Calle Cristóbal Colón, número 20.—Hoja en folio.

Se refutan ciertas acusaciones de los periódicos de Cádiz hechas al Ayuntamiento de Medina Sidonia.

107. Á los electores.—Hoja en folio. Tipografía de la Paz, Miguel Ángel. 4 (Sin señalar pueblo.)

Lleva fecha en Medina Sidonia á 24 de Abril de 1873, y la firma de Pedro Montemayor Gumucio.

108. Vecinos de Medina Sidonia.—Hoja en folio, sin lugar ni año de impresión.

Lleva la fecha en Medina Sidonia á 17 de Julio de 1881, y la firma de F. Álvarez Jiménez.

109. El Comité Republicano de Medina Sidonia á sus correligionarios.—Medina Sidonia, 10 de Marzo 1891.—Hoja en folio, sin lugar ni año de impresión.

110. Al Excelentísimo Ayuntamiento de Medina Sidonia.—Medina Sidonia, 20 de Enero de 1894.—Juan García. Medina Sidonia, Imp. de J. Romero: Plaza de la Constitución, 7.

Refiérese este manifiesto á asuntos de Administración Municipal.

111. Apuntes para la historia de la Administración Municipal de Medina Sidonia. (Sin lugar ni año de impresión.) Tres páginas en folio.

Se hacen comparaciones entre los presupuestos municipales de los años 1902 y 1904.

112. Á los electores de Medina Sidonia.—9 Noviembre de 1905.—El Comité Conservador.—Tp. Católica. F. Lozano.—Medina Sidonia.—Hoja en folio.

POESÍAS Y PERIÓDICOS

113. Canciones en alabanzas de María Santísima, Pastora Divina de las almas, compuestas por F. A. de C.— Medina Sidonia. Imprenta de Bueno.—1848.—En octavo 11 páginas sin numerar.

Empieza:

Corderos, á María
Festejadla gozosos,
Decidle fervorosos
Loores mil y mil.
. . . . . .

Tenemos por cierto que es la única estampación en forma de opúsculo que se ha impreso en Medina Sidonia.

114. Versos que en la profesión de las RR. MM. Sor Juana María de la Purificación Mota, y Sor María Josefa Consolación Estudillo, que se compusieron para solemnizar este acto, en el Convento de RR. MM. Agustinas calzadas del Señor San Cristóbal, en la Ciudad de Medina Sidonia, el día 30 de Enero del año de 1853.—Cádiz, Imprenta de Don José Rodríguez, Calle de la Verónica, número 162.

115. Á Sor María Antonia de la Encarnación Ceña, en su solemne profesión en el Convento de RR. MM. Agustinas Recoletas de la Ciudad de Medina Sidonia, el 26 de Noviembre de 1853.—Hoja en folio, sin lugar ni año de impresión.

116. ✠ En la solemne profesión religiosa de Sor Virginia del Corazón de María (en el siglo, la Señorita Doña Virginia Malvasia) en el Convento agustino de San Cristóbal de Medina Sidonia.—Medina Sidonia, 1.° de Febrero de 1868.—Antonio Sánchez de Moguel.—Cádiz, 1868.—Imprenta de la *Revista Médica*, Bomba, 1.—Hoja en folio.

117. Al Señor Don Rafael Sánchez Mendoza, Diputado á Cortes por el distrito de Medina Sidonia. Himno.—Su fecha en Medina Sidonia, 5 de Abril de 1857.—En cuarto. Una hoja, sin lugar ni año de impresión.

Empieza:

Medina triunfante
Tu nombre proclama.
. . . . . .

118. Al Ilustrísimo Señor Obispo de Cádiz, Don Fray Félix María de Ariete, nuestro amantísimo Prelado, la ciudad de Medina Sidonia en la terminación de su santa visita.—Cádiz.—*Revista Médica.*—Bomba, 1.—Hoja en cuarto.

Poesía de Don Antonio Sánchez de Moguel. Su fecha en Febrero de 1868.

119. La Chiquirritita. Pieza lacónico-dramática en tres actos y en verso, representada por primera vez, con muy grandísimo éxito, en el teatro particular de la Señora Doña Ángela de la Suna y Pareja, la noche del 29 de Octubre de 1874. (En Medina Sidonia.) Tirada de doce ejemplares, que no se venden.—Cádiz, 1874 .Tipografía La Mercantil de Don José R. y Rodríguez, Sacramento, 39.—En octavo; 15 páginas.

120. La Chiquirritita. Segunda edición. Tirada de trece copias, que no se venden.—Madrid, 1882. *(Al fin):* Reimprimióse en Madrid, por Aribau y Compañía en el mes de Abril del año 1882.—*Laus Deo.*—En cuarto; 16 páginas.

121. *Gacetilla Notarial.*—Año I.—Se publica en Medina Sidonia, cuatro Domingos al mes.—Número I.—Director, Castillo, Notario de Medina Sidonia.—Cádiz, 1887.—Imprenta Ibérica.—F. F. de Arjona, impresor de S. M. Calle San Francisco, número 14.—En folio mayor.

De este buen periódico, que se ocupaba de jurisprudencia, solamente se publicaron los cuarenta y ocho números respectivos al año 1887.

Aun cuando en Medina Sidonia han visto la luz otras publicaciones periódicas, no merecen la pena de reseñarse á causa de su corta vida y escasa importancia.

VARIOS

122. MEDINESES; doce volúmenes en folio.

En esta heterogénea colección, se contienen cartas Reales de Don Juan el II y los Reyes Católicos, inventarios de armas y pertrechos del siglo XV, padrones municipales, listas de excomulgados, antiguas inscripciones sepulcrales, contratos de venta de esclavos, bandos de buen gobierno, licencias para correr toros, contratos de comediantes y otros varios papeles relativos á Medina, que sería demasiado prolijo enumerar.

123. El Capitán Cristóbal de Rojas, Ingeniero militar del siglo XVI. Apuntes históricos por el Coronel D. Eduar-

do de Mariategui, Teniente Coronel de Ingenieros.—Madrid. Imprenta del *Memorial de Ingenieros*, 1880.—En cuarto; 235 páginas.

Háblase de la construcción del Pósito de Medina Sidonia, dirigida por Rojas en el año de 1603, y dice que «sencillo bajo el aspecto artístico era sólido y ventilado, y que ha permanecido en pie hasta el año 1858, en que, para correr y hermosear la calle de San Juan, fué demolido en su mayor parte, que era la que ocupaba el ancho de la calle, conservando hoy la parte de él que no sobresalía del alineamiento común de la calle de San Juan y plaza de la Constitución».

124. Túmulo de Felipe II. *(Seg. Rac.)*

Reseña de las honras celebradas en Medina Sidonia en el año de 1598, por fallecimiento de dicho Monarca.

125. (Gratis para los señores suscriptores.) Descripción de las fiestas que ha celebrado la M. N. y M. I. ciudad de Medina Sidonia, con motivo de la solemne proclamación de nuestra augusta Reina la Señora Doña Isabel II de Borbón, en los días 29 y 30 de Diciembre de 1833. *(Al fin):* Cádiz, año de 1834, en la imprenta gaditana.—Dos hojas en folio.

126. ✠ Tres antiguallas que se conservan por Don José Pardo de Figueroa en su casa de Medina Sidonia, calle de Tapia, número 2. Folleto redactado por el Doctor Thebussem.—*Inscripción goda.—Morrión de Fermoselle.—Pintura de Nuestra Señora de la Soledad.*—Año de 1882. *(Al fin):* Imprimióse este Folleto en Madrid, en casa de los Sucesores de Rivadeneyra, en el mes de Octubre de MDCCCLXXXII.—No se vende.—En octavo; 27 páginas.

127. ✠ Dissertación físico-médica sobre el buen uso, y seguras virtudes medicinales de las Fuentes minerales existentes en las cercanías del Convento de San Joseph del Cuervo, de RR. PP. Carmelitas Descalzos, escrita por Don Joseph Miravete y Martínez, socio honorario de la real sociedad médica de Nuestra Señora de la *Esperanza*, establecida en Madrid, y Médico en Cádiz.—Con licencia: impresso en dicha ciudad, en casa de D. Francisco Rioja; frente de Candelaria: año de 1770. En cuarto; 34 páginas.

Consigna este opúsculo que el Convento del Cuervo, se halla á cinco leguas al Este de Medina Sidonia y que es de su término y Jurisdicción; cinco al Norte de Tarifa, y cinco al Oeste de la pequeña, pero muy fuerte, plaza de Gibraltar. Que fué fundado en el año de 1715, y que en aquel sitio y sus cercanías se producen alcornoques, quejigos, acebos, alisos, laureles, madroños, castaños, pinos, etcétera.

128. Baños de la Virgen de la Paz, conocidos también por los del *Campanero*, en el término de Medina Sidonia.—Medina Sidonia, 12 de Junio de 1858.—San Fernando. Imprenta y librería española, á cargo de D. Juan Álvarez; Real, 47.—Hoja en folio.

129. Cartas eruditas y curiosas... Escritas por el Doctor Fray Benito Gerónimo Feyjoo Montenegro. — Madrid. Gabriel Ramírez, Antonio Pérez de Soto y Juan de Sanmartín, 1775.

En la carta sexta del libro primero, se ocupa, en virtud de consulta hecha por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, del monstruo humano biceps nacido en dicha ciudad el año de 1736.

130. Los Alfajores de Medina Sidonia, por el Doctor Thebussem, miembro de la sociedad de gastrónomos y cocineros de Londres.—*Ante Scriptum. Los Alfajores de Medina Sidonia. Apéndice.*—Madrid—CIↃ.IↃ.CCC.LXXXII. (*Al fin);* Imprimióse este folleto en Madrid, en la imprenta de Aribau y Compañía, impresores de cámara de S. M., en el mes de Febrero del año de mil ochocientos ochenta y dos.—En cuarto; 32 páginas.

131. ✠ Cómo se acabó en Medina el Rosario de la Aurora. Verdadera y puntual historia relatada por el Doctor Thebussem, Cartero Honorario de Madrid y miembro de la sociedad de Gastrónomos y Cocineros de Londres. (Tirada de muy poquísimos ejemplares, que no se venden.) Madrid, MDCCCLXXXIV.

En la página 4 dice: Fué estampado el presente folleto por los Sucesores de Rivadeneyra, Impresores de la Real Casa, en Madrid, Paseo de San Vicente, número 20, en el mes de Enero del año del Señor de M.d.ccc.lxxxjv años. En cuarto; 24 páginas.

132. Una Alcaldada. *(Ter. Rac.)*

Refiérese un caso poco común ocurrido en el nombramiento de Alcalde de Medina Sidonia, el año de 1874.

133. Varios carteles de toros del año 1869, y de teatro de los años desde 1859 hasta el de 1893.

La plaza de toros de Medina quedó destruída, y el teatro se halla en la actualidad (1909) abandonado y ruinoso.

APÉNDICES

El documento más antiguo que existe en el Archivo Municipal de Medina Sidonia, es un privilegio del Rey D. Alonso X, fechado en Xerez en la era de 1306, cuya copia es la siguiente:

«SEPAN quantos este previllegio vieren é oyeren como nos Don Alonso por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarve, en uno con la Reina Doña Violante mi mujer é con nuestros hijos el infante Don Fernando, primero heredero, é con Don Sancho, é Don Pedro, é Don Juan, por gran savor que abemos de poblar bien la nuestra villa de Medina, que es en la tierra de Sidonia, que Dios nos quiso dar por la su merced para su servicio é grande pro del christianismo, damos é otorgamos á los cavalleros de linaje que ai poblaren, aquellas franquezas que han los cavalleros hijosdalgos que moran en la noble Cibdad de Toledo; fueras ende tanto que queremos que sean nuestros vasallos quitamente. E otrosí damos á todos los otros cavalleros é á todos los otros moradores de la villa de Medina sobre dicha, todas las franquezas que han los cavalleros ciudadanos moradores en la noble Cibdad de Sevilla, é á todo el otro pueblo dámosle otrosí esas mismas franquezas que han el pueblo de la Cibdad de Sevilla, é por facerles más bien é más merced, quitámosles el diezmo que nos deven dar los peones de Sevilla, según el fuero que han de Toledo; é que comunalmente á todos los pobladores de Medina, por les facer bien é merced, franqueámosles que non vayan en hueste fuera ende desde el río Guadalquivir hasta la mar, é por facerles aun más merced quitámosles de todos los pechos que á Rey deven dar, sacando ende moneda é yantar, é todos estos bienes é estas mercedes les facemos porque ellos puedan mejor poblar la villa de Medina, é porque fagan

i servicio á Dios é á nos, é mandamos é defendemos que ninguno sea osado de ir contra deste nuestro previllegio para quebrantarle, ni para menguarle en ninguna cosa, ca qualquier que lo ficiese avría nuestra ira é pechamos i á en coto diez mil maravedís, é á los pobladores sobredichos todo el daño doblado. E porque esto sea firme é estable, mandamos sellar este previllegio con nuestro sello de plomo. Fecho el previllegio en Xerez, por nuestro mandado, viernes á veinte é siete dias andados del mes de henero, en era de mill é trescientos é seis años. E nos el sobredicho Rey Don Alonso, regnante en uno con la Reina Doña Violante mi mujer, é con nuestros hijos el infante Don Hernando, primero heredero, é con Don Sancho, é Don Pedro, é Don Juan, en Castilla, en Toledo, en León, en Galicia, en Sevilla, en Córdoba, en Murcia, en Jaén, en Baeza, en Badajoz, en el Algarve, otorgamos este previllegio é confirmámoslo. (Siguen los nombres de los confirmadores.) Foja de pergamino de 53 centímetros de alto por 50 de ancho, con sello circular de plomo pendiente de hilos de seda azul y roja: en el anverso león rampante, y en el reverso castillo almenado con leyenda circular de SIGILLUM ALFONSII REGIS CASTELLE ET LEGIONIS.»

Copiaremos también, por su amplitud é importancia, otro privilegio del Rey D. Enrique de Trastamara. Usando éste del derecho de la fuerza, que siempre ha valido y valdrá más que la fuerza del derecho, se coronó (viviendo aún su hermano D. Pedro I) Rey de Castilla en el Monasterio de las Huelgas de Burgos. El carácter pródigo de un monarca que á nadie negaba lo que le pedía, aumentado quizá por el recuerdo de que su madre, D.ª Leonor de Guzmán, había sido por espacio de diez y ocho años (desde 1332 á 1350) *Señora de Medina Sidonia*, le sirvió para favorecer á la villa con las amplias mercedes que resultan de la carta plomada, fecha en Burgos en la era de 1405, que dice así:

«SEPAN quantos esta carta vieren, como nos Don Enrique, por

la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarve, de Algeciras y Señor de Molina: al Concejo, é á los alcaldes, é alguaciles, é los homes buenos que habedes de ver, é de ordenar la nuestra villa de Medina Sidonia, salud é gracia: Sepades que vimos vuestras peticiones que nos enviasteis con Juan Fernández, Alcalde, é con Alfonso Marques, vuestros vecinos é vuestros procuradores, é nos respondemos vos á ellas en la manera que aquí dirá: primeramente á lo que nos enviastes pedir, por merced que vos confirmásemos é mandásemos guardar todos los previlegios, é cartas, é franquezas, é libertades, é buenos usos, é buenas costumbres que hubistes en tiempo de los reyes onde nos venimos, é del Rey Don Alfonso nuestro padre, que Dios perdone, fasta aquí, á esto respondemos que nos place é lo tenemos por bien, é mandamos vos luego dar una nuestra carta en esta razón: *Otro sí* á lo que nos enviastes decir que fuese la nuestra merced de vos confirmar la carta que vos uos dimos en la noble Cibdad de Sevilla, sobre razón del término que habedes é que vos fariámos en ello merced, é que fariámos en ello gran nuestro servicio é pro, é guarda de esa villa, á esto respondemos que nos place é lo tenemos por bien, é confirmamos vos la dicha carta según que en ella se contiene: *Otro sí* á lo que nos enviastes á decir que en tiempo del Rey Don Alfonso nuestro padre, que habíades para las velas é rondas desa villa, tres mil seiscientos veinte é cuatro maravedís, é que nos pedíades por merced, que los hubiésedes de aquí adelante para las dichas rondas é velas, á esto respondemos é mandamos que los hayades de aquí adelante según que lo habíades en tiempo del Rey Don Alfonso nuestro padre que Dios perdone: *Otro sí* á lo que nos enviastes á decir que esa villa está muy despoblada de gentes y otro si los muros della están muy mal adobados y reparados é que esa villa non ha propios ningunos para los reparar, é la compaña della es muy menesterosa é está destruída, por los grandes pechos é servicios que aquel malo tirano que se llamaba Rey vos echaba, por cuanto érades nuestro é de nuestra Señora Doña Leonor nuestra madre, que Dios perdone, é que nos pedíades

por merced que vos ficiésemos merced de los ocho mil maravedís que nos debíades de la yerba destos dos años pasados, que se cumplían primero día del mes de Enero que verná desta era desta Carta, que vos faríamos en ello merced, siquier que lo habríades para los menesteres de vos el dicho Concejo: Á esto respondemos é mandamos, que destos ocho mil maravedís, que hayades los cuatro mil maravedís dellos por merced que facemos á vos el Concejo de la dicha villa de Medina Sidonia, é mandamos al nuestro Almoxarife, que vos lo reciba en cuenta: *Otro sí* á lo que nos enviastes á decir que cuando nos vos ponemos imponimiento, los dichos tres mil é seicientos é veinte é cuatro maravedís que de nos habedes en cada año en algunas ciudades é villas é lugares de nuestros reynos, que facedes gran costa en los recaudar é ir por ellos, é se non pagan las dichas velas é ronda como cumple, é que nos pediades por merced que los cuatro mil maravedís que en vos quedaban de la renta de la yerba, que vos los diésemos é mandásemos dar para pagar las dichas rondas é velas por un año, é los otros maravedís que sobrasen, que pagásemos las dichas velas é rondas hasta el tiempo que alcanzasen: Á esto respondemos que nos place, é lo tenemos por bien que hayades los dichos cuatro mil maravedís para facer las dichas pagas de las dichas velas é rondas, é mandamos al nuestro almoxarife de la dicha villa de Medina que vos los reciba en cuenta: *Otro si* á lo que nos enviastes á decir que en tiempo del Rey Don Alfonso nuestro padre, que Dios perdone, que partíades por mitad los diezmos del Pontifical, así de pan como de vino, é de dinero, é de ganados, é de las otras cosas, é que aquel tirano malo, que se llamaba Rey que vos lo tiró, é que nos pedíades por merced que hubiésedes esta mitad del Pontifical como siempre decides que lo hubistes: Á esto respondemos é mandamos que usedes en esta razón según que usastes en tiempo del dicho Rey nuestro padre, que Dios perdone: *Otro sí* á lo que nos enviastes á pedir por merced que vos diésemos para que hubiésedes para pagar guardas que llevamos á Algeciras é á otras villas é castillos é fronteras, é á otros mandaderos é otros menesteres que en esa villa recrecen el tablero de la tafurería de esa villa, é que

vos faríamos en ello mucho bien é mucha merced, á esto respondemos que nos place que lo hayades según que lo habíades en tiempo del Rey Don Alfonso nuestro padre, que Dios perdone: *Otro sí* á lo que nos enviastes decir que vos ficieron entender que los Procuradores de Xerez de la Frontera, que nos pidieron por merced que vos que llevásedes la recua á Algeciras é á otras partes, é que sabríamos en verdad que non había en esa villa sino fasta ciento cincuenta vecinos é que nos pedíades por merced que esta guarda la llevase Xerez en non vos, por cuanto lo podía mejor soportar, é que si guardas hubiésedes de llevar, que se despoblaría esa villa é que no sería nuestro servicio: Á esto respondemos é mandamos que en razón de esas guardas, que usedes según usastes en tiempo del Rey Don Alfonso nuestro padre, que Dios perdone: *Otro sí* á lo que nos enviastes pedir por merced, que fuese la nuestra merced de mandar que non mandásemos á esa villa ni hubiese de aquí adelante el mostrenco é las penas é caloñas que pertenecen á la nuestra cámara, é que vos faríamos en ello mucho bien é mucha merced, é faríamos gran nuestro servicio: Á esto respondemos que nos place é lo tenemos por bien, salvo ende el mostrenco é lo que á nos pertenece de mostrencar, é esta pena del mostrenco mandamos que sea é sean de cautivo de tierra de moros é de algunos vecinos desa villa que cautivaren agora é de aquí adelante: *Otro sí* á lo que nos enviastes decir que non pagastes monedas en tiempo de los reyes, onde nos venimos, é en tiempo del Rey Don Alfonso nuestro padre, é que nos pedíades por merced que pues en tiempo de los dichos reyes, é del dicho Rey nuestro padre, eran francos todos los vecinos é moradores desa villa de pagar moneda, que las non pagasedes agora: Á esto respondemos é mandamos que si en el dicho tiempo del dicho Rey nuestro padre non pagábades monedas, que las non paguedes agora nin de aquí adelante: E por esta nuestra Carta ó por el traslado della, signado de escribano público, mandamos al nuestro Adelantado mayor de la frontera, é al Concejo, é á los Alcaldes, é alguaciles, é homes buenos que por nos han de haber facienda de la dicha nuestra villa de Medina Sidonia, é á los otros Concejos, é Alcaldes é Merinos é

Alguaciles, Jurados, Jueces, Justicia, Comendadores é Subcomendadores, é Alcaldes de los Castillos é Casas Fuertes de todas las ciudades é villas é lugares de nuestros reinos, que agora son ó sean de aquí adelante, é á qualquier ó qualesquier dellos, que cumplades é cumplan, é guarden é fagan guardar é tener é cumplir en todas las sobredichas cosas, é cada una dellas según está respondido por nos en estas dichas peticiones ó leyes, é cada una de ellas según en esta nuestra Carta se contienen, que nos confirmamos en estas dichas Cortes bien é complidamente, según que se en ellas contienen, é según que fueron gardadas en tiempo del dicho Rey Don Alfonso que Dios perdone. E los unos ni los otros non fagades en contra ende al en ninguna manera, so pena de la nuestra merced é de seicientos maravedís desta moneda usual á cada uno; é defendemos firmemente que ninguno ni ningunos non sean osados de vos ir ni de pasar contra ello ni contra parte dello en ningún tiempo ni por ninguna manera, so la pena y penas que en esta Carta se contienen: E si alguno ó algunos vos pasaren ó quisieren pasar contra esto que nos mandamos, mandamos al dicho Concejo é oficiales, ó al que lo hubiere de ver por ellos, que vos emplace que parezcades ante nos en la nuestra Corte, del día que vos emplazare á quince días, sopena de seicientos maravedís, á nos dar razón porque fué ó fuere contra lo que nos mandamos: E desto les mandamos dar esta nuestra Carta sellada con nuestro sello de plomo colgado. Dada en la muy noble ciudad de Burgos, en las Cortes que nos ficimos, veinte é seis días de Febrero, era de mil cuatrocientos é cinco años. Yo Don Sancho, Obispo de Oviedo é Don Juan, Obispo de Badajoz, Oidores de la Audiencia del Rey de las peticiones especiales, por el dicho Señor la mandaron dar de su parte porque fué así librado por Audiencia. Yo Alfonso Yáñez, escribano del Rey la fice escribir. = Episcopus Quetencis— Joannes Episcopus Badajoz. = Nos el Arzobispo de Toledo.» (Foja apaisada de pergamino, de 45 centímetros de ancho por 36 de alto.—Le falta el sello de plomo.)

LIBROS DE CABILDOS. Empiezan con la sesión celebrada el viernes 20 de Agosto de 1557, asistiendo los Magníficos Señores justicia y regidores Diego Ximénez de Medina, Alcalde mayor, Juan de Piña, Alcalde ordinario, Diego Sánchez, Alonso Gómez de Olvera y Pedro de Alarcón, escribano de cabildo. Se trató de la «necesidad que al presente hay en esta cibdad de vino, y ese que hay es muy malo, é acordó que se escriba una carta al Duque nuestro señor, que dé licencia para que se meta vino de fuera en esta cibdad, y para que la lleve se coja un peón á costa de la cibdad y que se envíe luego».

ARCHIVO DE LA IGLESIA MAYOR, SANTA MARÍA LA CORONADA.— Los libros de *Bautismo* empiezan en 27 de Enero de 1510, y su primera partida es la de «Antón, fijo de Antón Martín y de María Mesa, su legítima mujer: fueron sus padrinos Bartolomé Ruiz Décija, maestro de los mozos, y Sancha Frías su mujer, y Antonio de Origuela, y Doctor Pedro de Tarifa, y Jerónimo Núñez; baptizólo Fernando Luengo, Clérigo é Cura desta Iglesia».

Los de *Matrimonio* comienzan en 1566, y aun cuando el volumen de dicho año lleva el número 27, no existen los anteriores. La primera partida se refiere al casamiento de Juan Sánchez, sastre, con Inés López, siendo padrinos Pedro Arroyo y María Núñez, su mujer, y testigos Pedro de Nava y Pedro Ximénez, Clérigos. Firma como Cura, Bartolomé Martín Cepillo.

Los de *Amonestaciones* se refieren á 1596, y el primer asiento corresponde á Alonso Ximénez, hijo de Cristóbal Martín Candón y Juana Rodríguez.

Los de *Entierros* dan principio el año de 1683, en virtud de decreto del Obispo de Cádiz. La primera partida es la del párvulo Francisco, de dos meses poco más ó menos, hijo de Miguel Fuentes y de Juana Marrufo. Firma el Cura Antonio Delgado de Aragón.

ARCHIVO DE PROTOCOLOS.—El documento más antiguo es una escritura otorgada en 24 de Enero de 1536 ante el Escribano público Juan de Xarana, de la cual resulta que Pedro Almonte, vecino de Sanlúcar de Barrameda, vende al Alcalde mayor Diego Ximinez de Medina, una esclava berberisca de color prieto, nombrada María, de treinta años, con una hija de un año, llamada Catalina, habida en buena guerra, que no es ladrona, ni borracha, ni huidora, ni endemoniada, ni tiene gota coral, ni padece mal de corazón, en precio de veinte mil maravedís de moneda corriente en Castilla.

ZORROS.—El origen de este apodo con que se califica á los naturales de Medina Sidonia, resulta explicado en la carta que dirigió en el año de 1621 el Escribano Diego de Sigura Ayllón al Canónigo de la Catedral de Cádiz Don Bartolomé Valverde de Balboa. La dicha misiva reza lo siguiente:

✠ »Muy magnífico señor: Recibí la carta de Vm., y huélgome de que las manzanas que le mandé hayan sido de su agrado. Á la pregunta que Vm. me hace, porque le ha movido su curiosidad, en saber la causa de porqué dicen ZORROS á estos naturales de Medina Sidonia, diréle lo que de gente anciana é de conciencia he podido averiguar.

»Aquí, como Vm. sabe, se exercitan muchos vecinos en la arriería por ser hábiles para el oficio, é de los más ricos arrieros de la conducta, de hace cincuenta años, era Christóval de Quirós, hombre amigo de holgarse é de gran donaire. Caminando á Cádiz con cargas de trigo, hubo de hallar en los Tornos del Molinillo á unos pastores que habían cazado un zorro, é Christóval de Quirós les compró la pieza con ánimo de adobar el pellejo della para un zurrón. Mas topando á un recovero, que iba á Cádiz con dos asnos en que llevaba ollas é cazuelas é doce cabritos, hizo tácitamente, en el tiempo que sestearon en los Pozos de Fuentes, esto que diré:—Tomóle un cabrito é cortóle patas é cabeza, é las puso al zorro bien aseguradas é

cosidas con la aguja é hilo, que siempre llevan estos arrieros, é hurtándole el cabrito, metió en su lugar á este zorro remendado.

»El recovero llegó á Cádiz, é pagó su alcabala de doce cabritos, que se los tomó un regatón. El cual advirtió presto el engaño é quejóse al Rexidor. El cuitado recovero decía no tener culpa, é devolvió los maravedís valor de la pieza. Los placeros de Cádiz se holgaron é riyeron deste caso, é decían al hombre cuando mostraba su inocencia: *andad, astuto zorro, que si unos dan gato por liebre, vos metéis zorro por cabra.*

»E tanto le burlaron, que el pobrete no quizo ir más á Cádiz, é allí, en memoria del suceso, preguntaban á los de Medina si traían zorros á vender ó para guisallos en sus buenas ollas é cazuelas. De aquí nació llamar *zorros* á los de Medina Sidonia, é más se lo decían por el enojo é furia que la palabra les causaba. El caso fué público porque lo pusieron en romance de letra de molde, que recuerdo una parte dél que decía así:

Non le sirvieron sus mañas
A los Zorros de Medina
Que se entraron á esta plaza
Cual hijos de cabra fina,
Pues su engaño manifiesto
Fué grande bellaquería,
Que castigó con rigores
Muy severa la justicia.
¡Fuera de Cádiz los zorros!
Que no vale la engañifa...
Marchad con fuerte levante
Y por las cuestas arriba,
E buscad por las alturas
Algún corral de gallinas.....,

»Por esta causa supieron en muchos lugares todo lo que con el zorro aconteció, é en varias partes preguntaban por el *zorro* al que era natural de Medina. E cundió el apodo lo mesmo que el de decir

berengeneros á los de Toledo ó *ballenatos* á los de Madrid. Esto es lo que sé y puedo decir á Vm., cuya vida guarde Dios con mucho descanso y acrecentamiento.

»De Medina Sidonia, á diez de julio de 1621 años.—Besa las manos de Vm. su más cierto servidor, Diego de Sigura Ayllón».

PARTE SEGUNDA

ARTÍCULOS VARIOS

ARTÍCULOS VARIOS

DE CAPA PLUVIAL Y DE FRAC

(1909)

Excmo. Sr. Conde de las Navas, mi querido amigo:

Con vivísima satisfacción he leído y releído el primoroso y elegante volumen intitulado DE LIBROS, con que Vm. me obsequia. No hay allí capítulo de desperdicio, y resulta que si lindo es el tema de las *Encuadernaciones*, no le va en zaga el de los *Amigos y enemigos del libro*. Las páginas consagradas al *Vino* son tan deliciosas como el jugo de las vides malagueñas, y lo que se apunta sobre libros de *Sastrería*, unido al trabajo que trae Vm. entre manos tocante al *Guardarropa español*, me mueven á importunar á Vm. con esta misiva por si en algún día quiere ilustrarme y aclarar mis dudas relativas á dos de los trajes usados en nuestros tiempos. Me refiero á la *Capa pluvial* y al *Frac*.

***

La *Capa ad aquam* ó *pluviale*, fué tomada del gentilismo, y harto claro dice su nombre que tuvo por objeto remediarse de la lluvia. Con respecto al frac, según Puiggari en su *Monografía del traje*,

proviene de la casaca inventada por los cortesanos de Luis XIV, que *fraccionada* dió nombre al *frac*.

Fernández Bremón, en una de sus siempre amenas é interesantes crónicas de *La Ilustración Española y Americana* (Madrid, 22 de Marzo 1909), apunta que «el frac es una variante de la casaca del »siglo XVIII, y que resulta la prenda más fea que ha vistido el sér »humano». Yo entiendo que estas casacas madres del frac, en nada se parecían á aquella de tela de oro finísimo que, según se lee en el *Quijote*, puso sobre sus armas el socarrón bachiller Carrasco cuando se disfrazó de Caballero de los Espejos. Y entiendo también que hay su intríngulis en las distinciones de feo y bonito, puesto que la bota de vino, el jamón, el bacalao, las trufas, las ostras, los cigarros, las antiguas y carcomidas monedas y lápidas, los incunables, los viejos pergaminos, etcétera, sin tener belleza física la poseen espiritual, que digamos, y embelesan á gastrónomos, fumadores, numismáticos, epigrafistas, bibliófilos y anticuarios.

***

Omitiendo disquisiciones de indumentaria, pues con lo indicado basta para mi propósito, diré que la capa se presta dócil á la pintura y al cincel, y que el frac se rebela contra el lienzo y contra la estatua. La pluvial es físicamente incómoda y embarazosa para los que no estamos habituados á vestirla con frecuencia, y en cambio el ligero frac resulta en el orden moral difícil, molesto y aflictivo para los que no lo han dominado desde la mocedad.

Cualquier persona vulgar puede con desahogo vestirse de capa, y asistir con serenidad y aplomo á una procesión sin que se note la diferencia que separa al disfrazado presbítero de los antiguos y verdaderos canónigos.

El frac es harina de otro costal, y se resiste á semejante engaño. Si lo han acriminado y zaherido muchos escritores y artistas, quizá sea en algunos envidia de no saber lucirlo con garbo y gentileza. Ponedle frac al cartulario ó relator que viste con soltura la toga, al

mílite de caballería que tan galano va con sus botas y casco, al alcalde de pueblo que lleva con desembarazo y gracia la capa y el chambergo, y entonces se verá patente la dificultad de avasallar al frac. Todos los actores, aun los más distantes de Talma ó de Romea, dominan las armaduras, calzas, jubones, tabardos y ferreruelos que dan lucimiento y atractivo al más humilde comediante. Pero quizá no lleguen á media docena los recitantes españoles que puedan servir de modelos en el arte difícil de lucir el frac en las tablas de un teatro.

***

Pasemos, mi querido Conde, á un empleo del frac que yo no acierto á explicarme de un modo claro y convincente. Aludo al salto mortal que da la prenda, pasando del amo al mozo, para convertirse en cosa á modo de librea anónima, no solamente honesta y provechosa, como aconsejaba D. Quijote á Sancho, sino también sencilla y barata. Caso nuevo en la historia es el de que los sirvientes se vistan como los señores, desde que éstos renunciaron el lujo masculino de encajes, chupas, casacas bordadas y botonaduras de diamantes. Pero es de notar que por excelentes que sean el porte y ropa del criado, se distingue con facilidad del amo por esa misteriosa é indefinible elegancia espiritual que se halla fuera de los trajes, y que nos da á conocer la diferencia que existe entre militar y militar ó clérigo y clérigo, aun cuando todos ellos resulten vestidos con rigorosa identidad.

Resulta que el frac, vencedor de los antiguos lujos masculinos, es una conquista democrática de tal importancia, que permite al triste pelafustán que disponga de un puñado de pesetas, igualarse, en la corteza al menos, con el príncipe más noble y opulento de la tierra. Las mujeres no han alcanzado ni lograrán jamás semejante triunfo. Si algún genio de la sastrería inventase el *frac femenino*, ni una sola dama le sacrificaría sus blondas, sedas, collares, aderezos, brinquillos y perendengues. Y hacen muy bien en defender la trin-

chera del lujo, abandonada cobarde y miserablemente por los hombres.

Las modas femeninas, dice P. Lacroix, no tienen más ley que una perpetua é indomable inconstancia, en la cual halla cada vez nuevos primores y bellezas, aun cuando sea invadiendo á menudo el campo de lo extravagante y de lo absurdo.

***

De las indicaciones anteriores deduzco que la hermosa *capa procesional* es tan bella y artística como señoril y elegante, y que al frac le sucede todo lo contrario. Y, sin embargo, hay que confesar que el frac, vituperado por plebeyos, literatos y artistas, es una creación maravillosa de la indumentaria, que ejerce el cargo de rey en todos los países civilizados del mundo. Su inventor debió ser *buen sastre* y gran conocedor del *paño humano*.

Un vestido de peso ligero, escaso volumen, fácil hechura y corto valor, que puede viajar sin avería en el fondo de la maleta; una vestidura que se amolda á todos los climas y estaciones, lo mismo que á todos los hombres mozos ó viejos, amos ó sirvientes, altos ó bajos y gordos ó flacos; una vestimenta, repito, que á tales y tan excelsas condiciones agrega la de cuadrar indistintamente para bodas, bautismos, bailes, saraos, banquetes y demás fiestas sagradas ó profanas, con la añadidura de poder utilizarla en mortaja, es un prodigio de la sastrería y su inventor digno de elevada estatua, ó cuando menos de oda retumbante y sonora. ¡Quién fuera poeta para cantársela!

***

Basta de majaderías y trivialidades. Réstame advertir, querido Conde, que si Vm. pone por los suelos el traje que yo intento colocar en los cielos, al parecer de Vm. se inclinará convencido y desengañado su devotísimo amigo, q. l. b. l. m.,

El Doctor Thebussem.

CARTA DE FERNÁNDEZ BREMÓN

(1909)

Señor Doctor Thebussem:

Antiguo é ilustre amigo: Creíalo á usted entregado á las sopitas y al buen vino, que es lo único que nos corresponde á los viejos, según los que desean heredarnos, y que recomiendo á los jóvenes futuros, cuando leo en el *Diario de Cádiz* el artículo que dirige usted al Conde de las Navas, titulado *De capa pluvial y de frac.* Lo de la capa pluvial no va conmigo, pero sí lo segundo, por haberme permitido escribir que el frac «es la prenda más fea que ha vestido el sér humano», lo cual comprueba usted, sin querer, al declarar que son pocos los actores que le sabían vestir bien, como Romea, y muchos los que lucían gallardamente trajes de otras épocas, añadiendo que acaso sea la envidia de no poder usarle con gracia la antipatía al frac de algunos escritores, porque es traje que exige haberlo llevado desde la mocedad; y, por último, le considera conquista democrática, por haber igualado al amo y al lacayo, y porque se mete en un maletín y se va á cualquier parte de etiqueta. ¿Hay en todos esos argumentos algo que pruebe que el frac no es feo, la sola calificación de que se me acusa? Si son pocos á quienes sienta bien, habiendo tantos buenos chicos en el mundo; si es preciso vestirle desde mozo para llegar á poseerle, no puede ser bello *per se*, sino por condiciones personales de los predestinados á encajar en esa chaqueta con faldones, remedo vil de la cola de los pavos: el que al vestirle, en vez de aflicción, siente orgullo de llevar ese rabo, es digno de tenerle.

Si Adán hubiera presentido tener tales descendientes, ¿habríamos nacido? Que es democrático. ¿Cómo, si diferencia al amo del criado? Y eso si no visten al criado el frac hecho para el amo, ó éste acude á un buen sastre y para el otro á un sastrecillo. Que se puede

llevar en la maleta... La trusa de baño se podría llevar en un bolsillo. Créalo usted: el frac se ha hecho antiguo, y acaso el rey de Suecia quiere salvarle dándole nuevos colores y convertirle tal vez en frac de luces. Le propone usted como mortaja, y en eso estoy conforme, porque muerto el dueño del frac, no sirve para nada.

No niego que la costumbre impone en sociedad esa prenda, y, dado el uso, caben dentro todos los refinamientos de la moda: he hablado en tesis general, dejando á la elegancia todos sus derechos y á la juventud el arbitraje en el vestir. Al tachar de feo el frac no quise intervenir en los problemas de la sastrería, sino en una cuestión de pura estética. Respecto de elegancias, me inhibo en absoluto, y sólo replico á usted, por consideración á sus amistosas alusiones y á su saber, temiendo no acertar al competir con escritor tan ilustre, que en esto, como en todo, sabe más que yo, que años hace, renuncié á toda coquetería; para vivir escondido en mi gabán, que es el asilo de los viejos; asomando por su cuello la cabeza, veo pasar las modas de los hombres y esos sombreros que parecen pisoteados antes de estrenárselos, y encuentro más cómicos los trajes que usan hoy los jóvenes, que los empaquetados y artificiosos de mis tiempos. Respecto del frac, sólo puedo añadir, que estando agotadas todas las combinaciones de solapas y faldones, cuellos y botonaduras, ya sólo cabe una variación; volverlos del revés, colocando los faldones por delante; en fin, yo no tengo la culpa de no comprender la belleza de esa prenda, con la cual el más elegante haría triste papel en la calle en un día de viento.

José Fernández Bremón.

SELLOS DE FECHA DEL CORREO ESPAÑOL

(1908)

La casualidad ha puesto en mis manos el número del excelente periódico de Madrid *Revista Minera*, correspondiente al 1.º de Enero de 1908, en el cual se inserta un artículo con epígrafe semejante al que llevan estos renglones.

Su anónimo autor, al dispensarme la honra de citar mi nombre, manifiesta con toda ingenuidad que ignora las disposiciones que rigen en España sobre este asunto y si alguien ha tratado ó escrito sobre el particular, agregando que en la correspondencia extranjera se nota con facilidad lo que reza el sello, por la limpieza de la estampación; pero que en las cartas de la Península ni por casualidad se puede descifrar, resultando *que en todas partes se leen bien los sellos de las cartas, menos en España.*

Por desgracia, esta dolorosa afirmación se halla no sólo reconocida por el público, sino confirmada por los mismos Directores generales de Correos, como luego veremos.

***

Entiendo que en España se ha escrito poquísimo del tema que nos ocupa. No conozco más que un ligero artículo inserto en el libro *Fruslerías Postales* (Madrid-1895), en el cual se reseña la creación del primer timbre de fecha español, efectuada en 1774 para el uso de Madrid; se copia la orden de 1841, que estableció el sello moderno que hoy se usa en todas las Administraciones, y se estampan varios curiosos facsímiles de las antiguas marcas postales del siglo XVIII, que, hijas del gusto y capricho de cada oficina, se limitan á señalar con groseros sellos de boj ó de bronce, y generalmente en tinta roja, el nombre del pueblo de origen y el porte de la misiva,

con arreglo á la distancia que debía recorrer hasta llegar al punto de su destino.

Gran diferencia existe entre el lacónico artículo mencionado y los libros enteros que otros países consagran al punto de que tratamos. Basta citar, como ejemplo, las elegantes publicaciones inglesas intituladas

A History of British Postmarks, by J. H. Daniels.—London, 1898, y

The History of the early Postmarks of the British Isles, by John G. Hendy.—London, 1905.

Estos lindísimos volúmenes contienen cerca de mil estampas de timbres de fecha, precios de porte, signos de franqueo y matasellos modernos, porque los humildes matasellos, según opina el Dr. Edward Gray, son dignos de la mayor atención y estudio. Resulta, pues, que es fácil y agradable observar en estas publicaciones la marcha progresiva de una nación, comparando los pobres signos con que el correo inglés comenzó á marcar las cubiertas de las cartas en el año de 1660, con los que ahora se usan. Representan los facsímiles el desarrollo del Correo, y por consiguiente de la civilización, que siempre marcha paralela con la maravillosa institución postal.

***

Volvamos á España y anotemos algo de lo hecho aquí para lograr la clara estampación del sello de fecha.

En 1857 se dieron á las Administraciones máquinas de sellar y buena tinta; y á pesar de esto, viendo la Dirección General que resultaban ilegibles las estampaciones, nombró inspectores que vigilasen este servicio.

En 1858 se vuelve á recordar el abandono de los empleados, que hacían infructuosas las máquinas y tipos de acero.

En 1859 repítese el mandato de la limpia impresión.

En 1865 otro recuerdo semejante.

En 1870, que se sellasen con la mayor claridad los pliegos certificados.

En 1871, que se abandonase la tinta de D. Álvaro Rosado, á causa de no resultar limpieza en la estampación de los sellos.

En 1873, 74, 75 y 76, vuélvese á recomendar eficazmente el servicio de que tratamos.

Como postre y para no hacer interminable esta letanía, copiaremos la paulina expedida en 23 de Agosto de 1884 por el digno é inolvidable Director general D. Gregorio Cruzada Villaamil, que dice así:

«Este Centro directivo viene observando con verdadero desagrado la censurable indiferencia con que atienden las Administraciones de Correos, en su inmensa mayoría, á la importante operación del sello de correspondencia. En la mayor parte de los pliegos y cartas no hay posibilidad de conocer, por lo deficiente de la estampación, la fecha de su ingreso ó salida, siendo además ilegible en muchos casos el punto de su procedencia ó el de su destino. Estas faltas entrañan una gravedad superior á todo encarecimiento, puesto que no permiten á los Tribunales de Justicia, á las dependencias oficiales ni aun á los particulares mismos, medios de acción, pruebas concluyentes, para demandar en determinadas ocasiones el correctivo que en justicia deba imponerse por los retrasos inexcusables ó por otras infracciones cometidas en el despacho, circulación y entrega de la correspondencia pública. Firmemente decidida esta Dirección general á procurar que desaparezca de una vez el mal que se lamenta, ha dispuesto dirigir esta Circular á todas las oficinas postales, previniendo á los respectivos jefes de las mismas que, bajo su más estrecha responsabilidad, que les será exigida sin contemplación de ningún género, cuiden de que todos sus subordinados que tengan el especial encargo de estampar el sello de fecha en la correspondencia, practiquen esta operación con escrupuloso esmero, á fin de que puedan fácilmente leerse sus más esenciales indicaciones. Al efecto se servirá usted adoptar las medidas que juzgue necesarias, y dar á los empleados de su dependencia las instrucciones que le sugiera su celo, comunicándome inmediatamente, para su severa

corrección, las faltas que cometan en tan importante servicio. Lo que digo á usted para su exacto cumplimiento, encargándole que á correo seguido se sirva acusarme recibo de la presente Circular.»

Ni esta razonada y discreta orden, modelo de claridad y de energía, ni las que le antecedieron, ni las posteriores, han sido, ni serán jamás, acatadas por los funcionarios del ramo. Estos, desde el punto de vista jurídico, han adquirido, por prescripción, en cincuenta años de no interrumpida *desobediencia*, un perfecto derecho á desobedecer. Cuantos sermones se les prediquen serán sermones predicados en el desierto.

Y á tal estado de cosas hay que agregar otra circunstancia peculiar de España, ó sea el caso (único en el mundo) de los frecuentes cambios de Directores de Correos. Más de *sesenta* individuos lo han servido en el pasado siglo XIX, y más de *siete* lleva en los siete años que van corridos del XX. Alguno de estos jefes, con su celo, luces y pericia, han mejorado el Correo español. Pero la generalidad de tales funcionarios, imperitos en negocios postales, han ocupado el cargo, ya por vanagloria, ya por acumular años de servicio á sus carreras, ó ya por obtener un sueldo que les diera pan por varios meses, resultando, como lógica consecuencia de dichas circunstancias, que si ellos han mostrado poco interés en ver cumplidas sus órdenes, menos escrúpulos han tenido sus subordinados en desobe decerlas. Aquí está muy patente, á mi juicio, la clave que explica y aclara la obscuridad y grosería de los sellos españoles, que, por hallarse al nivel del estado social, político y administrativo del país, tan humilde papel representan comparados con los de otros pueblos.

Los de Berna, París, Berlín, Nueva York, etc., son modelos de claridad y elegancia. En todos ellos se indica no solamente la data, sino también la oficina en cuyo buzón se depositó la carta, y la hora en que fué timbrada, puesto que hay ocasiones en que tales datos son de gran utilidad ó trascendencia. En recientes pliegos de Londres se nota la supresión del círculo tradicional que encerraba la leyenda, quedando ésta en tres renglones, que dicen:

LONDON WC
5,45 PM
NOV. 20.07

en los cuales se explica con laconismo que la carta fué sellada en el distrito central del Oeste de Londres, á las cinco y cuarenta y cinco minutos, después de la meridiana, del 20 de Noviembre de 1907.

***

Íntimamente relacionada con el Correo se halla la respetable opinión de lord Macaulay, el cual dice que «de todas las invenciones (exceptuando el alfabeto y la Imprenta), las que han favorecido más al género humano, material, moral é intelectualmente, son aquellas que acortan las distancias».

El docto Secretario de la Oficina de la Unión Postal Universal, Sr. Hubert Krains, concretando dicha opinión al Correo, escribe en su curioso libro *L'Union Postale Universelle* (Berne, 1908), las siguientes palabras:

«Dentro de poco tiempo no existirá un solo punto en la superficie de la Tierra adonde no se pueda hacer llegar una carta, por la insignificante suma de veinticinco céntimos de franco. El siglo XIX ha presenciado adelantos maravillosos. El vapor y la electricidad han cambiado la faz del mundo y transformado la vida humana. En la esfera de las reformas pacíficas, ninguna ha conseguido un desarrollo comparable al de la *Unión Postal.* Ella reina sobre el mundo entero, y su dominio se adapta de tal modo á nuestras costumbres, que ni siquiera lo notamos. El europeo que necesita remitir una carta á Buenos Aires, á Melbourne ó á Seoul, le pone un sello y la echa en el primer buzón que encuentre. La operación es tan sencilla, que el entendimiento ni se fija ni considera el mecanismo de la institución que produce tan maravillosos resultados. Estamos ya tan habituados á las facilidades que ofrece el Correo, que con dificultad nos figura-

mos que no hayan existido siempre, del mismo modo que los demás elementos naturales indispensables para la vida. Hace treinta años que, para remitir una carta á Ultramar, era necesario informarse antes del precio y condiciones de la expedición en la Oficina de Correos. Si allí se encontraba un funcionario hábil (cosa que no era frecuente), éste daba noticias después de larga meditación. El porte que se le exigía era tan elevado, que renunciaba á escribir ó recogía la epístola para tratar de reducir su peso. Á fin de conseguirlo empleaba papel fino y tinta azul, que se tenía por más ligera que la negra, y para excusar el sobre se plegaba la misiva en sí misma....»

***

Testigos y compañeros de tales cambios y alteraciones son los millares y millares de sellos de fecha que se estampan diariamente sobre las cartas por los Correos de todo el orbe, ya en espléndidas oficinas de capitales, ya en ambulancias de ferrocarril, ya en cámaras de buques ó ya en tugurios de pobres estafetas. Pasan de mil los litros de tinta que cada día se invierten en dicha operación. Y como tal marca es ajena al valor fiduciario, no requiere papel especial, ni talón, escudo, contraseña, cifra, rúbrica, color y numeración que la garantice. El sello, impreso con mano segura, ó febril, refulgente y limpio, ó turbio y borroso, materializa, digámoslo así, el invisible servicio de Correos, y llega á tener en ocasiones el mismo valor que la escritura pública, el certificado de la Autoridad ó la sentencia de los Tribunales de justicia.

Resumiendo diremos:

1.º Que existen muchas disposiciones legales, artículos y libros, ocupándose de sellos de fecha.

2.º Que tengo por casi imposible, ó muy difícil, conseguir su clara y limpia estampación en España.

3.º Que lejos de calificar de PEQUEÑEZ (como lo hace el articulista á quien me refiero) el asunto de que se trata, me atrevo á llamarle importante y trascendental.

Si me equivoco en tales apreciaciones cantaré la palinodia, pues aunque conozco muchos de mis defectos, reconozco también que entre ellos no se cuenta el de la terquedad.

El Doctor Thebussem.

ANTIGUALLA PHILATÉLICA ESPAÑOLA

(1909)

Al Sr. D. Carlos Llorca:

El signo más antiguo de franqueo oficial establecido en España, creo que corresponde al año de 1716. El Sr. Fernández Duro nos presenta el facsímile en su excelente *Reseña histórica de los sellos de Correo*. Se reduce este sencillo timbre al blasón de la Península cuartelado con castillos y leones.

Como en el siglo XVIII eran las leyes más duraderas que en nuestros días, la marca susodicha estuvo vigente por espacio de ochenta y cuatro años, hasta que en 9 de Enero de 1800 comunicó D. Cayetano Soler al Gobernador del Consejo una orden, por la cual se prevenía la abolición del *Sello Negro* (que así llamaban al ya referido), sustituyéndolo por otros diversos, en los cuales debía escribirse á pluma la oficina ó sección en la cual se despachaba el pliego. «Confiaba S. M. el Rey (dice el documento) en que se había de velar que los nuevos sellos no se aplicasen sino á la correspondencia oficial, depositándolos en personas de la mayor satisfacción y acreditada integridad, que habían de proceder con el honor y conciencia debida.»

De estas palabras se deduce la antigüedad del incurable vicio de tener correspondencia gratuita. «*Si me escribiese mi mujer Teresa Panza* (decía el Gobernador de la Ínsula), *pague vuesa merced el porte y envíeme la carta.*»

En la presente época no faltan Sanchos y Teresas que encomienden el franqueo de sus epístolas á las insaciables estafetas del Congreso y del Senado.

***

En el tomo primero de los *Anales de las Ordenanzas de Correos*, se copia la disposición que dejamos mencionada; pero no estampa, porque la índole de la obra no lo requería, los tres modelos ó tipos de los nuevos sellos de franqueo correspondientes al

CONSEJO REAL,
INTENDENCIA DEL EJÉRCITO DE ANDALUCÍA
Y
REAL JUNTA DE COMERCIO Y MONEDA.

Á la bizarría de mi amigo y favorecedor D. José Gestoso, debo el raro y curioso pliego en folio (que se escapó á la diligencia de Fernández Duro), impreso en gallarda bastardilla, con firma de Don Bartolomé Muñoz y data en Madrid á 21 de Marzo de 1800, en el cual se imprimen los tres sellos á que la orden se refiere, para que fuesen conocidos por las oficinas de Correos, entre las que se distribuyó la mencionada circular, de la cual se han tomado los facsímiles que acompañan á estos apuntes, á fin de que puedan servir de brújula al filatelista que trate de buscarlos, empresa en la cual sospecho que la casualidad y la fortuna han de ser más útiles que el trabajo y la diligencia. Tanto las nemas

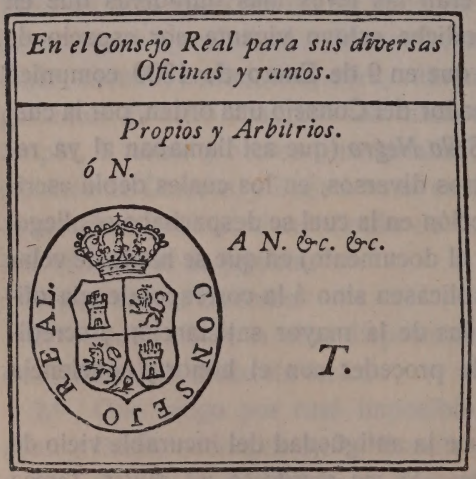

como los antiguos sobrescritos, carecían de interés artístico, mercantil ó literario, y se consideraban, con mucha razón, como papeles inútiles y despreciables. No hay, pues, que buscarlos en índices de archivos, sino huronearlos en tripas de expedientes, en registros de libros ó en tejuelos de legajos. Sucédele á nuestros sellos lo que á las liebres y tesoros, ó sea, que saltan donde menos se piensa (1). Adquirir un timbre de Mauricio, un cuadro de Velázquez, un violín de Stradivarius, ó una biblia de Gutenberg, no es difícil para la bolsa del rico ó para las uñas del ladrón.

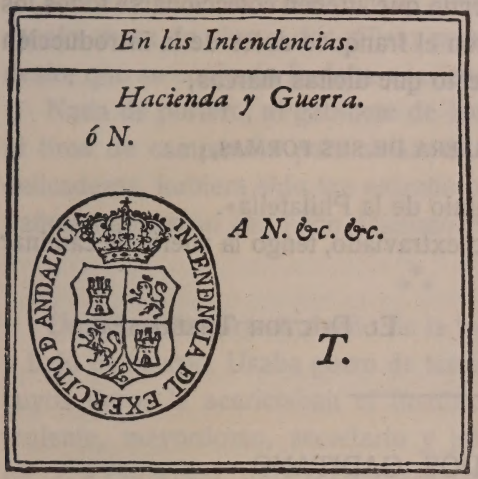

Pero ¿habrá quién señale dónde puedan comprarse ó robarse *tres sobrescritos* marcados con los signos que prevenía la orden del año de 1800? Yo entiendo que semejantes papeles serían trofeo digno de colocarse á la cabeza de un buen álbum de sellos españoles.

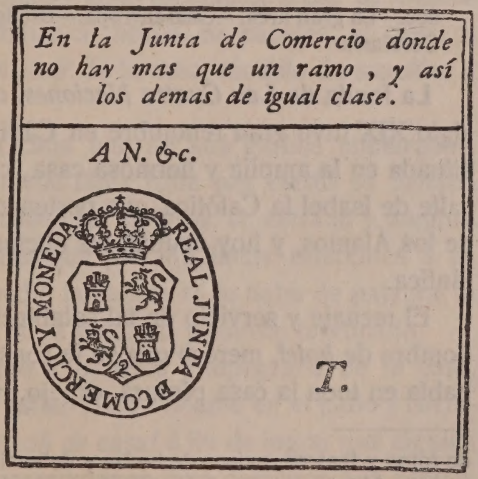

***

Si me equivoco en lo que dejo manifestado, y si

(1) Valga por lo que valiere la indicación, diré que la mayor y más granada cosecha de antiguas letras de cambio, nemas y sobrescritos, tarjetas, boletines

con ello no hago más que harbar y harbar como sastre en víspera de Pascua, me ampararé y defenderé con la respetable opinión de D. Miguel Aleñá, el cual entiende que «deben coleccionarse todos los »signos postales que realizaron el franqueo antes de la introducción »de los sellos adhesivos, puesto que dichas marcas,

»EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS,

»caen lógicamente en el dominio de la Philatelia».

Resulta que caso de ir yo extraviado, tengo la suerte de caminar con muy buena compañía.

EL DOCTOR THEBUSSEM.

RECUERDOS GADITANO

(1908)

Las Cuatro Naciones.—Su menaje.—D. Andrés.—Comensales de Cádiz.—Melones.—La gran arca.—Guardarropa.—Biblioteca.—Monedas de oro y plata.—Corolario.

La fonda de *Las Cuatro Naciones*, que durante largo período del siglo XIX tuvo gran renombre en Cádiz y su provincia, se hallaba situada en la amplia y hermosa casa, con honores de palacio, de la calle de Isabel la Católica, que perteneció al mayorazgo del Marqués de los Álamos, y hoy ocupan las oficinas de la Compañía Transatlántica.

El menaje y servicio de tal establecimiento, que jamás aspiró al nombre de *hotel*, merece que se le consagren algunos renglones. No había en toda la casa pintura, espejo, reloj, ni aun vistoso cartel de

---

de toros y teatros, avisos de bodas y defunciones, cédulas de confesión y comunión, billetes y pagarés de lotería y otros papeluchos *ejusdem furfuris*, los he hallado casi siempre en ejemplares de Biblias, antiguos códigos españoles, crónicas de reyes, obras de San Agustín y Santa Teresa, de Mariana, de Feijoo, etc., y nunca en tomos de comedias, novelas y poesías.

anuncio con muñecos y colorines que adornase sus paredes blanqueadas de cal.

Las habitaciones tenían percha, palanganero, cama, un pequeño espejo, mesa de pino y dos sillas; pero todo ello tan humilde y modesto, que su conjunto le daba apariencia de celda franciscana.

Nada de portero, ni gabinete de lectura, ni salón, ni periódicos, ni tiros de campanilla para avisar á los criados. Pedir semejantes delicadezas, hubiera sido tan extraño como desear hoy en fonda española habitación con baño, teléfono y retrete.

***

Don Andrés Giraud, dueño de la fonda, era cojo, delgado, rubio y bajo de cuerpo. Usaba gorro de terciopelo negro con larga borla, cuyos flecos le acariciaban el hombro derecho. Tenía por lugarteniente, mayordomo, secretario y jefe de comedor, todo en una pieza, á Francisco, alto, seco y moreno, con más semejanza á don Quijote que á Sancho. Como D. Andrés había sido maestro, con sólo el auxilio de un mediano oficial y un pinche dirigía la cocina, y en ella estaba habitualmente sentado ante limpísima mesa de blanco pino, sobre la cual no se hallaban ni libros, ni papeles, ni tinta, y, sin embargo, aquel era el *comptoir* de la casa, modelo de sencillez y de claridad.

Una espetera sostenía en cada uno de sus garfios numerados, medio pliego de papel, donde con lápiz (que por cierto se hallaba atado á la mesa con un bramante) se anotaba la entrada y nombre del huésped, y las prevenciones que pudiera hacer referentes á su servicio. Cuando el viajero pedía la cuenta se le daba de palabra, la abonaba, se rompía el papel de la escarpia y asunto terminado.

Para el nuevo cliente, ajeno á los usos y topografía de la casa, debía serle desagradable no hallar alma viviente en el patio y corredores, teniendo que repetir el *¡ah de casa!* á fin de lograr que alguien acudiera en su auxilio. Los parroquianos iban derechos á la cocina, por saber que allí estaba el buró.

***

Raro parecerá que posada de tales condiciones y en ciudad tan culta como Cádiz, lograse á mediados del siglo XIX la clientela que no dejarán de recordar algunos gaditanos mayores de sesenta años. La clave de este enigma se funda en que si la salud de todo el cuerpo se fragua en la oficina del estómago, según entendía D. Quijote, la salud de un *hotel* podemos asegurar que se fragua en la bondad de su cocina.

De especial, y quizá de única, podía calificarse la de *Las Cuatro Naciones*. Allí eran desconocidos los *potajes Parmentier* ó *Conti*, así como los *epigrammes d'agneau* ó *escalopes de foie gras*, que por escrito, y nada más que por escrito, aparecen en las listas de varios hoteles.

Allí no había telas adamascadas, ni vistosa vajilla, ni ramos de flores, ni aun *menu*, pues ya los concurrentes sabían de coro los nombres de los platos de la comida. El bien planchado mantel de gruesa tela gallega, los platos lisos de mediano pedernal y las inimitables roscas de la tahona de San Lorenzo, justificaban la sentencia de

Que pan blanco y limpia mesa
Abren las ganas á un muerto.

Reseñemos la comida. *Sopa* de arroz, pan ó fideos; y en días solemnes, de hierbas ó puré de lentejas con pedacillos de pan frito. *Cocido* con excelentes garbanzos, vaca, jamón y gallina. *Fritura* siempre superior y hecha por la propia mano de D. Andrés, que jamás incurría en la engañifa del ridículo buñuelo mezclado con patatas y briznas de carne. Plato de *Pescado* ó bacalao. *Rosbif*, que era el manjar de empeño y lucimiento de la casa, y al cual iban á tiro hecho los aficionados, seguros de hallarlo siempre tierno y jugoso con colorido de lienzo de Rubens. *Legumbres y Postres* de pasas, bizcochos, almendras y frutas frescas de la estación. Valdepeñas, Manzanilla y Ron, eran todos los licores allí existentes, y pedir Jerez, Champagne ó Burdeos, hubiera sido una demanda tan extraña como inoportuna.

Resultaba la mesa de *Las Cuatro Naciones* muy agradable al paladar andaluz, porque lejos de ser comida de fonda, eran manjares caseros, limpios, sabrosos y bien adobados los que allí se presentaban, sin la maldita *sauce au tonneau,* tan vulgar en la generalidad de las fondas de aquella época. Por este motivo era numerosa la parroquia de comensales del mismo Cádiz que concurría á la comida, recordando, entre otros, á D. Eduardo Benot, Agustín de la Viesca, Bernardo Darhan, Flores-Arenas, Paco Conte, D. Juan Valverde, Manuel Docavo, D. Adolfo de Castro, Manuel Rancés, Pedro Ibáñez Pacheco, Juan Pepe Díaz, Luis Sicre y hasta el acaudalado Francisco Oneto, que siendo peritísimo en cocina y su casa una de aquellas donde mejor se comía, no se desdeñaba de acudir al célebre rosbif, por ser este plato de aquellos que para estar en su legítimo punto necesitan trozos de muchas libras, y, por tanto, es poco frecuente en las casas particulares de escasa familia.

Dios tenga en gloria á los estimadísimos sujetos que dejo nombrados, y me conserve por dilatados años la vida de los comensales D. Miguel Guilloto Demouche y D. Salvador Viniegra y Valdés, testigos del asunto que reseñamos.

***

Si en todas las épocas del año acudía gente al hotel, en tiempo de los melones era tan extraordinaria la concurrencia, que había necesidad de añadir mesas al comedor. Jamás se dió el caso de no ser riquísimo y delicado el melón que presentaba D. Andrés. Era un verdadero perito con habilidad nativa para escoger el sabroso cucurbitáceo, sin atenerse ni consultar para nada al *Melonero infalible,* que calificaba de obrilla necia é inútil (1).

---

(1) Su título completo es el siguiente: «El Melonero infalible ó arte de conocer, escoger y comprar buenos melones y sandías, con la historia de estas frutas, un tratado de su cultivo en las provincias del Norte, la nomenclatura de sus principales especies y variedades, y algunas anécdotas en el capítulo *Macedonia,*

El refrán de *melón y casamiento ha de ser acertamiento*, no rezaba con nuestro fondista. Cuando entraban en el puerto místicos cargados de melones criados en la vega de Gandía, que es la más deliciosa de Europa, formaba D. Andrés su abundante provisión. Llegados á la casa y cuidadosamente limpios con una fina gamuza, se clasificaban y colocaban sobre diversas tablas, que con paja y cubiertas de lona eran el lecho de descanso, mientras no salían artística y primorosamente partidos para recreo y deleite de los huéspedes.

***

Acabó la fama de la posada con la muerte del hostelero. Custodiaba éste en su alcoba una hermosa arca de cedro de cinco pies de largo y perfectamente labrada, siendo también de mérito el herraje de sus grapas, goznes y cerradura. Representaba ésta el escudo del Carmen, justificando así que tan rico mueble debió pertenecer á alguna congregación religiosa, y tenía la firma del herrero sevillano Francisco Mena, en el año de 1690.

Creían sus deudos y familiares que las entrañas de semejante caja debían encerrar el oro y el moro, y lo que allí se encontró, ocupando un pequeño espacio, fué el monetario, biblioteca y guardarropa de D. Andrés, que bien merecen un ligero inventario. Por lo mismo que las camisas y otras prendas eran harto humildes, sorprendieron las docenas de calcetines de seda que constantemente usaba y cubría el dueño con sus toscos zapatones. La biblioteca constaba de tomos sueltos del Año Cristiano y de las obras de Feijoo, poesías de Arriaza y de Gerardo Lobo; un legajo de sermones predicados en Cádiz y otro de comedias de Tirso y de sainetes de D. Juan del Castillo; el Arte de Cocina de Montiño y un ejemplar

---

que prueban su poderoso influjo en la sociedad. Escrita en francés por Alejandro Martín, y traducida en castellano con las adiciones y correcciones necesasarias por un apasionado á esta fruta deliciosa.»—Madrid, 1830.—Oficina de Moreno, Plazuela de Afligidos. (En octavo, 107 páginas.)

de la Constitución de 1812 (grabada en Madrid en 1822) con magnífica encuadernación y la cifra J. A. S. en letras de oro, que hacían presumir el nombre de *José Antonio Sombiela*, diputado por Valencia en aquellas famosas Cortes de Cádiz, que ordenaron á los españoles la obligación que tenían, y que no suelen cumplir, de *amar á la patria y de ser justos y benéficos.*

El tesoro, que no llegaba á doce mil reales, ofrecía la particularidad de hallarse todo en monedas de plata de á *real*, y de oro de *duro* cada una. Más bien que avaricia ó economía, justificaba tal colección cierto amor á la numismática por parte del fondista.

COROLARIO

Toda esta difusa retahila podrá, cuando más, entretener ó aburrir á algún gaditano entrado en años. Para los demás lectores debe carecer de interés y de atractivo. Creo, sin embargo, que si algún hotel adoptase hoy el régimen dietético que imperaba en la fonda de *Las Cuatro Naciones*, poniéndole de añadidura el buen servicio moderno, había de alcanzar honra y provecho.

En cuanto al secreto de los melones, sabido es que partiéndolos, probándolos, y no presentando en la mesa más que los exquisitos... todos salen *riquísimos.*

El Doctor Thebussem.

MOZOS DE CAFÉ

(1908)

Entiendo que todas las artes y oficios requieren algún aprendizaje más ó menos largo y más ó menos difícil. Atender, por ejemplo, al despacho del estanco, confitería ó tienda de chocolate, en que los precios son fijos por la ley ó la costumbre, es mucho más sencillo

que en lonja de ultramarinos, donde se requiere cierta habilidad para que salga en un trozo la libra de jabón, queso ó bacalao que demanda el comprador. Y esto es grano de anís si se compara con la destreza, maña, habilidad y astucia que se requiere para convertir una vaca en kilos y partes de kilo, con el hueso correspondiente y apariencia de que la balanza se inclina á favor del marchante. Calculo incapaz de semejante faena al más hábil y experto anatomista.

***

Del servicio de los mancebos que trabajan en el mostrador, y principalmente en los almacenes de tejidos, se ocupa el libro de Don Casimiro Rufino, intitulado *Máximas Mercantiles*, impreso en Madrid el año de 1844. Es tal la minuciosidad de esta obra, que señala hasta la posición que ha de tener el dependiente, advirtiendo que ha de ser *airosa, dispuesta, de frente á la entrada y en pie; su semblante elevado y risueño; un poco separado del mostrador, sin recostarse, trabar los pies, ni sentarse (á no estar enfermo)*. Contiene el volumen diversas reglas, aplicables á cuantos sirven al público, y que coinciden con las que dejó señaladas D. Miguel Yelgo de Vázquez, en su interesante *Estilo de servir á Príncipes*, estampado en el año de 1614.

Basten dichas citas para demostrar que el *saber servir* es un arte tanto más difícil, cuanto mayor sea el número y condición social de las personas que hayan de ser servidas.

***

Á los ferrocarriles, teatros y plazas de toros concurren gentes de varias categorías, pero que se dividen en agrupaciones diversas, ya en departamentos de primera ó tercera, ya en plateas ó en paraíso ó ya en palcos y asientos de sol. El revisor de billetes y el acomodador saben de antemano la clase de público con quien han de entenderse. Saben (si vale el ejemplo) cuál es el talego del oro, cuál el de

la plata y cuál el del cobre. Pero en el tranvía y en el café, que son las más altas y genuinas representaciones de la democracia moderna, las clases se enlazan y confunden de tal modo, que no hay marca ni línea que las separe.

En el café es completamente igual el artículo, silla, mesa y servicio para todos los concurrentes, ya habiten lujosos palacios, ó ya humildes pupilajes de dos pesetas.

No suele fijarse el público en el rudo trabajo del mozo de café, que necesita tener en continua actividad tanto el cuerpo como el entendimiento. Unos apuntan las deudas y cuentas con sus parroquianos, y otros no tienen más libro de caja que su poderosa memoria. Entre las personas á quienes sirve, las habrá (como dice el libro del Sr. Rufino) *instruídas, francas, respetables y delicadas, á la par que peligrosas, ignorantes, ridículas, astutas, penosas y extravagantes... y á todas tiene que complacer con afabilidad y paciencia.* Esta práctica, unida á la disposición natural del individuo, dan á los servidores de que nos ocupamos un tacto y una *mundología* que ya quisieran tener muchos diplomáticos y mercaderes.

La generalidad de los mozos de café conoce, á los pocos días de servir y escuchar al nuevo parroquiano, la clase á que pertenece. «Debe ser empleado ó de la curia... viene de Murcia ó Alicante... »pero de seguro es malagueño», decía con aplomo el renombrado Paco, del *Café de la Iberia*, de Madrid, y casi siempre acertaba.

Las anécdotas, rasgos de honradez, de generosidad, de confianza y de finura de estos simpáticos servidores, darían materia sobrada para curiosos é interesantes artículos, intercalando en ellos el mérito de los que lograron dar lucidas carreras á sus hijos; de los que reunieron un pequeño capital que les hizo vivir con descanso y gozar en ser servidos en el mismo local donde sirvieron, y de los que, ancianos y achacosos, comen á expensas de sus antiguos parroquianos ó de los dueños del establecimiento en que ellos mismos distribuyeron, por centenares, tazas de café y copas de coñac.

*
* *

Importa, pues, cultivar la disposición natural del sujeto y crear escuelas y sociedades de dependientes, semejantes á las del *Alba*, *Arte Culinario*, *Buen Deseo* y *Central de Camareros*, según propone con mucho acierto la *Revista de los Cafés, Hoteles y Restaurants* (Madrid), puesto que, como antes indicamos, toda manipulación, por fácil que sea, necesita alguna práctica para desempeñarla con agilidad y donaire. No hay quien ignore, verbigracia, el modo de contar dinero; pero pocos lo cuentan con la soltura y ligereza del mercader ó del almacenista.

***

Anotaré, para concluir, un incidente algo relacionado con el tema que nos ocupa.

Hace muchos años, quizás más de veinte, que algunos mozos de café desearon llamarse *camareros*. Opiné entonces, y opino ahora, que tal cambio de apelativo no podía concederlo ni el Gobierno, ni la Academia; era de la potestad exclusiva del público. Y como los cafés no tienen *cámaras*, sus camareros resultarían con una lógica semejante á la de *camareros* de comedor ó de billar.

Teniendo en cuenta estas razones, y la de que el nombre no hace la cosa, soy devoto de la voz *mozo*, por ser la que empleó Cervantes en el mozo de campo y plaza en el de los frailes benitos, y en el de mulas, amante de doña Clara de Viedma, que figuran con renombre imperecedero en el *Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*.

El Doctor Thebussem.

QUINCE DE AGOSTO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ

(1908)

Tropas francesas en Medina Sidonia.—Conducta de sus vecinos.—Cumpleaños del Emperador Napoleón.—Orden del Prefecto Sotelo para elección de una doncella, á quien se darían 8.000 reales de dote.—El Ayuntamiento y el Clero señalan á D.ª Josefa Sidón.—Su matrimonio con Lucas Trejo.—Boda fastuosa.—Retirada de los franceses.—Usos que dejaron establecidos.—El peor enemigo de los españoles.

La tropa de la invasión francesa que ocupó á Medina Sidonia desde el 2 de Febrero de 1810 fué la primera división de Dragones, mandada por el general Latour Maubourg. De tolerable pudo calificarse esta dominación extranjera, pues no hubo que lamentar desgracias ni luchas semejantes á las que ocurrían en otras poblaciones de la Península.

Y puede atribuirse tal resultado á la circunstancia de que varias personas principales de la ciudad, ya por su ilustración ó ya por pertenecer á la Real Armada, predicaban á todas las clases sociales que los franceses no eran herejes, ni fieras, ni demonios del infierno, sino gentes como nosotros, con mayor poderío y mejores ejércitos, y que tratándolos, como era preciso tratarlos, de un modo amistoso, podría sobrellevarse la desgracia de ser dominados por una potencia extranjera, supuesto que el derecho de la fuerza ha tenido y tendrá siempre mayor poderío que la fuerza del derecho; habiendo, por consiguiente, que estimar á los ladrones la cortesía de que nos roben, sin la añadidura de que nos maltraten y apaleen.

Tales eran las doctrinas sustentadas por D. Joaquín de Pareja, D. José Butrón, D. Cristóbal Parra, D. Francisco de la Serna, don Miguel Montes de Oca y otros sujetos de cuenta, que, sin ser afrancesados ni con mil leguas, eran peritos en la lengua de los invasores, y conocían, no solamente los hermosos libros de Massillon y Bossuet, sino también las doctrinas de Voltaire, Rousseau y Diderot.

Estableciόse, pues, una corriente de mutua armonía entre franceses y españoles. Éstos daban, bajo recibo y con más ó menos trabajo, los cereales y ganados que se les exigían, y con finura unas veces, y con diplomacia maquiavélica otras, lograban contemporizar con los tristes y difíciles accidentes de que se hallaban rodeados.

***

Señalemos un caso práctico que justifica la especie de concordia que se acaba de apuntar. En el cabildo del 5 de Agosto de 1810 se vió una orden del Excmo. Sr. Prefecto D. Joaquín María Sotelo, fechada en Jerez de la Frontera, mandando que, de acuerdo con el Vicario eclesiástico y su Clero, procediese la ciudad á elegir una doncella, la más benemérita de la población, cuyo nombre, así como el del varón que se le destinase para esposo, habían de hallarse irremisiblemente en poder de S. E. para el 8 del mencionado Agosto.

Los novios deberían estar prontos para presentarse el día 15, donde se les previniese, á fin de recibir el dote de *ocho mil reales* que el señor Mariscal Duque de Bellune había destinado para cada una de cinco doncellas, con el fin de celebrar el cumpleaños de su majestad el Emperador Napoleón. El Ayuntamiento acordó comisionar á D. José Butrón y á D. Lorenzo Pérez para que buscasen *una doncella de las cualidades apetecidas para el fin que se deja manifestado, así como del varón que hubiera de ser su esposo.*

Diligentes, como se les previno, anduvieron los comisionados, puesto que en el próximo cabildo se presentaron nada menos que tres solicitudes, confirmatorias de que

> Nunca vi damas ingratas
> Á su gusto y afición,
> Que á las caras de un doblón
> Hacen sus caras baratas.

Fueron tres las pretendientas, cuyos nombres eran D.ª Josefa Sidón Benítez (hija de Diego y de Micaela), D.ª María Daza Camacho (hija de Rodrigo y de María) y D.ª María López Jaén (hija de

Agustín y de Beatriz). El Ayuntamiento, después de larga conferencia, y de acuerdo con el señor Vicario, eligió á D.ª Josefa Sidón Benítez, *atendiendo á su irreprensible conducta, buena descendencia y educación, como también á el concepto público en que está, por su recogimiento y religiosidad, y á que sabe el Ayuntamiento que Lucas Ximenez Trejo, su futuro esposo, es de buena conducta, aplicado al trabajo, recogido y libre de la más mínima tacha, no habiendo realizado su proyectado matrimonio por falta de medios.* Inmediatamente se despachó un propio á Jerez de la Frontera, participando al Sr. Prefecto el resultado del encargo que había hecho á la municipalidad.

***

La partida de matrimonio, que debemos á la bizarría del señor Arcipreste D. Bernardo Morales y de D. Alonso Montes de Oca, dice así:

✠

LUCAS TREJO
CON
DOÑA JOSEFA SIDON

«En la ciudad de Medina Sidonia, en quince días del mes de Agosto de mil ochocientos y diez años, habiendo precedido examen de la doctrina cristiana, las amonestaciones, confesión y comunión y demás requisitos que dispone el Santo Concilio de Trento y Real Pragmática, yo D. Francisco Pérez Casasola, Cura Teniente de las Iglesias de esta ciudad, desposé por palabras de presente, que hicieron verdadero y legítimo matrimonio, á Lucas Trejo, hijo de Francisco y de Doña María Perez Casasola, con Doña Josefa Sidón y Benítez, hija de Diego Sidón y de Doña Micaela Benítez y Muñoz, todos naturales y vecinos de esta ciudad. Fueron testigos Juan Trejo, Don Vicente Ximénez y Don Manuel Ximénez Mesa, naturales y vecinos de esta ciudad, en fe de lo cual lo firmé.=*Francisco Pérez Casasola.*»

Celebróse la boda con gran pompa, concurriendo á ella el general Latour Maubourg y los oficiales franceses con sus vistosos uniformes. Hubo abundancia de dulces, refrescos, agua de nieve, lico-

res y vinos generosos. Se bailó el fandango y el bolero, con acompañamiento de guitarra, castañuelas y coplas andaluzas, y gran aplauso de los concurrentes, animados y alegres con las repetidas libaciones de mistela, Jerez y manzanilla. Uno de los edecanes entregó á la novia la bolsa de seda que encerraba *veinticinco onzas de oro*, importe de la dote ofrecida, agregando palabras de felicitación, con deseos de ventura y larga vida, según explicó en castellano D. Juan Moguel, que hacía de trujamán en la fiesta, la cual resultó muy sonada, fastuosa, concurrida y alegre.

Los juicios y opiniones del público fueron como es de suponer unos favorables y otros adversos á la admisión de un regalo hecho por los enemigos de la patria. Quizá en esto entrarían la envidia y celos de las que no lograron ser obsequiadas con el donativo.

***

Cuando amaneció el 25 de Agosto de 1812, y se notó que no había un solo francés en el pueblo, fueron extremadas la sorpresa y la alegría. Como la retirada se preparó con gran sigilo, nadie supo una palabra hasta verla realizada. El júbilo fué semejante al del preso á quien dan libertad, aun cuando haya sido bien tratado por su carcelero.

Algunos usos y novedades administrativas establecidas por los invasores subsisten aún en Medina Sidonia. Una dominación de dos, años y medio por gente más culta y civilizada, tenía que dejar huellas de su permanencia en el país conquistado. Los franceses, en obsequio á la higiene, obligaban á abrir ventanas en las viviendas, y sumideros en las caballerizas; numeraron las casas y rotularon las calles con sus nombres, que antes no tenían más archivo que la memoria de los vecinos, establecieron alumbrado público en las plazas y sitios principales; arreglaron la situación de los muladares, y la policía de las fuentes y matadero; construyeron chimeneas francesas y retretes; enseñaron el modo de aprovechar los menudillos y patas de las aves de corral, y de adobar carne en pocos minutos; á sanar con salmuera las heridas leves, para obtener pronta cicatri-

zación, y otras cosas análogas que, á principios del siglo XIX, eran desconocidas en la generalidad de los pueblos españoles. Sirvan estas mejoras y comodidades, de compensación á los daños y trastornos que acarrearon al país.

De tales daños y trastornos habría mucho que hablar, comparándolos con las angustias, penas y dolores que el mismo *español* ha producido al *español* durante largos períodos del siglo XIX. Los liberales y los serviles, el trágala, la partida de la *porra*, las guerras civiles, los pronunciamientos, las frecuentes elecciones y cambios de Ministerios, los latrocinios al fisco y á los Municipios y otros sucesos análogos han producido más dolores y trastornos que la invasión napoleónica. No es posible arrojar de la península al encarnizado y terrible enemigo del español, porque este enemigo, que le acosa y persigue como la sombra al cuerpo, es el español mismo.

Semejante condición de raza la explicó clara y galanamente D. Adelardo López de Ayala, en su bello discurso de recepción en la Academia Española (Marzo de 1870) con estas palabras:

«Seguidlos (dice, refiriéndose á los españoles) lejos de su patria, y en todas partes veréis crecerles el ánimo á medida que se aumentan las adversidades y se alejan las esperanzas de socorro. Los veréis aislarse voluntariamente del auxilio humano, para esperarlo todo de Dios y de su esfuerzo; explorar mares, registrar volcanes, y, amantes de lo desconocido, penetrar con sus espadas donde nunca había penetrado el pensamiento; los veréis debeladores de Imperios, dominadores de razas, despreciadores del enemigo y de la muerte; capaces de soportar juntas todas las inclemencias del cielo y de la tierra, pero incapaces de sufrirse Á SÍ MISMOS.»

. . . . . .

. . . . . .

Y es triste que al pie de estos galanos renglones no haya más remedio que poner, como en las recetas de cocina: ES PROBADO.

EL DOCTOR THEBUSSEM.

L'ARREPENTÍA, Y D. SEBASTIÁN QUIRÓS

(1908)

Era Pepa Gómez, del corto número de mujeres que tienen aversión al casamiento.

Sacó en sus mocedades un novio; recibió donaciones esponsalicias y llegó el día de la boda. Al tiempo de celebrarse el Sacramento le entró á Pepa tal congoja, que cuando el sacerdote le preguntó si quería por su legítimo esposo y marido, por palabras de presente, como lo manda la Santa Iglesia, al Señor Fulano de Tal; ella lo que dijo fué: *¡Ay, señor Cura de mi alma!... Usted y los presentes me perdonen... porque m'arrepentío.*

Y desde esta fecha perdió la novia su apellido y recibió el apodo de *La Arrepentida*, ó sea *L'Arrepentía*, según los cánones de la fabla andaluza.

Era Pepa trabajadora, honrada y buena cristiana. En mil casas la hubieran tomado de sirvienta, pero lo que es ella no perdía su libertad por nada de este mundo. Para lavar, planchar, guisar, matanza, hacer colchones y otras faenas semejantes, se pintaba sola cuando tenía humor para ello.

—Señá Pepa, de parte de D. Fulgencio, que mañana espera á usted para tal faena.

—Pues hija, dile que no puedo ir; porque mañana es viernes, y yo no le falto ni á la misa ni á sus tres partes de Rosario á ese que está ahí. — Y señalaba un malísimo cuadro de N. P. Jesús, que para ella valía tanto como si fuera del propio pincel de Guido Reni.

Á D. Sebastián Quirós, administrador de la vivienda en que moraba Pepa, le faltaba ya la paciencia para oir sus embustes y para concederle plazos á fin de saldar la cuenta de alquileres. Un día se presentó con ánimo de lanzarla de la finca; pero fueron tales las súplicas y promesas de la inquilina y las seguridades que dió de

abonar su crédito en aquella misma semana, que Quirós mitigó su ira y enojo.

—Pero, mujer, si me engañas siempre...

—Ahora no engaño á usted. Por estas que son cruces le aseguro á usted que tengo trabajo de sobra: en ocho días he de ganar más de tres duros: poner las alfombras en casa de la Marquesa, las coladas de D. Higinio, D. Cristóbal Parra y D. Antonio Martínez; llenar colchones para mi madrina D.ª Ángela... ya ve usted que son buenos marchantes, y de los que ni ajustan ni regatean... Y en fin, es menester que me ponga usted ese cristal del postigo de la ventana; bien sabe usted que los granizos lo rompieron; y con estos fríos, ó tengo que estar á obscuras, ó aguantar el viento y la lluvia; tres reales llevan por el cristal; quiere decir que, si usted no lo abona, se hace la cuenta un cuerpo y yo lo pagaré.

—De manera—dijo Quirós—que tras de no cobrar, he de satisfacer los vidrios rotos. ¡Vaya por Dios! Muchacho—advirtió al peón que le acompañaba,—saca esa puerta y llévala de mi parte á Rafael el farolero para que le eche el cristal.

—Y que no tarde mucho — dijo Pepa, — porque esa pícara ventana, tal como queda es peor que una escopeta.

—No tardará—replicó Quirós, sacando el reloj; — ahora son las diez y cuarto; cuando suenen las doce, tienes la puerta con un cristal nuevo. Y testigo de lo dicho, Nuestro Padre que está presente — dijo, señalando al cuadro.

Satisfecha y ufana quedó Pepa de haber engatusado á D. Sebastián, y dió fervorosas gracias á Jesús por el éxito de la campaña. Sonaron las doce... y la una... y las dos... y las tres, y la puerta no venía y el vendaval arreciaba. Y como «quien espera desespera», Pepa se plantó de un salto en casa de Quirós, diciéndole furiosa:

—Ha faltado usted á su palabra... Son más de las tres, y no ha parecido la puerta... ni se halla en casa del farolero...: nos ha engañado usted á N. P. Jesús y á mí.

—No te sulfures, Pepa—dijo Quirós con sorna:—yo no he engañado á nadie; quien se ha equivocado eres tú, pues acabo de hablar

con la Marquesa, con D. Higinio, D. Cristóbal, D. Antonio y doña Ángela, y no hay ni las alfombras, ni las coladas, ni los colchones de que me hablaste. Pero esto no importa nada para que yo cumpla lo ofrecido: tú debes seis meses de casa, que, á razón de dos pesetas cada uno, montan doce pesetas...

—Justas y cabales—advirtió Pepa.

—Pues lo que yo te ofrecí delante de N. P. Jesús y te repito ahora es que cuando *suenen las doce* aquí en mi mano, tendrás la puerta en la ventana. Todo el error ha consistido en que tú creíste que yo hablaba de *horas* de tiempo, y no de *pesetas* de plata. Una equivocación cualquiera la tiene, como tú sabes muy bien.

. . . . . .

Pepa quedó abobada al oir semejantes razones. Salió precipitadamente, y volviendo al poco tiempo con las pesetas que adeudaba, quedó terminado el asunto.

El Doctor Thebussem.

PARTE TERCERA

CIEN JEROGLÍFICOS

CIEN JEROGLÍFICOS

1

XX V CC

2

3 2 1 4
5 6 9 8
7

3

X I IX
XII XI

4

A mel, mil, mul, mol A

5

Pn D. Vrd

6

ma

ma K ma

ma

7

0 D Re XX y Valencia. Bailén.

8

Son A

9

Ni Ni

10

D V Martes Jueves ∀NU Lunes Sábado

11

EL S L D de †

12

VIN D

13

2 mayo e, i, o, u

14

M I T

15

Ma, Me, Mi, Mu
Ta, Te, Ti, Tu

16

D D as, as, as

17

K S o, a, e, u

18

Dativo de luces

19

Masculino, Femenino
TAN KII

20

VI ba, bi, be, bo A O I U
I S O

21

IV S DCC

22

Incola ego sum in terra Domingo.

23

$\left|\begin{matrix}D\\D\end{matrix}\right|$

24

LL el Lunes blo

25

Ador
Ape
Roman } O
Per
Tiz

26

I T

27

Ma, Mu, Mi, Mo
a, e, i, o

28

Soy
D Julio X
Miercoleso
I Domingo X

29

Me Me To To

30

D. JuAN

31

LLO, LLO, LLO.

32

2 En Jaén, donde resido,
Vive D. Lope de Sosa

33

Rojo á Madrid

34

YD

35

T DD UX
ES

36

To To III

37

DSD
IX IX VN

38

TT

39

o i e a A a e i o

40

AA K PE

41

CC Hacienda

42

se, so, su, si
B London

43

MI SU
y
yo el

44

e o u i
Q D

45

I ni Enero

46

T o

47

Das, des, dis, dus
Gula, Embriaguez

48

Rojo TT

49

M S D cc

50

Tan, ten, tin, tun
San, sen, sin, sun

51

Dos Mayo $\begin{matrix}\text{on}\\\text{on}\end{matrix}$

52

Por
V pe, pi, pa, po, S
1808 á 1814
1820 á 1823

53

D
ma, mu, mo, me
O

54

TO TO A
TRIS

55

Du, da, de, do
C O

56

II 30 de Febrero d oro

57

VI sa, so, si, su CO

58

II ea II

59

Da, do, du, de jo
joroba

60

Patos y Misa

61

Pepita Ximénez

1045
8465
490
10,000

62

Q
P so, si, su, se,

63

P——————A Dulcinea
Maritornes
Casildea

64

PA

65

C América Europa Africa □

66

G I dig

67

Genitivo S S T

68

TIN POK
Pum

69

1 3 5 7 9 TT

70

TO TA en la
L IV, T VIII, P II

71

I enero A

72

VI V

73

K O LA

74

A XII O

75

OT y O T

76

K m ppp.

77

Ma O y ma O
Cor O y sin O
Cer O y chan O
Car O y gra O

78

na C

79

K O R

80

Me, mo, mu, mi,
Mi, mu, mo, me.

81

XX

82

31 de junio metro

83

L L D L K ó

84

T mama á EL

85

De De En En

86

14 Julio 1898
5 Mayo 1905

87

Rinconete y Cortadillo con
Z A

88

S lunes R

89

L L de LA ía

90

Jueves, viernes y sáb.

91

RE

92

S
O

93

i, o, e, u, du, da, de, do.

94

PR D AA

95

Flandes A
e, i, o, u.

96

LU Bla Bla NES

97

2.450.781
I PP AII

98

Tos IV

99

D da

100

UN

SOLUCIONES DE LOS JEROGLÍFICOS

1 Veinte veces.
2 Sincero.
3 Pares á la izquierda y nones á la derecha.
4 Anómala.
5 Pendón verde.
6 Delante de la cama, detrás de la cama, encima de la cama y debajo de la cama.
7 Nada rebajo de veintidós ducados.
8 Asonantes.
9 Ni aquí ni allí.
10 Dé usted una vuelta dentro de cuatro días.
11 El alto es el Conde de Cruz.
12 Viene de lejos.
13 Parmesano.
14 Mílite.
15 Monótono.
16 Dos grandes desastres.
17 Gran casino.

18 Escaso de luces.
19 Géneros estancados.
20 Vino bueno y sano.
21 Cuatro sandeces.
22 Salmodia.
23 De par en par.
24 Él es el diablo.
25 Adornada, Apenada, Romancero, Pernada, Tiznada.
26 Un blancote.
27 Me falta uno.
28 Soy de Julio Díez, Diácono, y Domingo Díez, Subdiácono.
29 Dos métodos.
30 Don Juan Delgado.
31 Medio gallo, medio pollo, medio bollo.
32 Dos conversos.
33 Maravilla.
34 Es Grande y Conde.
35 Este sobre es de su letra.
36 Todos tres.
37 Desde arriba no nos ven.
38 Doblete.
39 Uno á uno.
40 Á escape tendido.
41 Dos cesantes de Hacienda.

42 No sabe una palabra del inglés.
43 Bajo mi palabra y bajo su palabra.
44 No acude.
45 Unánimes.
46 Trasteo.
47 Dos novicios.
48 Martes dos.
49 Mil sandeces.
50 Sin ton ni son.
51 Dos mesones.
52 Por usted no pasan años.
53 Denominada.
54 Todos á una voz.
55 No dice nada.
56 Dos diademas de oro.
57 Vino seco.
58 Pareados.
59 No dijo una palabra.
60 Sin zapatos y sin camisa.
61 Pepita Ximénez se halla fuera de cuenta.
62 La cuesta arriba es penosa.
63 Línea paterna.
64 Paladeado.
65 Casiano Cuadrado.
66 Le traje un dije.
67 El caso es este.

68 Tiene poca voz de bajo.
69 No hay partes.
70 Esto está en la Ley cuarta, Título octavo, Partida segunda.
71 Una mesa alta.
72 Vive enfrente.
73 Una cacerola grande.
74 Adocenada.
75 Gran cerote y cerote grande.
76 Campestres.
77 Macero y manada, Cornada y sincero, Cernada y chancero, Carnada y granada.
78 Antes de la cena.
79 Encarnado.
80 Mano sobre mano.
81 Pardiez.
82 No hay tal diámetro.
83 Él es del Canadá.
84 Gran tema para un artículo.
85 De par en par.
86 Días pasados.
87 Título con grandeza.
88 Sandiar.
89 Él es de la mayoría.
90 Dos días y medio.
91 Una rebaja grande.

92 Ese sobre nada.
93 Anodino.
94 Perdonados.
95 Atrás, paisano.
96 Endiablados.
97 Dos cuentos largos y pesados.
98 Cuatro trastos.
99 Desolada.
100 Un gran dote.

ESTE LIBRO
SE IMPRIMIÓ EN MADRID,
POR LOS SUCESORES DE RIVADENEYRA,
EN EL AÑO DE
MIL NOVECIENTOS NUEVE

AVISO

Pertenece esta obra á su editor M. Brown, quien tiene cumplidos los requisitos tocantes á propiedad literaria, que marcan las leyes españolas.

Puntos de venta y precio de cada ejemplar:

	Pesetas.
Madrid: Fe	3
Cádiz: Ibáñez.	3
Medina Sidonia: Lozano.	2
Gibraltar: K. Nobody.	9

AÑADIDURA

Á

Notas Bibliográficas

de

Medina Sidonia,

por el

Doctor Thebussem

SUMARIO

Privilegios de D. Pedro I y D. Enrique IV. — Carta del Capitán Olvera Butrón.—Carta de Hurto.—Excomuniones.—Caserío.—Correos.—Eduardo VII.

MADRID

Año de mil novecientos diez

AÑADIDURA

Á

Notas bibliográficas de Medina Sidonia.

AÑADIDURA

Á

Notas Bibliográficas

DE

Medina Sidonia,

POR

El Doctor Thebussem

MADRID
AÑO DE MIL NOVECIENTOS
DIEZ

ADDENDUM

A

Notas Bibliográficas

DE

Medina Sidonia,

POR

El Doctor Thebussem

MADRID

AÑO DE MIL NOVECIENTOS

DIEZ

DEDICATORIA

AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR
DON MANUEL DE FORONDA Y AGUILERA

Muy querido Manuel de Foronda:

«Entre los pecados mayores que los hombres cometen, aunque algunos dicen que es la soberbia, yo creo que es el desagradecimiento, ateniéndome á lo que suele decirse, que de los desagradecidos está lleno el infierno. Este pecado, en cuanto me ha sido posible, he procurado yo huir desde el instante que tuve uso de razón, y si no puedo pagar las buenas obras que me hacen con otras obras, pongo en su lugar los deseos de hacerlas, y cuando éstos no bastan, las publico, porque quien dice y publica las buenas obras que recibe, también las recompensara con otras si pudiera... Yo, pues, agradecido á las mercedes que me has hecho, no pudiendo corresponder á la misma medida, conteniéndome en los estrechos límites de mi poderío, ofrezco lo que puedo y lo que tengo de mi cosecha.»

Y como la tal cosecha no es hija de mi caletre, he querido dar completa armonía al presente librillo, copiando también la dedicato-

ria que antecede, del capítulo LVIII de cierto libro que tú debes conocer, intitulado *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.*

Dios te guarde por muchos años y con buena salud, como desea

El Dr. Thebussem

De Medina Sidonia; á 3 de Diciembre de 1910 años.

ÍNDICE

Páginas.

Portada. (Cubierta de color, plana primera.)
Anteportada..... I
Portada..... III
Dedicatoria..... V
Índice..... VII
Advertencia..... IX
Privilegio rodado del Rey D. Pedro I, declarando realenga á la villa de Medina Sidonia..... 1
Carta de privilegio del Rey D. Enrique IV, intitulando ciudad á la villa de Medina Sidonia..... 5
Carta del Capitán Alonso Gómez de Olvera Butrón, al séptimo Duque de Medina Sidonia..... 9
Carta general de hurto..... 37
Excomuniones..... 41
Caserío de Medina Sidonia..... 45

ARTÍCULOS VARIOS

De Correos..... 55
Eduardo VII de Inglaterra..... 65
Colofón..... 71
Aviso. (Cubierta de color, última plana.)

ÍNDICE

Páginas.

Portada. (Cubierta de color, plana primera.)
Anteportada I
Portada III
Dedicatoria V
Indice VII
Advertencia IX
Privilegio rodado del Rey D. Pedro I, declarando tenencia á la villa de Medina Sidonia 1
Carta de privilegio del Rey D. Enrique IV, intitulando ciudad á la villa de Medina Sidonia 5
Carta del Capitán Alonso Gómez de Olvera Butrón, al siguiente Duque de Medina Sidonia 9
Carta general de burla 37
Excomuniones 41
Caserío de Medina Sidonia 45

ARTICULOS VARIOS

De Correos 55
Eduardo VII de Inglaterra 65
Colotón 71
Aviso. (Cubierta de color, última plana.)

ADVERTENCIA

El año pasado de 1909 publiqué un libro, intitulado *Notas bibliográficas de Medina Sidonia, Artículos varios y Jeroglíficos*, cuyo prospecto decía lo siguiente:

El editor de esta obra, dedicada al eminente literato D. Marcelino Menéndez y Pelayo, presume que ofrece interés no sólo á los vecinos de Medina Sidonia, sino también á otros habitantes de la deliciosa provincia de Cádiz, ya sea de los que pisan los tartesios campos de pastos abundantes, ó ya de los que se alegran en los elíseos jerezanos prados.—He aquí una ligera sinopsis de lo que el libro contiene:

BIBLIOGRAFÍA

Descripciones de Medina Sidonia, en los siglos XVI y XVII, por Barrantes, Pedro de Medina, y Horozco.=Privilegios de D. Alonso X y D. Enrique II.=Repartimientos de tierras en los siglos XIV y XV (con nombres de pagos hoy desconocidos), hechos por D.ª Leonor Pérez de Guzmán, señora de Medina, y D. Juan Pérez de Guzmán, primer Duque de dicha población.=Títulos y dictados que usaban estos señores á fines del siglo XVIII.=Concejales en 1459.=Inoportuno cambio en el vestido y adorno de María Santísima de la Paz, patrona de la Ciudad.=Los Generales Espartero y Riego.=Opinión de éste sobre el carácter de los medineses.=Sus causas según D. Antonio Alcalá Galiano y D. Bartolomé José Gallardo.=Obras disparatadas hechas en la Iglesia Mayor, y absurda quema de papeles de su archivo, tocantes á los siglos XIV y XV, en virtud de man-

dato del Cura D. Francisco Pelufo.=Actos benéficos de D. Juan María Callealta, D. Mariano de la Cuesta, D. Antonio Jiménez y Herrera, D.ª Ángela de la Serna, D.ª Paz Licuery, D.ª Francisca Velázquez, D.ª Josefa Pardo de Figueroa, D.ª Leonor Cervera, etc.= Origen del apodo *Zorro* dado á los medineses.=Antigüedad de los archivos parroquial, de Protocolos y del Ayuntamiento.

ARTÍCULOS

De capa pluvial y de frac.=Comparaciones entre dichas vestiduras, y discreta misiva de D. José Fernández Bremón.

Sellos de fecha del Correo español.=Causas de su borrosa y mala estampación.=Timbres extranjeros que marcan con gran claridad el pueblo, oficina, año, mes, día y hora en que se timbró el pliego.

Antigualla philatélica española.=Contiene facsímiles de tres marcas de franquicia, usadas el año de 1800 por ciertas Autoridades, y desconocidas de los coleccionistas de sellos españoles.

Recuerdos gaditanos.=Trata de la antigua y renombrada fonda *Las Cuatro Naciones*, y revela el utilísimo secreto que tenía su dueño D. Andrés Giraud, para elegir siempre excelentes melones.

Mozos de café.=Se indica el gran trabajo de cuerpo y de entendimiento que pesa sobre dichos servidores, y la escasa gratitud que alcanzan, por aquello de que *quien sirve al común, sirve á ningún.*

Quince de Agosto de 1810.=Se ocupa de la fastuosa boda de Lucas Trejo con D.ª Josefa Sidón, verificada en Medina Sidonia el 15 de Agosto de 1810, para celebrar los días del Emperador Napoleón I. La novia recibió una dote de veinticinco onzas de oro, ofrecida por el Duque de Bellume.=Á la ceremonia asistió el General Latour Maubourg con su Estado Mayor.

Pepa L'arrepentía y D. Sebastián Quirós.=Refiérese el medio ingenioso empleado para cobrar un débito.

JEROGLÍFICOS

Termina la obra con cien jeroglíficos, que el autor llama *literarios* por hallarse representados con letras solamente.

Es indudable que debieron incluirse en el libro citado los documentos contenidos en el presente; pero ya que no se hizo así, la presente *Añadidura* servirá de remedio al olvido del colector.

Completamente ajenos á la bibliografía medinesa son los artículos que se refieren á *Correos* y á *Eduardo VII de Inglaterra*, con que termina el volumen. Considérense como postre más ó menos frugal, ó como manera de dar más peso y bulto á este cuaderno.

PRIVILEGIO RODADO

DEL REY DON PEDRO I, DECLARANDO REALENGA Á LA VILLA DE MEDINA SIDONIA

En el nombre de Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, que son tres personas y un Dios verdadero, que vive é reina por siempre, é de la bienaventurada Virgen gloriosa Santa María, su madre, á quien yo tengo por señora é por abogada en todos los míos fechos, á honra é servicio de todos los santos de la corte celestial, porque natural cosa es que todo ome que bien face quiere que se lo lleven adelante é que non se olvide nin se pierda, que como quier que canse é mengüe la vida deste mundo, aquello es lo que finca en remembranza por él al mundo, é este bien es guiador de la su alma ante Dios; é por non caer en olvido lo mandaron los reyes poner por escrito en los sus privilegios, porque los otros que reinasen después de ellos é tuviesen el su lugar, fuesen tenudos de guardar aquello y de lo llevar adelante, confirmándolo por sus privilegios: Por ende yo, catando esto, quiero que sepan por este mío privilegio todos los omes que agora son y serán de aquí adelante, como yo, Don Pedro, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de

Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarve, de Algeciras é Señor de Molina: Por el Concejo de la villa de Medina Sidonia me enviaron á pedir merced por sus procuradores que yo tomase la dicha villa de Medina é sus términos, é á los vecinos é moradores della é del dicho su término para mí é para los otros reyes que regnasen después de mí en Castilla é León, porque fuesen reales, é que los tomase en mi guarda é mi encomienda é en mío defendimiento, é viendo yo en cómo la dicha villa de Medina está en frontera de moros é que cumple mucho para mi servicio é para guarda é defendimiento de la mi tierra, é catando el daño que dende se puede seguir á mí é á mi tierra, si el dicho lugar fuese de otro señor, é por facer bien é merced al dicho Concejo é á los vecinos é moradores del dicho lugar de Medina é de su término, túvelo por bien, é tomo á la dicha villa de Medina, e su término, é al Concejo, é á los vecinos é moradores que agora son dende para mí é para los otros reyes que regnasen después de mí en Castilla é en León, para que sean Reales de aquí adelante é de la Corona de los míos Regnos é recíbolos en mi guarda, é en mi encomienda, é en mío defendimiento á ellos é todas las sus cosas. E otorgo é prometo que en algún tiempo no dé la dicha villa, ni su término á infante, ni á rico ome, ni á rica dueña, ni á iglesia, ni á órdenes, ni á otro ome, ni á otro señorío ninguno, mas que sea para mí é para los otros reyes que regnaren después de mí en Castilla é León é para la Corona de los míos regnos, como dicho es, así como cosa mía propia: E por les facer más bien é más merced á todos los vecinos é moradores que agora son en la dicha villa é serán de aquí adelante, para que la dicha villa sea mejor poblada para mío servicio, tengo por bien que sean francos é quitos de aquí adelante de moneda forera, é de fonsadera, é portazgo, é alcabala, é de montazgo, de barcaje, de pasaje, é de ronda, de castillería, é de todos los otros pechos que obieren á dar é pagar también de lo que compraren como de lo que vendieren, é de todo lo que trujeren é llevaren, también por mar como por tierra, que los non den nin paguen en todas las villas é lugares de los míos regnos ni en ninguno dellos. E defiendo firmemente que alguno ni algunos non sean osados de ir ni pasar

contra este dicho privilegio para lo quebrantar ni menguar ninguna cosa, ca cualquier ó cualesquier que lo fisiesen habrían la mi ira, é demás pecharme, y an en pena, mil dineros de oro de los que el Rey Don Alfonso, mío padre, que Dios perdone, mandó labrar, que vale cada dinero veinte maravedís desta moneda que agora corre. É el dicho Concejo de Medina ó cualquier ó cualesquier vecinos ó moradores del dicho lugar, ó á quien su voz tuviere todos los daños é menoscabos que por ende recibiesen doblados, é si alguno ó algunos hubieren que les quieran ir ó pasar contra el dicho privilegio ó contra algunas de aquellas cosas que en él se contienen, mando á los alcaldes é alguaciles é á los otros oficiales de cualquier villa ó lugar de todos los míos regnos do esto acaeciere, que se lo non consientan é de más que prenden por la pena sobredicha é la guarden para facer della lo que yo mandase. É fagan enmendar al dicho Concejo de Medina, ó á quien su voz tuviere, ó á cualquier ó cualesquier vecinos é moradores, dende todos los daños é menoscabos que por ende recibieren doblados. É non fagan ende al so la dicha pena á cada uno. É porque esto sea firme é estable para siempre mandé dar al dicho Concejo de Medina este mío privilegio, sellado con mío sello de plomo. Fecho el privilegio en la muy noble cibdad de Sevilla diez y ocho días del mes de Julio de mil trescientos é ochenta é ocho años. É yo, el sobredicho Rey D. Pedro, regnante en Castilla, en Toledo, en León, en Galicia, en Sevilla, en Córdoba, en Murcia, en Jaén, en Baeza, en Badajoz, en el Algarve, en Algeciras, en Molina, otorgo este privilegio é confírmolo.=Signo del Rey Don Pedro. (Siguen los nombres de los confirmadores.)

Pergamino de setenta por sesenta centímetros.=Rueda y sello de plomo.=(Archivo del Ayuntamiento de Medina Sidonia.)

En el presente año de 1910, se celebró en San Fernando el centenario de la inauguración de las Cortes. Las fiestas verificadas con tal motivo, resultaron tan cursis, ridículas y deslucidas, que el señor

Presidente del Consejo de Ministros tuvo que expedir al Gobernador de Cádiz un telegrama, modelo de claridad y laconismo, que dice así: «Las corporaciones y los obreros, que significan respetable »movimiento de opinión, pueden estar seguros de que deseamos »realizar con la mayor *seriedad*, cuantos actos tiendan á conmemo»rar los gloriosos hechos del año doce; pero, desgraciadamente, lo »ocurrido en San Fernando, que despertó *protestas* y aun *indigna»ción* en el país entero, y nos ha puesto en situación *gravísima* en »las Cortes, nos obliga á todos á proceder con prudencia y una gran »circunspección» (4 Noviembre 1910).

En 1445 volvió Medina Sidonia á ser pueblo señorial por la creación del Ducado de dicho nombre, hecha por el Rey D. Juan II á favor de D. Juan Pérez de Guzmán, tercer Conde de Niebla, y de este modo continuó hasta que en 1811 las ínclitas, famosas y estupendas Cortes de Cádiz, después de prevenir á los *españoles que fuesen justos, benéficos y amantes de la patria*, los obsequió con la supresión del señorío ejercido por los antiguos próceres, á fin de que los pueblos lograsen la inefable ventura que hoy disfrutan de verse convertidos en esclavos de ruines y miserables caciques.

CARTA DE PRIVILEGIO

DEL REY DON ENRIQUE IV, INTITULANDO CIUDAD Á LA VILLA DE MEDINA SIDONIA

Don Enrique por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarve, de Algeciras, de Gibraltar é Señor de Vizcaya é de Molina: Por facer bien é merced á vos el concejo, alcaldes, regidores, caballeros, escuderos, oficiales é omes buenos de la villa de Medina Sidonia, que es de Don Enrique de Guzmán, mi primo, Duque de la dicha villa é Conde de Niebla, porque por los muchos é buenos é leales servicios que vosotros me avedes fecho é facedes de cada día, é ficieron vuestros antepasados á los Reyes de gloriosa memoria, especialmente en la guerra de los moros enemigos de nuestra santa fe, que en la dicha frontera está, é por facer merced al dicho Duque que me lo suplicó, é ansí mismo porque esa dicha villa se ennoblezca é pueble más, tengo por bien y es mi voluntad que de aquí adelante para siempre jamás, sea llamada é nombrada é se llame é nombre é intitule la CIBDAD de Medina Sidonia, é que á ella é á los vecinos que en ella viviésedes é morásedes de aquí adelante, vos sean guar-

dados todos los privilegios é derechos, franquezas, libertades, preeminencias, prerrogativas é inmunidades é todas las otras cosas y cada una de ellas que han é son guardadas en las otras cibdades de mis reynos é á los vecinos é moradores della; é por esta mi carta ó por su traslado signado de escribano, mando á los Infantes, Duques, Prelados, Condes, Marqueses, Ricos-omes, Maestres de las Órdenes, Priores, Comendadores é á los del mi Consejo é Oidores de la mi Abdiencia, Alcaldes é Notarios é otras justicias cualesquier de la mi casa é corte y chancillería é á los mi Contadores mayores, é á mis oficiales é logartenientes é á los subcomendadores, Alcaides de los castillos y casas fuertes é llanas é á todos los concejos, Alcaldes, Alguaciles, Merinos, Regidores, Caballeros, Escuderos, oficiales é omes buenos de todas las cibdades é villas é lugares de los mis reynos é señoríos é á otras cualesquier persona, mis vasallos é súbditos é naturales, de cualquier estado ó condición, preeminencia ó dignidad que sea, é á cada uno dellos que agora son é serán de aquí adelante, que haya é tenga de aquí adelante esa dicha villa y la nombre, llame é intitule en todos los privilegios y escrituras é en los otros lugares do se oviere de nombrar é llamar é intitular la CIBDAD de Medina Sidonia, é que vos guarden é fagan guardar todos los dichos privilegios, preeminencias é prerrogativas, é las otras cosas susodichas que á las otras cibdades de los dichos mis reynos son guardadas, todo bien é complidamente, sin que mengüe en cosa alguna, ca yo por la presente la intitulo é nombro CIBDAD, é quiero que ansí sea nombrada é llamada de aquí adelante para siempre jamás. É otro sí por esta dicha mi carta mando á los dichos mis Contadores mayores que en los lugares donde en los mis libros está nombrada é intitulada VILLA, la testen é la pongan en nombre CIBDAD, según dicho es, é porque ansí sea llamada en adelante. Lo cual todo mando á las dichas mis justicias de las dichas cibdades é villas é lugares de los dichos mis reynos é señoríos, fagan luego pregonar primeramente por las plazas é mercados é otros lugares acostumbrados de las dichas cibdades, villas é lugares por pregonero ó ante escribano público, porque todos lo sepan é guarden ansí de aquí adelante, é dello no pue-

dan pretender ignorancia, é sobre esto mando al mi chanciller é notarios é á los otros mis oficiales que están á la tabla de los mis sellos que vos den é libren é pasen é sellen mi carta de privilegio, la más firme é bastante que les pidiéredes é oviésedes menester, é los unos ni los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merced é de diez mil maravedís para la mi cámara; é demás mando al ome que vos esta mi carta mostrare, que vos emplace á parecer ante mí en la mi corte do quier que yo sea, fasta quince días primeros siguientes so la dicha pena, so la cual mando á cualquier escribano público que para esto fuere llamado, que den al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en cómo se cumple mi mandado. Dada en la cibdad de Badajoz á veinticinco días de Marzo, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil é cuatrocientos é setenta é dos años.=Yo el Rey.=Yo Juan de Oviedo, Secretario del Rey nuestro Señor, la fice escribir por su mandado.=Registrada, Johan Ruiz. (Archivo del Duque de Medina Sidonia.)

Este es el único de los antiguos privilegios que permanece vigente, pero con vigor inútil, puesto que ya no hay diferencia entre *aldeanos, lugareños, villanos* y *ciudadanos,* y aun cuando tales graduaciones están borradas de las leyes y de las costumbres, todavía por aquello de que *stultorum infinitus est numerus*, hay aldeas que se enorgullecen con ascender á villas, y villas que se ufanan con llegar á ciudades.

CARTA

DEL CAPITÁN ALONSO GÓMEZ DE OLVERA BUTRÓN, AL SÉPTIMO DUQUE DE MEDINA SIDONIA (*).

(Ante-scriptum.)

Don Alonso Pérez de Guzmán y Manrique, séptimo Duque de Medina Sidonia, nació en 1550, y á los ocho años de edad heredó de su abuelo, el sexto Duque, D. Juan de Guzmán y Zúñiga, la opulenta casa y estados que poseyó por el largo espacio de cincuenta y siete años. Durante la menor edad del prócer desempeñó la tutela su madre Doña Leonor Manrique, Condesa de Niebla.

Harto desventurado fué dicho Duque. Como militar, le tocó la pérdida de la *Armada Invencible*, y lo acusaron de tardío en acudir al socorro de Cádiz durante la invasión inglesa de 1596. En su vida de familia no debió ser venturoso, pues la terquedad de Felipe II le hizo contraer matrimonio con Doña Ana de Silva, hija de los Príncipes de Éboli, cuando el Duque amaba á una señora de la noble

---

(*) Copiada del manuscrito en folio intitulado *Genealogía, limpieza y antigüedad que en la ciudad de Medina Sidonia tiene el Sargento mayor Don Fernando Gómez de Butrón y Moxica.*

casa de Arcos. Poco perito en administrar su pingüe caudal, tenía la casa una deuda de nueve millones de reales, y necesitó tomar dineros á préstamo para hacer un viaje desde Sanlúcar de Barrameda á Madrid. Y sobre estas desdichas hay que agregar lo quebrantado de su salud por el tenaz padecimiento de reuma que le aquejaba.

La carta del capitán Olvera Butrón, fechada en Conil el año 1584, no es más que un difuso alegato en el cual estampa sus propios méritos y servicios. Para fallar en justicia sería necesario escuchar también á la parte contraria. Así, pues, solamente consideraremos el escrito desde el punto de vista histórico, atendiendo á las noticias é indicaciones que contiene relativas á la vida social medinesa en el último tercio del siglo XVI. No había en aquel entonces la abundancia de partidos políticos, de controversias en periódicos y parlamentos, y de disputas y odios con motivo de asuntos electorales. Las banderas de los antagonismos eran en lo antiguo poco numerosas. No se daban en Medina, como en otros lugares, batallas campales con los pueblos limítrofes, ni existía pugna entre Parroquias, ni enemiga entre cofradías, ni rivalidad entre linajes. Los fundamentos de las rencillas tenían por base el afecto ó la malquerencia al señorío de los Duques, y de aquí se originaban los dos partidos que dividían á los vecinos de la ciudad.

Campeón ó cacique, como hoy diríamos, de la casa ducal fué el capitán Olvera Butrón, al cual debemos conceder que era hombre listo y de chapa, perito en asuntos civiles y militares, con alguna literatura y dotado además del brío necesario para gobernar por espacio de dieciocho años la famosa Almadraba de Zahara, que en tiempo de Cervantes era, y hoy continúa siéndolo, el finibusterre de la picaresca española.

Por incidencia menciona el capitán algunos sucesos importantes ocurridos en su tiempo, tales como la guerra de los moriscos, la batalla de Alcazarquivir, las muertes de los Reyes Don Sebastián y Don Enrique de Portugal y la conquista de dicho reino por Felipe II. Á tales acontecimientos, tan conocidos por la historia, nada se añade que sea nuevo en el documento que examinamos;

pero, en cambio, ofrecen curiosidad local los recibimientos hechos tanto al Duque de Medina Sidonia en su visita á la ciudad como los finos obsequios tributados á los portugueses Don Juan de Silva y Duque de Barcelós, cuando regresaron de su cautiverio en África. La lucha y rivalidad entre las milicias de Medina y las tropas italianas de Próspero Colona, alojadas en la población, son dignas de reparo por lo lejanas que se hallan de la organización militar de nuestros tiempos.

La generalidad de las gentes han de hallar mazorral y pesada la carta que vamos á copiar. Sigan el hermoso y eficaz consejo de Rousseau para tales escritos: no leerlos, y asunto concluído.

He aquí el documento:

Suplico humildemente á V. E. con toda la instancia que puedo, que haga merced de leer lo que de suso diré.

Desde que mis predecesores vinieron á la ciudad de Medina Sidonia, que ha muchos años, sirvieron á los de V. E. en todos los ofrecimientos, y mayormente en los que se tuvieron con el Marqués de Cádiz y con Don Pedro Girón, en los que les hicieron muchos y muy buenos efectos, y por ello aventuraron á perder su vida, honra y hacienda.

Y por imitar á los subsodichos, habiendo yo casado en Alcalá de los Gazules, me vine á vivir á la dicha ciudad de Medina, donde tengo mi casa y mujer, el año 1554. Y luego fuí á besar las manos al Duque Don Juan mi señor, de gloriosa memoria, abuelo de V. E., y á ofrecerme á su servicio, y hallélo indispuesto, y el secretario Juan Ruiz de Velasco se las besó por mí, haciéndome merced de enviarme á decir que holgaba mucho me hubiese venido á vivir á la tierra donde mi padre y ascendientes le habían hecho muchos servicios á S. E. y á los suyos, y que me encargaba y mandaba que yo los imitase y que estuviese cierto que me haría mucha merced, y que entonces me la hacía del oficio de Regimiento que por muerte de mi padre había vacado, cuya provisión me enviaría en

teniendo salud y así lo hizo. Y al cabo de dos años me envió, sin yo pedirla, la de Capitán de Arcabuceros.

El año de 1558, siendo yo de veintitrés años, me cupo la vara de Alcalde ordinario, que entonces andaba aún entre los Regidores, y hasta la fin de él no se proveyó corregidor, y con este oficio castigué muchos delitos graves, como fueron incestos, hurtos clandestinos y casados dos veces. Y por la misericordia de Dios, ninguna sentencia se me revocó. Y en este año murieron, resistiéndose de mí en la sierra, los dos moriscos que fueron de la viuda de Bohorquez, que habían cometido graves delitos; lo cual me costó mucha prisión en Granada y muchos ducados que gasté, porque los enemigos del servicio de V. E., luego que se comenzaron los pleitos, me siguieron y persiguieron con testigos falsos, por acudir yo con muchas veras al servicio de V. E., y al fin del dicho año murió el dicho señor Duque Don Juan, y seis de los capitulares del cabildo fuimos á besar las manos de V. E., que era niño. Dios le deje llegar á viejo y lo recibamos por Señor nuestro y de aquella ciudad. Y también besamos las manos de mi señora la valerosísima Condesa de Niebla, que Dios tiene, que comenzaba á gobernar estos Estados. Y al despedir me mandó quedar y me dijo que sabía cuán bien habían mis predecesores servido á los de V. E., y yo al Duque Don Juan mi señor, que me mandaba lo hiciese así con V. E., y yo le respondí á lo que me mandaba, que si me fuese posible ampliaría mis servicios, y dí mis obras por testigo que no ha padecido tacha, y S. E. me replicó que serían muy buenas las que se harían conmigo, por donde consta y parece que fuí llamado y escogido, y cuán notorio es el acertamiento que en esto y en todo tuvo S. E.

En el mes de Noviembre del dicho año de 1558, vino por corregidor á Medina el Licenciado Gumiel, el cual, para hacer el presente que acostumbraba hacer á V. E. y á sus ascendientes la Pascua de Resurrección, repartió entre los criadores, para los de aquel año, ciertas natas y mantecas, y por apretar en la cobranza dellas tomaron por ocasión de seguir los pleitos de las Dehesas y Estancos, que hacía años que estaban parados, y tras de éste intentaron otros

muchos, lo cual mi Señora procuró atajar, y yo intenté hartos remedios y no aprovecharon porque fueron contumaces y porfiados como Faraón, y así pasaron adelante en seguir con mucha desvergüenza los dichos pleitos, y habiendo yo acudido con muchas veras al servicio de S. E. mi Señora, me escribió una carta, por la cual me mandó fuese luego á esa ciudad, donde me diría lo que quería, y mandó á Pedro de Aveancos, camarero mayor de V. E., escribiese al Alcaide Luis de la Serna, su hermano, me dijese cumpliera lo que S. E. mandase. Y así fué. Y entre otras cosas me mandó encargar del oficio de Alguacil Mayor, y me hizo merced de él.

Y la defensa de los dichos pleitos, que han sido muy calificados, que se han seguido en corte y en el Audiencia Real de Granada, que además del de las Dehesas y Estancos, han sido el de la elección y nombramiento de Regidores y de los otros oficios del cabildo, y en el de si para la guerra puede V. E. sacar gente de la dicha ciudad á costa de ella, y en el de las prendas que se sacaron para la de Granada, y en el de si puede V. E. nombrar Juez del Campo y alcalde de rentas y otros oficiales, y en el pleito del almojarifazgo, y en el de la casa y corrales de la carnicería, y en el del casco, jurisdicción y vasallaje de la dicha ciudad, y en otros varios que se han tratado en ella, en los muchos años que han durado, he hecho en vista y revista y en tachas y abonos, tantas y tan buenas informaciones y provanzas, que en los que están sentenciados se han dado sentencias en favor de V. E., lo cual se espera también en los que están por sentenciar, y así fuera en el de las dehesas si yo hiciera las provanzas.

Y sería menester un gran volumen para escribir las muchas y extraordinarias diligencias que en las dichas informaciones he hecho, y las utilidades que de ello y de los avisos y advertencias que he dado se han seguido, lo cual no ha sido solamente en los pleitos de la dicha ciudad de Medina, sino en algunos de las villas de Jimena y Vejer, de los que se han tratado con el concejo, justicia y regimiento de Medina, pues así se me ha mandado por ser cosa del servicio de V. E.

El año de 1559, estando yo fuera de aquella ciudad, se hizo un cabildo, y en él nombraron para que fuese á la corte á la confirmación de los privilegios que había de llevar originalmente al Beneficiado Gutiérrez Pérez, que en aquel tiempo era muy enemigo del servicio de V. E. y cabeza de los pleitistas. Y para ello le dieron poder y señalaron salario, y estándose aprestando para hacer la jornada, vine yo y consideré que en uno de los años atrasados, antes que fuese Regidor, envió el Cabildo de la dicha ciudad, con su poder á corte, al Doctor Juan Jiménez, á solicitar un pleito que tenía con el fiscal de Su Majestad y almojarifes del partido de Sevilla, y se le entregaron los dichos privilegios, los cuales procuró mostrar el Emperador Carlos V, que entonces reinaba, y le dió memorial, diciendo que aquella ciudad le pertenecía por virtud de ellos, de lo cual tuvo aviso el Duque Don Juan, mi señor, y según soy informado, envió al Contador mayor á la dicha ciudad, é hizo revocar el poder que le habían dado, y se le quitó el salario, y se envió otro solicitador, y se trujeron los privilegios á la ciudad, por cuya causa, y por excusar éste y otros semejantes inconvenientes, contradije el dicho nombramiento y fuí nombrado para la dicha jornada.

Y en el año de 1560 fuí para la dicha información, la cual conseguí por el término que convino al servicio de V. E., que así me lo mandó mi Señora. Y por mirones de lo que hacía, fueron el Beneficiado Mateo de Guevara y García Ruiz Machorro, el viejo, que los enviaron á su costa los del pleito, y en aquel viaje, en cosas que se ofrecieron, serví mucho á V. E.

El año de 1567 vino á noticicia de los dichos pleitistas el capítulo de corregidores, por donde se manda que los alcaldes mayores y alguaciles no sean naturales, y acudieron á corte, y del consejo Real trujeron provisión inserto el dicho capítulo para quitarme el oficio de alguacil mayor, y aunque de ellas se suplicó, trujeron sobrecarta de Granada, con que me lo quitaron, y con carta de mi Señora la Condesa y de V. E. para el Príncipe de Eboly, mi señor, que sea en gloria, acudí á corte á pedir cédula de cámara y habilitación de Su Majestad, para poder, no obstante la naturaleza y prohibición, tener

el dicho oficio. Detúveme muchos días enfermo y gasté muchos reales, y S. E., porque así lo ordenó mi médico, me mandó venir á mi casa después de estar hechas las diligencias convenientes, y á cabo de pocos días, consiguió la dicha cédula que me envió, por donde fuí recibido en el dicho oficio, el cual tuve hasta lo que más adelante diré.

Y como por los dichos servicios que hacía á V. E., desbarataba muchas y muy grandes pretensas de aquellos adversarios, á quien resultaban muchas molestias, procuraban por todas las vías posibles mi destrucción, y acabaron con el receptor Juan del Castillo de Mores, que viniese aquesta ciudad y me quitase la vara y oficio de alguacil mayor, lo cual les prometió, porque lo contentaron diciendo que si le presentase la cédula real me dejaría despojado, y remitieron la causa á la audiencia real de Granada, de donde había emanado la sobrecarta con que me habían quitado el dicho oficio, que decía que si el Corregidor no la cumpliese, que cualquiera receptor la viniese á cumplir, y en efecto, el dicho Juan del Castillo acudió á mí con muchos de los del pleito, y me echó mano de la vara, y me pidió se la largase, y yo la defendí con tan buena orden, que me vino á dejar en mi posesión, y remitió la determinación á la dicha real audiencia, donde, por mi procurador, me mandó presentar con los autos, y que dentro de quince días le trujese testimonio. Hícelo así y acudieron los contrarios á la causa, siguiéronla con muchas veras, y al fin se vino á dar sentencia de vista en mi favor. Y pareciéndole á los letrados de las contrarias partes que era demasiada pasión, no quisieron hacer suplicación, y quedó la sentencia pasada en cosa juzgada.

Luego que se levantaron los moriscos del reino de Granada, me mandó V. E. aprestar y poner debajo de bandera toda la gente de infantería de la dicha ciudad de Medina, y para ello me dió plena comisión y provisión de Capitán de ella, que, como he dicho hasta entonces lo era de Arcabuceros, á lo cual acudí con buen término y con grandes bríos y diligencias, y los dichos vecinos infantes, entendiendo que quedaban en perpetua servidumbre, no quisieron cum-

plir lo que tan justamente se les ordenaba, y se ausentaron y metieron en las iglesias y monasterios con todo su menaje, y yo procedí contra ellos y los llamé por edictos y pregones y secuestré sus bienes, y por bandos que hice echar les mandé que acudiesen al servicio de Dios y de su santa fe católica y servicio de S. M. y de V. E., y que para ello se metiesen debajo de bandera, so pena de ser habidos por traidores. Y al Vicario Consuegra mandé notificar de parte de S. M., que, so pena de las temporalidades, y de ser habido por extranjero de estos reinos, desencastillase las iglesias que por su causa estaban encastilladas, de las cuales salieron luego los dichos infantes debajo de bandera, y los armé é industrié en muchos alardes y reseñas que hice, y los tuve tan aprestados, que con todos ó con parte que se mandara, servirían en cualquier tiempo; y así, por mandado de V. E. en medio día, en el mes de abril del año de 1570, saqué cien arcabuceros y los llevé en orden al Arahal y los entregué al capitán Alonso de Torres Gaitán, vecino de Xerez, á quien se le había desecho una compañía que llevaba á Granada por orden de V. E. Y para enviar al Duque de Arcos á la sierra de Ronda levanté otra mucha gente, y entregué la que se me mandó á Don Alonso de Guzmán, que fué por su Capitán; pues decir lo que trabajé en secuestrar bienes de contiosos, y en prendellos, y en hacelles notificar provisiones para que fuesen á servir á la dicha guerra, como fueron cincuenta á su costa, sería proceder en infinito, y lo que hice cuando fueron los treinta escuderos antes desto con el capitán Francisco de Mendoza, vecino de Gibraltar, que éstos salieron de aquella ciudad con otros cincuenta de los lugares que V. E. tiene en la frontera, y lo que trabajé en sacar armas y caballos para ellos, fué mucho.

Y por otros varios servicios se averiguó que hubo de noche emboscados, esperándome para matarme, y que salieron á reconocer gentes para ver si era yo; y cuando más no pudieron me levantaron un testimonio, y probaron con dos falsos testigos que había dicho una blasfemia, de lo cual hizo el dicho Vicario proceso contra mí y lo envió al Obispo. Y yo averigüé con muchos testigos que era

falsedad, y porque no quise parecer en Cádiz y apelé de demandarlo para ante S. S., me tuvo mucho tiempo excomulgado, y con haber justicia y razón de mi parte, fué menester el favor de V. E. para que me absolviese y diese por libre, á lo cual fuí yo á Chiclana, y entre otras cosas dije al dicho Obispo que la causa de estar revuelta la ciudad de Medina y sus vecinos levantados, eran el dicho Vicario y los beneficiados Gutiérrez Pérez, Guevara y Cuenca, lo cual sintió mucho por estar mi Señora y V. E. presentes. Y luego fué á Medina y halló por información que hizo ser cierta mi delación, y llevó presos á Cádiz á los susodichos, donde los tuvo más de un mes, y les mandó que acudiesen al servicio de V. E. y se reconciliaran conmigo.

Con el dicho Vicario, que era muy atrevido y se quería meter en el huerto ajeno y estorbar lo que mandaba V. E. y reprobarlo en público con demasiada libertad, tuve muchos debates, negándole, como convenía, lo que contra razón y pasión decía, por lo cual, á mi pedimento para dar cuenta á S. M., se hizo, de como impedía y levantaba la gente y la hizo retraer, una copiosa información contra él, con la cual se tuvo por cierto que lo mandara el Consejo de guerra parecer, lo cual pasó con la venida que hizo el Obispo y con la prisión, por cuya orden vinimos á ser amigos y por su causa reconciliados, y esto se acabó ansí por mandado de V. E.

De más de las dichas ochenta lanzas que estuvieron sirviendo en la dicha guerra de Granada de la expresada ciudad de Medina, saqué de ella para la muy nombrada y famosa ida que V. E. hizo á Córdoba, con buena maña y diligencia, una compañía de cincuenta escuderos con muy buenos caballos y aderezos, los cuales llevó Don Diego de Herrera, como Capitán.

Y en lo dicho de la guerra de Granada, estando V. E. en Chiclana en compañía de mi señora la Condesa, trayéndola un día de fiesta de la mano al salir de misa, á pedimento de Miguel Sánchez Morato, vecino de Medina, el receptor Ojea dió en medio de la plaza una carta cerrada del señor D. Juan de Austria á V. E., que se había ganado á pedimento de los contrarios dichos; y expresando lo que

contenía, requirió á V. E. lo compliese, el cual desacato sintió V. E. como era razón; y aunque pudiera usar de otro remedio acudió al más seguro, que fué dar cuenta al dicho señor D. Juan, que envió provisión y alguacil para prender á los susodichos, y yo los busqué é hice prender y traer á la cárcel de Medina, donde estuvieron muchos días presos con grillos, cadenas y guardas, y de allí fueron llevados á Granada, donde se castigaron.

Después de lo cual vino V. E. á Medina con mi señora la Condesa, y por negligencia é inconsideración y pasión se hizo tan mal recibimiento, que ni las compañías hicieron su demostración, y mi Señora lo sintió mucho y me hizo merced de decirme que bien parecía que no estaba yo en la dicha ciudad por hallarme sirviendo en las almadrabas de Zahara, y cuando vine de ella estaban VV. EE. en Vejer, de donde volvieron á Medina, y yo hice y ordené un muy buen recibimiento de mucha gente de á pie y de á caballo, y tuve muy bien aderezadas y tapizadas las calles por donde se entró, que fué por la Puerta del Sol, y tres muy buenos arcos triunfales y en ellos muy buenas fuentes y cohetes, todo á mi costa. Y de aquella vuelta se trató transacción con los pleitistas, los cuales con muchas veras pidieron que me quitase V. E. los oficios que allí tenía y me desnaturalizase de mi patria, que fué lo que los Médicis tanto sintieron que se quisiera hacer con ellos en Florencia la suya, por donde hoy sus descendientes son Grandes Duques de aquella ciudad y de la Toscana, por haberse valido del Papa y del Emperador, después de los cuales no hay mayor valedor que el mío, que es V. E., que no permitió que tal capitulación se escribiese, y por algunos justos respetos, que así se deben entender, me llevó á la ciudad de Sanlúcar después de concluída la dicha transacción, donde estuve detenido hasta que los dichos pleitistas la quebrantaron y no quisieron pasar por lo capitulado, y se volvieron á los pleitos con mayor desvergüenza que antes é inventaron otros de nuevo, y uno de ellos fué que en pago de haberle hecho muchas mercedes y dado orden como los cuantiosos viniesen de la guerra de Granada y no estuviesen más en ella, se querellaron en la real audiencia diciendo que estando V. E. en

dicho tiempo en la mencionada ciudad de Medina, había mandado á los acemileros cortar y talar los montes y alcornoques de ellos, con lo cual los habían destruído porque tenían pleitos con V. E. Dióse receptor para hacer información, y dióse también receptoría á la parte de V. E. para poderla hacer de lo contrario. Y por consentir este negocio en hecho, ni en Granada ni en el consejo de V. E. se hizo interrogatorio, y se me remitió á mí, que lo hice tan acertado y tan buena información, que desbaraté la mentira de las otras partes y probé la justificación de V. E. y las insolencias que en las dichas cortas ellos habían hecho, de lo que fueron por los jueces ásperamente reprendidos. Entonces me mandó V. E. volver muy á prisa á la dicha ciudad á hacerles opósito y defensa, y me hizo merced de quince mil maravedís y dos cahíces de trigo de partido, que hasta aquella hora no llevaba ninguno, y había gastado en el pleito de los moriscos que murieron resistiéndose de mí, y en otros muchos que contra mí trataron aquellos adversarios por acudir yo con tantas veras al servicio de V. E. con mi hacienda, y tenido muchas prisiones y padecido muchas penalidades, y porque demás de mi amor, fidelidad y grandísima afición con que lo he hecho, he confiado é confío de tener gran premio y provecho.

Y como por el camino contenido en el capítulo precedente no conseguían aquellos adversarios su intento, que era mi destrucción y aniquilamiento, para lo cual han estado y están tan vigilantes que no pierden ocasión, y sabiendo la muerte del Príncipe de Éboly, mi señor, que Dios tiene, acudieron á corte y en consejo real, callando la verdad y todo lo atrasado, pidieron provisión inserta la ley para quitarme el oficio de Alguacil Mayor, por ser natural. Dióseles, y Alonso de Aillón, escribano público de Medina, con no hablar conmigo sino con V. E. y advertírselo yo, me la notificó por tenerles temor por una querella que de él habían dado, sobre que estaba enfiado; respondí lo que pareció que convino; entre otras cosas dije que tenía cédula real de S. M. para tener el dicho oficio, no obstante la naturaleza y provisión de aquellos señores del Consejo; me mandaron enviar á él la dicha cédula y la envié, y nunca más la vide;

antes estando yo en el almadraba de Zahara el año 1574, trujeron los dichos pleitistas sobrecarta para que yo parase en dicho oficio y que en él nombrase V. E. quien no fuese natural, y así nombró á Gonzalo de Trujillo, vecino de Vejer, y luego acabada la dicha almadraba, viendo mis muchos servicios y penalidades y gastos de mi hacienda y que últimamente me habían quitado el oficio con que me remediaba y que lo tenía con grandes preeminencias, me hizo V. E. merced del oficio de Fiel Ejecutor con vara del oficio de Juez de heredades y penas del campo, y me hizo merced de decir que aquel no era bastante remedio y que me merecía provisión de acrecentamiento del salario, lo cual se detuvo hasta la almadraba del año siguiente de 1575, que estando sirviendo en ella el oficio de Veedor de la mar, me hizo merced de enviar provisión para que mi partido fuese de treinta mil maravedises y seis cahíces de trigo, de lo cual gozase mi casa por mis muchos servicios, y también me la hizo V. E. de escribirme una carta muy regalada, y en ella un capítulo que dice así: «Aquí va el asiento de vuestro salario, aunque la obra es menor »que mi voluntad, ésta suple la falta, y así podéis estar cierto que »vuestros servicios y el amor con que los hacéis, se consideran como »lo merece vuestro amor y bondad. Y este buen nombre durará siem»pre en mi memoria.»

Después de lo cual, en el tiempo que V. E. sabe, pasó Don Sebastián, Rey de Portugal, á Berbería, y allí fué captivo el embajador de Su Majestad Don Juan de Silva, de quien con el cuerpo de dicho Rey hizo presente el moro que hoy reina á S. M. Y sabiendo que estaba en Gibraltar y no muy bien sano de las heridas que los moros le dieron y que había de venir por Medina, me envió de mandar V. E. que lo fuese á visitar y recibir y dar la enhorabuena de un hijo que le nació estando en el captiverio, y que por el camino y en aquella ciudad le sirviese y regalase. Y en el día de año nuevo del año de 1579, lo alcancé en la casa que dicen del Marqués, en el campo de Tarifa, donde cumplí con lo que se me mandó, en cuya prosecución le vine sirviendo y acompañando, y en la venta de Casas Viejas, donde para ello tenía hecha prevención, le hice dar de comer á

él y á los que con él venían á costa de V. E., espléndidamente, y estuvo aquello tan bien puesto que se alegró mucho. Y de allí lo traje á Medina, donde yo dejaba ordenado el recibimiento, que, por aviso que dí, se le hizo muy bueno, y fué muy servido y regalado la noche que llegó y otro día hasta que oyó misa y almorzó, y con muy buen acompañamiento salió de la dicha ciudad de Medina. A todos los portugueses y mayormente á los fidalgos que después de la pérdida de su Rey se rescataron y pasaron por aquella ciudad, les hice dar, por su dinero, buen hospedaje y proveimiento, y á los de respeto visité y aposenté, porque así me lo mandó V. E.

Y como por la muerte del dicho serenísimo Rey de Portugal, heredó aquel reino el Cardenal Don Enrique, por ser muy viejo; al cabo de poco adoleció, y se entendió que poco viviría, y que los portugueses se revelarían, comenzó V. E. (como príncipe que, con las veras que se sabe, ama y sirve á su rey, á quien pertenecía y perteneció aquel reino por muerte de dicho Cardenal) á hacer prevenciones para acudir al servicio de S. M., y estando yo en la Almadraba de Zahara, por veedor de la mar, me escribió V. E. una carta y me mandó venir á esta villa de Conil, y me dijo la causa por la cual me sacaba de la parte donde tan de provecho era. Y habiéndose juntado con V. E. el Contador mayor y los Corregidores, Alcaides y Capitanes de los lugares que tiene V. E. en la frontera, con los cuales entré yo, se trató del animoso y generoso ofrecimiento que hizo V. E. á Su Majestad, y de la gente de á pie y de á caballo con que habían de servir á su costa los dichos lugares, y se repartieron á Medina quinientos infantes y setenta lanzas, y aunque los demás que de los dichos pueblos allí estaban dificultaban el hallar de dónde sacar dineros para pagar la gente que á cada uno se repartía, yo facilité de sacar de Medina, con mucha presteza, diez mil ducados de cosas con que los vecinos no recibían molestia, los cuales se consignaron para la guerra, y para ello se trujo cédula real.

Y reinando el dicho Cardenal, y teniendo muy cercana su muerte, que así lo decía la edad y enfermedad, S. M. el Rey Don Felipe ordenó á V. E. que mandase explorar lo que hay desde Aya-

monte á Extremadura, por la raya de Castilla y por la de Portugal, para saber qué lugares eran y si estaban abiertos ó cerrados, ó tenían castillos y artillería, y se podían batir ó fortificar, si tenían agua para ellos y qué ríos se habían de pasar y si se podían vadear, y si había carriles ó se podían abrir, y qué otros lugares le podían favorecer y si estaba la gente armada ó descuidada, para todo esto me mandó Vuecencia que, en compañía del Capitán Fernán Diáñez de Barrionuevo, hiciese yo esta jornada, que fué muy peligrosa, y se hizo con el acertamiento que V. E. sabe, de que se trujo una buena y muy copiosa relación que agradó mucho á V. E.

Cuando se perdió el dicho Rey Don Sebastián, captivo el Duque de Barceló, primogénito del de Berganza, á quien el rey moro dió libertad para agradar á S. M., por cuyo respecto, desque lo supo V. E., y que había de ser breve su venida, mandó hacer por mar y por tierra muchas y muy grandes diligencias; y en Medina, por donde había de pasar, mandó V. E. que se le hiciese un solemnísimo recibimiento y que se regalase y sirviese todo lo que humanamente se pudiera. Y á mí me mandó con muchas veras acudiese á esto, á lo cual acudí con tantas, que por mi persona convidé á todos los caballeros é infantes que salieron á recibillos, porque, aunque á Medina vino el Alcaide Antonio Farfán de los Godos, que capitaneó á los de á caballo, y sirvió mucho en aquel menester, como yo era natural de la tierra hice estas diligencias, y ansí, con ser día de trabajo, salieron á recibillos ciento de á caballo muy bien puestos que llevó el dicho Alcaide, el cual le entregó las llaves para que hiciera de aquella ciudad lo que fuese servido, y la justicia le entregó las varas para que las diese á quien quisiese, y yo le serví con trescientos arcabuceros, que le hicieron una muy buena salva. Y con mucho repique de campanas entró por la ciudad, y con muchas lumbres, porque era ya noche, y de esta manera lo llevaron á la Iglesia Mayor, y en la plaza que está delante de ella se hallaba el clero, que lo recibió cantando el *Te Deum laudamos*, y lo llevaron á que orase delante del sagrario, y estándolo haciendo con buena música le dijeron algunas letras á propósito de su captividad y

libertad. Y al otro día vino con mucho acompañamiento de clérigos y legos á oir misa, que se le dijo cantada con mucha solemnidad, y se le puso su asiento par del altar, donde se le hicieron las ceremonias debidas á S. E. A la tarde hubo muchos toros y juegos de cañas que se autorizó con los ministriles que se trujeron de Xerez. Y á la noche se le hizo una buena comedia y voltearon y bailaron gitanos. Hubo mesa copiosa de manjares, y el buen orden con que todo se hizo y la mucha caballería que le acompañó al salir y despedirse, fué mucho de alabar, costándome todo ello muchísimo trabajo.

Y como murió el dicho Rey D. Enrique, quiso tiranizar aquel reino el prior Don Antonio, de cuya causa, viendo S. M. que no habían valido con él ni con otros personajes portugueses los buenos términos que con ellos había usado, y que había de conseguir lo que tan justamente le pertenecía con la fuerza de las armas, las mandó aprestar, así como V. E. en sus estados. Y á mí me mandó ir á la ciudad de Medina Sidonia á mediado del mes de Febrero de 1580, donde me ordenó y mandó que levantara los dichos quinientos infantes que todos fuesen arcabuceros, y que yo fuera por capitán de ellos, porque, aunque habían de ir en dos compañías, la una serviría por teniente; después de lo cual V. E. fué servido de que la dicha gente se partiese y yo llevara la una compañía, y la otra entregase al Capitán Vasco Martín, vecino de Ximena, y yo hice muchos alardes y reseñas con gran trabajo y diligencia, conduciendo todos los dichos soldados, y apremié á los vecinos que los diesen ó se aprestasen para hacerlo; y en efecto, los metí debajo de bandera, además de lo cual me dieron muy abonados fiadores y los armé é industrié y los tuve tan aprestados, que en cualquiera día y hora que V. E. lo mandase, los sacaría y enviaría, pues yo estaba muy bien apercibido de todo lo que era menester para hacer la dicha jornada, y aunque había capitán para las setenta lanzas, ayudé con muchas veras para que se pusiesen en orden, con lo cual los unos y los otros estuvieron en buenos ejercicios militares, hasta que Vuecencia, con su mucha prudencia y grandes mañas, acabó lo que se

había de hacer con armas y derramamiento de sangre, con lo cual quedó muy bien servido y contento S. M., y V. E. mandó deshacer las dichas compañías de escuderos é infantes.

En el tiempo que he dicho que yo estaba levantado con quinientos infantes, vinieron de Italia muchos italianos, y entre ellos una coronelía que trujo Próspero Colona, que todos los más eran florentinos, y mil quinientos de ellos se alojaron en Medina, los cuales eran muy belicosos, y al tiempo del alojamiento y después de alojados, comenzaron á hacer algunos desórdenes que los vecinos no le querían consentir, y sobre esto comenzó á haber pendencias y aun algunas muertes, porque en hallando de noche al vecino descuidado, lo herían y mataban, y lo propio hacía el vecino con el extranjero. Y para el tiempo del alojar y del reformar y para pacificar, trabajé muchísimo; unas veces rogando al Coronel y á los otros oficiales mayores, y otras veces mostrándoles rostro, y así vinimos á dar en un remedio provechosísimo con que se atajaron grandes inconvenientes; que fué que yo tuviese todas las noches dos escuadras en cuerpo de guardia en mi casa, y que con una docena de soldados saliese yo ó uno de mis oficiales á rondar, juntándome con otro capitán ú oficial de los de su cuerpo de guardia con otros tantos soldados; y que si dadas las nueve de la noche pareciese soldado ó se supiese que había hecho delito, se prendiese y castigase, y que también se hiciese así si se hallara vecino, por lo cual ante todas cosas se echaron los bandos convenientes, y habiendo yo echado uno para que un día de fiesta saliese toda la infantería de la ciudad á hacer muestra de sus armas y en especial los tiradores, y habiéndolo cumplido así y yendo en orden con ochocientos arcabuceros y doscientos ballesteros, salieron riñendo de una taberna seis ó siete florentinos con otros tantos naturales, y los forasteros estaban bien armados, y los nuestros todos los más desarmados, y así le iban huyendo y los otros tras de ellos, y yo que era demás de ser capitán en aquella sazón teniente de Corregidor, alargué el paso como iba en la vanguardia y acerté á detener á un soldado, y teniéndolo asido aunque no era natural, le dió una cuchillada al soldado, por haber

recibido, según se decía, un bofetón de él; prendí al Boticario, y los demás italianos que venían con el herido, acudieron á su cuerpo de guardia, que estaba muy cerca, diciendo: ¡armas! ¡armas!, que nos vienen los de la ciudad á matar. Y luego como descubrí dicho cuerpo de guardia, lo hallé puesto en *arma* y nos apuntaron con los mosquetes y arcabuces, estando las calles tomadas con los piqueros, lo cual visto por mis soldados, que tenían ganas de romper con ellos y entonces les tenían la ventaja por estar los contrarios esparcidos en las otras banderas, se pusieron también en *arma*, y por haberles mandado hacer alto, salieron los de la retaguardia por otras calles, y los unos y los otros estuvieron grande rato apuntándose que fué mucha ventura no disparar un arcabuz de una parte ó de otra, que fuera irremediable el daño, con el cual todos nos perdiéramos y también la ciudad; y para escusarlo valieron mucho mis diligencias y órdenes que, á grandes voces, estando entre entrambos escuadrones mandaba á los míos que no se meneasen, y en este ínterin acudieron todos los vecinos y los otros soldados y Marcio Colona, que estaba por General por ausencia de Próspero su tío, y desque los dos nos juntamos todo lo aplacamos, y yo me fuí á mi posada donde quedó la bandera, y de allí me fuí á la cárcel llevando preso al Boticario, que tuve de esto mucho cuidado é hice llevar aderezo para darle cuarenta azotes al cual echaron también á galeras, y estando procediendo contra él por momentos, porque convenía hacer castigo ejemplar, llegó Marcio con todos los capitanes y me dijo que sus soldados habían tenido la culpa y que le hiciese placer de soltar al Boticario. Y yo le respondí que para que no nos perdiésemos, él castigase á los suyos y yo á los míos, é hizo sobre ello tanta instancia, que al fin le dije que mi oficio era hacer justicia y V. E. era el que podía hacer mercedes; que escribiesen suplicándolo que en el ínterin por amor de él pararía; y en efecto se escribió y V. E. mandó que el preso se desterrase y con esto se acabara, y como de esto no ganaron nada, al cabo de poco, otro día de trabajo, se pusieron todos en arma en sus banderas y tomaron las bocas de las calles y muros, y no dejaban pasar á nadie, y aunque yo andaba mal dis-

puesto fuí allá y pasé aunque me apuntaron, y llegué á la plaza de la Muela donde estaban tres banderas, y el Marcio y otros personajes me dieron la causal de estar de aquella suerte, que fué harto liviana, y que mirase que teniendo tanta y tan buena gente no tenían á quien temer. Yo le respondí que los de la ciudad teníamos á Dios, al Rey y á V. E., y en nada á ellos porque éramos más y bien armados y estábamos en nuestras casas, la cual respuesta me hizo merced V. E. de aprobar, y estos trabajos y peligros y otros muchos tuve los dos meses que los dichos italianos estuvieron en la ciudad.

En el mes de Julio de 1581 me mandó V. E. levantar en la dicha ciudad de Medina cien infantes arcabuceros, para cosas tocantes al servicio de S. M., lo cual hice con grandísima presteza y mucha menos costa que los otros lugares, y los llevé á Chiclana, donde estuve doce días alojado á mi costa con criados y allegados, al cabo de los cuales los llevé á la puente Zuazo, donde estaba V. E. que los vido entrar en tan buen orden que recibió muy gran contento, y allí los entregué sin faltar ninguno, á quien V. E. me mandó, con la caja y bandera, y por no ser conveniente mi asistencia en aquella ocasión volví á Medina para otros servicios graves y por dicho motivo no me ocupó V. E. en la jornada.

En el mes de Agosto de 1582 me mandó V. E. levantar en aquella ciudad ochenta arcabuceros para lo del Alarache, y aunque al principio se anduvo con blandura, entendiendo que por bien se pudiera conducir y así se procuraba, porque si fuese posible era lo mejor. Pero en aquel tiempo se trataba de transacción y se vió que no aprovechaba. V. E., que todo lo pospone á trueque de que á Su Majestad se sirva, mandó que no obstante cualesquiera otras consideraciones, con todo rigor y con mucha presteza, pues de otra manera no se podía, levantase la dicha gente y la llevase á entregar al Puerto de Santa María. Y en cinco días, sin estar de atrás hecho nada, cumplí copiosamente lo que V. E. me mandó, y al tiempo que salí marchando de la dicha ciudad, Benito Sánchez, solicitador en Granada de los particulares, hizo un desacato requiriendo que no los sacase

de aquella ciudad; cuya causa por comisión de V. E. el auditor de aquella guerra envió un barrachel con seis arcabuceros á prendello. Y lo prendió y llevó á galeras donde estuvo algunos días, hasta que á un alguacil de la Audiencia Real de Granada, se le entregó; el cual trujo un receptor consigo con provisión que nos notificase al auditor y á mí, que, so pena de dos mil ducados, nos presentásemos presos en aquella ciudad y Audiencia. Y vistos por V. E. estos y otros proveimientos que hubo que parecieron rigurosos, habiendo mandado el dicho auditor que fuese á Lisboa, lo mandó volver á la raya de Portugal, y á mí me mandó ir á aquella ciudad donde estaba Su Majestad, por cuya orden y mandado se hizo la dicha gente y la que más convenía para el servicio de S. M. se levantó en los estados de V. E. Y me mandó le diese cuenta de lo que pasaba é hiciera tales diligencias que tuviesen remedio bastante para excusar las dichas prisiones, y lo que más pretendía la parte contraria, que era el dicho Benito Sánchez. Las hice tan buenas, que valieron para conseguir una cédula real, por la cual se mandó que aquellos señores presidente y oidores de la Real Audiencia, no nos prendiesen ni procedieran contra nosotros, y enviasen la causa y razón por que hasta ahora habían procedido, y diesen orden como el dicho Benito Sánchez no entrase en toda la tierra de V. E., sin particular licencia de S. M. En efecto; fué tan buena la dicha cédula, que al tiempo que se presentó en la Real Audiencia se admiraron todos los que de ella tuvieron noticia. Mucho papel y tinta fuera menester para escribir y particularizar los muchos y grandes servicios que en todo el dicho tiempo hice á V. E., en dar orden como la elección de los alcaldes ordinarios que hace el cabildo fuese acertada, y procurar que después de electos, en todos los ofrecimientos acudiesen al servicio de V. E. haciendo prevenciones y dándoles industria y aviso para ello, el cual dicho cuidado tuve en todo el tiempo que mi Señora la Condesa de Niebla gobernó. Pues por las muchas calumnias y graves pleitos que trataban los adversarios, hubo grandes peligros para los que eran beneméritos á fin de que fuesen nombrados regidores. Y así en los cabildos estábamos tan acusados, que en todos los que se

hicieron y mayormente cuando yo entraba en ellos no se trató ni hizo cosa que fuese contra el servicio de V. E., por el cual miré con todas las cosas que se hicieron en ellos y en la dicha ciudad de Medina. Y fuí tan buen viñadero en éstos en aquella heredad de V. E., que para hacer todo lo que es de su parte, para quitar la propiedad y para gozar del fruto en el ínterin, me han procurado, como he dicho y diré, matar y desterrar y aniquilar los dichos pleitistas enemigos del servicio de V. E.

Pues como notorio es lo bien que he servido á V. E. los diez y ocho años, sin interpolación, que fuí veedor de la mar de Zahara, así en las cosas ordinarias como en las extraordinarias, las utilidades que resultaron fueron en tanto grado, que de la corte, ó de Granada ó de otra cualquier parte donde yo estuviera, se me traía y se hacían diligencias para que viniese á servir el dicho oficio, en el que hice muchas finezas, y lo ejercité de manera que ninguno me ha hecho ni puede hacer ventaja y pocos llegar á la prueba, en lo cual y de todo lo atrasado me ofrezco siendo necesario.

Y en las almadrabas de esta villa de Conil del año 1582 y 83 que fuí capitán de ellas, serví bien á V. E. y mayormente el primero de los dichos dos años, que habiendo muy poca gente de cuerda y siendo imposible hacer cosa buena con ella, escribí á Medina á mis hijos y á mi alférez, sargento y caporales, que luego me enviasen ochenta vecinos soldados, hombres de hecho, para remediar aquella grave necesidad, en la cual dije me iba la honra, y en un día se juntaron y vinieron aquí donde estuvieron lo que fuera menester, y hasta que se trujo la gente de Sevilla, pues en el dicho tiempo, como es notorio, fué la fuga de la pesquería, y dió á ganar esta mi diligencia muchos millares de ducados.

Y acabada la almadraba de dicho año de 1582, después de la muy larga corriente de los dichos servicios y de las muchas penalidades para ello padecidas, estando ya en alguna poca de calma y sosiego, entendí que V. E. se serviría de que en él parase dándome de comer por lo de suso referido y por el mucho tiempo y dinero gastado en ello y en mi casa, pero fué servido V. E. de mandarme salir de ella y

de la compañía y regalo de mis hijos, y hacerme merced de ordenarme venir á servir el oficio de Proveedor general, con el asiento que V. E. sabe, en el cual entiendo que he acertado también á servir y que he dado contento á V. E.

Y estando sirviendo el dicho oficio de Proveedor y el de Capitán en las almadrabas el año pasado de 1583, hallándose el dicho Benito Sánchez en Madrid solicitando el pleito de las dehesas de Medina, y de las otras cosas en él contenidas que pende ante el Consejo Real en el grado de las mil y quinientas, los agentes que allí tenía V. E., trataron con él transacción que se vino á concluir, como otras que se han hecho, y en ella el dicho Benito Sánchez, llevando adelante y cumpliendo lo que otras veces han pedido sus consortes, solicitó que ni yo ni mi hijo (porque me ayudó á levantar y sacar los dichos ochenta infantes, de donde le resultó por su desvergüenza su prisión) pudiésemos tener ni tuviésemos ningún oficio de justicia, ni de gobierno, ni de honor en Medina, lo cual los dichos agentes le concedieron y se puso por escrito en aquella transacción, no acordándose de mis muchos servicios y de las pérdidas, prisiones, molestias y penalidades que por hacellos aquel adversario y los demás me han causado, y lo mucho que V. E. y sus predecesores han hecho por quien bien les ha servido; por el remedio de los cuales uno de ellos perdió su vida en la bahía de Gibraltar, que aunque entiendo que lo hizo considerando que la rectitud, valor y grandeza de V. E. es en tanto grado, que yo y mi hijo habíamos de ser muy aventajados, todavía siento muchísimo que la dicha capitulación esté escripta, pues quien adelante la viese entenderá que se hizo por haber cometido los dos algunas cosas indebidas, lo cual no ha pasado; antes bien, en algunos de mis servicios me ha ayudado mi hijo, el cual, como al principio dije de mis predecesores, sirvió bien á V. E., teniendo oficios en la dicha ciudad de Medina, y por la mucha confianza que tenían en la merced que los señores ascendientes de V. E. les proporcionaban. Y por tener ellos licencia expresa ó tácita mandaban los dichos oficios en los testamentos á sus hijos, y así lo hizo mi bisabuelo Gonzalo Gómez de Olvera Butrón, en el testamento

que otorgó en la dicha ciudad de Medina ante el escribano Alfonso Martínez, en doce días del mes de Agosto de 1482 años, que tengo en mi poder, donde entre otras cosas dice: «Mando que si de mí »acaesciese finamiento, que el oficio de regimiento mío, que lo haya »Fernando mi hijo.»

Después de lo cual vinieron á visitar las tierras de V. E. en la frontera los visitadores de conciencia que nombró V. E., á los cuales pareció convenir que se consumiesen los oficios de fieles ejecutores que había en las dichas ciudades, villas y lugares, por haber muchos en algunos dellos, por cuya causa entendieron que los mantenimientos se proveían y vendían á excesivos precios, y por esto y por otras razones de que debieron informar á V. E. los mandó quitar, y el primero que se quitó fué uno que había en Medina, que tenía mi yerno Gristóbal Garcés, á quien yo lo había traspasado cuando lo casé con mi hija, que fué cuando nació el Conde mi señor, que Dios muchos años guarde, que entonces me hizo V. E. merced de dar licencia y provisión para ello. Los dichos visitadores no tuvieron noticia de los muchos pleitos que sobre este oficio y sobre los demás que allí he tenido se han tratado en el Consejo Supremo y en la Audiencia Real de Granada, y las sentencias que á mi favor en aquellos dos tribunales se han dado, y que había costado el dicho oficio y concertación el precio de sangre, mayormente que cuando no se proveyera otro en el dicho oficio, resultaba el beneficio á los Alcaldes ordinarios que tienen jurisdicción tan amplia como el Corregidor, con lo que resultaba, como suele decirse, «quitar el pan á los hijos y dár»selo á los canes»; cuanto más que como he dicho allí no había sino un fiel ejecutor nombrado por V. E., y ahora en su lugar nombra otro el cabildo, que es un diputado cada mes, el cual de por sí hace posturas y juzga como lo hacía el fiel ejecutor; y así la utilidad que ha resultado en Medina de la dicha providencia, ha sido para el cabildo, á quien se amplió la jurisdicción; y yo entendía que en cuanto á esto debiera de haber regla de excepción por lo que tocaba á mi particular, como la hay en la villa de Conil.

Y por resulta de la dicha visita mandó V. E. consumir los oficios

de Jueces de heredades y penas del campo, lo cual, en lo que tocaba á Medina no se había ejecutado, y por relación de falsos hermanos lo mandó V. E. ejecutar hace pocos días. Así se me quitó el oficio que tenía en Medina, que por mi ausencia lo usaba mi hijo con licencia de V. E.; el cual oficio también ha sido muy pleitado, y de él he tenido tantos autos y sentencias á mi favor, como del de fiel ejecutor, los cuales ejercitaron los dichos mis hijos y yo también los usé, é hize como es notorio grandísimo provecho á la república; y todos los que he tenido y tengo ejercitados y usados, y ejercito y uso con tanta limpieza, diligencia y rectitud, y como soy ejemplo de bien servir lo soy de bien vivir, como lo han dicho y dicen mis varias residencias, en las cuales mis adversarios no me han podido poner, con habello procurado con mucha instancia, ni un capítulo, por lo cual doy muchas gracias á Dios, de quien viene todo el bien, que es testigo que lo que digo no lo hago por desvanecerme, sino por parecerme conveniente alegar mi razón.

Y para que no me falte ninguna persecución, Cristóbal Ramos, síndico-procurador que entonces era de la dicha ciudad de Medina, y enemigo del servicio de V. E., se querellŏ de mí en la Audiencia Real de Granada, diciendo que me jactaba de hijodalgo notorio y que por ser favorecido no era empadronado; pedía me mandase empadronar y que contribuyese con los pechos que contribuían los otros buenos hombres pecheros. Diósele la provisión ordinaria, la cual presentó en el cabildo, el cual respondió que yo era hijodalgo notorio que debía gozar y gozaba de las excepciones que los tales, y en esta posesión estaba y por esta causa y por otras no me hallaba empadronado ni lo debía estar. Y en aquel tiempo no era yo Regidor, que me lo habían quitado porque decía mi provisión que se mandaba por la voluntad de V. E. Y con esta respuesta pasó el dicho Cristóbal Ramos, y yo y mi hijo, sin que nadie nos haya perturbado, hemos gozado de nuestra posesión hasta que vino el licenciado Trujillo por comisión de contias, y puso en el padrón á mi hijo, el cual y otros cinco ó seis se opusieron y alegaron razones y presentaron recaudos, los cuales vistos los dejó en el dicho padrón, mandando

que no los llamasen porque no eran obligados á salir por la posesión en que estaban; y en ocho días del mes de Septiembre de este año hizo alarde el Doctor Cueto de Oviedo, Corregidor de Medina, y desbarató el dicho auto, por manera que si estuviera en contra fuera valedero, y por ser en pro no quiere que lo sea, habiéndolo dado juez competente que era de comisión y no de ordinario, lo cual no debiera hacer aunque no fuera sino por lo que me tocaba, pues las gracias y honores se han de ampliar, y mayormente en el útil de semejantes sujetos que los míos, cuya hidalguía dice entre otras cosas mi buena inclinación y muchos servicios y perseverancia en ellos; mayormente que tengo con esto justicia y razón, y no hay ninguna para quererme quitar mi honor y el de mi hijo, y hacerle gastar su hacienda, en tiempo que por los muchos servicios tengo tantos enemigos; y no que el cuchillo que los tales dejaron con que me querían degollar y no pudieron, lo tomen para ejecutarlo los que tienen obligación de ser amigos, que son los corregidores, criados de V. E, lo cual sé que en ninguna manera permitirá V. E., sino que nuestro honor se vaya conservando y ampliando entre tanto que Dios da mejor comodidad para litigar.

Por las cosas contenidas en esta mi narración, y por otras que por evitar proligidad no expreso, muchos me amaban en la ciudad de Medina y acudían al cumplimiento de lo que en servicio de V. E. les ordenaba, porque pretendían haber alcaldías, regimientos, mayordomías y otros oficios para cada uno, según su suerte de honor y de aprovechamiento. Y otros me temían y procuraban contentar porque no usase de rigor con ellos en las ocasiones de guerra y en otras que de V. E. se ofrecían, y á todos éstos me atrevía, cuando era necesario, presentar en los pleitos de V. E. por testigos, porque sabía que de buena gana decían la verdad que sabían en favor de V. E., en cuyo servicio todo resultaba; porque lo que yo hacía en su útil era también en virtud de las migajas que caían de la grandeza de V. E., como, cada cosa en su tanto, lo hacían los Apóstoles en la de Jesucristo nuestro Dios y Señor; y otros, por hacer lo que he dicho, me han envidiado y envidian, por cuya causa, en lo que ha

sido de su parte, me han procurado quitar la honra y vida, como hizo Caín con Abel. Y cuando no se atreven á acometerme á mí, pareciéndoles que mediante mis muchos servicios y por estar arraigado en la gracia de V. E. soy castillo fuerte, acometen á mis hijos. Y el no lavarse las manos, y otras menudencias semejantes, lo quieren hacer delito muy grave. Y todos los susodichos y todo el resto, que son los del pleito, son mis enemigos, porque soy amigo del servicio de V. E., y se van regocijando, entendiendo en su rustiqueza y ceguedad de pasión, que V. E. me va aniquilando y que esto se ha de ir ampliando. Y no consideran que quitar los dichos oficios fué orden general que se hizo por buena gobernación, y no por deméritos ni aborrecimiento, y que V. E. tiene voluntad y potestad para hacerme á mí y á mis hijos mucha merced. Así suplico á V. E. se haga. Y que si por algunos justos respetos no se sirve V. E. por agora de volvernos los dichos oficios, se nos hagan en cualquier evento otras mercedes, y se proceda de manera que pues he acertado á escoger la mejor parte, se vea y se entienda que también he acertado á coger el fruto que por ello merezco, así en las cosas de honor como en las de aprovechamiento, de suerte, Señor Excelentísimo, que me vengan á tener envidia y no mancilla.

Así lo torno con mucha humildad á suplicar á V. E., cuya Ilustrísima y Excelentísima persona nuestro Señor muchos años guarde y casa y estados acreciente.

ALONSO GÓMEZ OLVERA BUTRÓN.

☞ He aquí algunos datos relacionados con indicaciones consignadas en la carta anterior:

REGALO AL DUQUE

(Página 12.)

El regalo que se hizo al Duque en el año de 1563, consta en el documento siguiente:

†

Lo que se ha gastado en el presente que el Concejo de Medina Sidonia hizo al Duque mi señor, para la Pascua de resurrección, deste presente año de mil y quinientos y sesenta y tres años, es esto:

Primeramente de dos terneras que se compraron en pie, la una de Juan Sánchez de Ariza, y la otra de Cristóbal Sánchez Mercadel, que costaron la del dicho Juan Sánchez 66 reales, en los cuales la igualó el señor Corregidor; y la del dicho Cristóbal Sánchez costó 70 reales y la igualaron Pedro Gómez y Jerónimo Gil, mayordomos del campo.

De cuatro tocinos de jabalí, que compraron los dichos mayordomos, que costaron 1.880 maravedís.

De 38 libras de carne de venado que compraron los dichos mayordomos, y costaron 616 maravedís.

De dos seretas en que fué la carne de monte, real y medio.

De un hombre que fué con los dichos mayordomos á comprar y traer los tocinos y carne de monte, dos reales y medio.

De cuatro caballos que llevaron el presente á Sanlúcar de Barrameda, igualados por el señor Corregidor á 6 reales cada uno, que son 24 reales.

Se gastaron cuando fueron los mayordomos á llevar el presente, 142 maravedís.

Por manera que monta lo que se gastó en el presente, en la manera susodicha, 8.214 maravedís. Medina Sidonia 18 días de Abril de 1563 años.=*Pedro Hernández*, escribano público.

GUTIÉRREZ PÉREZ

(Página 14.)

Entre las lápidas sepulcrales de la Iglesia Mayor de Medina, hay una en la cual, bajo escudo de armas con tres fajas, dice: 1572 D. O. M. BENEFIC. AT.º GUTIERRES PERES Y DE SUS HEREDEROS.

MATEO DE GUEVARA

(Página 14.)

El Beneficiado Mateo de Guevara, que sin duda era sujeto de cuenta, otorgó testamento en Medina Sidonia ante Blas Montecinos, en 22 de Septiembre de 1575. Destinó 300 ducados para la fundación del Convento de San Agustín, en el cual debía haber Cátedra pública de Gramática latina. Y otra igual cantidad para fundar seis Capellanías. También dedicó otro capital para dotar doncellas pobres. Da libertad á sus seis esclavos de diversos sexos, mulatos y negros, y ordena que se dé una limosna de 90 fanegas de trigo, en los meses de Abril, Mayo y Junio, de cada año. Habla, por último, de sus viajes á Roma y á la corte de su majestad. La familia de Guevara era oriunda de Gibraltar.

MARCIO COLONA

(Página 24.)

En el Archivo de protocolos se halla la siguiente escritura:

Marcio Colona: Poder al Capitán Ascanio Constantín.

† En la ciudad de Medina Sidonia en diez y ocho días del mes de Abril de mill é quinientos é ochenta años, en presencia de mí el escribano público é testigos de yuso escriptos, el ilustrísimo señor Marcio Colona, lugarteniente de el ilustrísimo señor Próspero Colona, coronel de la coronería que en esta ciudad está aloxada, otorgó su poder cumplido, en bastante forma de derecho á el Capitán Ascanio Constantín, residente en esta ciudad, especialmente para que en nombre de su señoría ilustrísima pueda pedir y suplicar al ilustrísimo señor el Marqués de Santa Cruz, capitán general por

su majestad, ó á la persona á cuyo cargo esté por orden de su majestad, é le mande dar la cantidad de maravedís, en oro ó plata ó como fuere servido; de los que su majestad ha mandado dar para dar socorro á la gente de infantería de la dicha coronería que está á su cargo, de el sueldo que han de haber del tiempo que han estado y estuvieren en el servicio de su majestad; y de lo que recibiere y cobrare dé cartas de pago é finiquito, que valgan como si su señoría ilustrísima las diese siendo presente, y en razón dello haga los autos é diligencia que convengan é sean necesarias; é para ello le dió el dicho poder cumplido é bastante, cual de derecho se requiere, é lo relevó según derecho, é lo firmó de su nombre, siendo testigos Luis de España, é Melchor López é Agustín Montero, vecinos de Medina.=*Marcio Colona.*=*Alonso de Ayllón*, escribano público.

ALMADRABAS DE ZAHARA

(Página 28.)

Cervantes, al hablar, en *La ilustre fregona*, de D. Diego de Carriazo, dice «que pasó por todos los grados de pícaro hasta que se graduó de maestro en las Almadrabas de Zahara, donde es el finibusterre de la picaresca. ¡Oh pícaros de cocina sucios, gordos y lucios; pobres fingidos, tullidos falsos, cicateruelos de Zocodover, de la plaza de Madrid, vistosos oracioneros, esportilleros de Sevilla, mandilejos de la hampa, con toda la caterva innumerable que se encierra debajo deste nombre *Pícaro!*, bajad el toldo, amainad el brío, no os llaméis pícaros, si no habéis cursado dos cursos en la academia de la pesca de los atunes».

CARTA GENERAL DE HURTO

Doctor Don Antonio Ortiz de Sotomayor, Provisor, Juez oficial y Vicario general en esta Santa Iglesia y Obispado de Cádiz, por D. Gómez de Figueroa, por la gracia de Dios y de la Santa Iglesia de Roma, Obispo del dicho Obispado, del Consejo de S. M., etc. Fago saber á vos los curas, clérigos y capellanes de la Iglesia de la ciudad de Medina Sidonia, que por parte de Gonzalo López de Guelva, vecino de la dicha ciudad, se me hizo relación que Catalina Márquez, su madre, había sido casada segunda vez con Juan Ramos, vecino de la villa de Paterna, la cual había dos meses que murió. Y que al tiempo que el dicho Juan Ramos había hecho inventario de los bienes de la dicha su madre, por defraudarle la parte que de ellos le podía pertenecer, había ocultado muchos de los bienes que había, dinero, trigo, cebada, habas, alverjones, garbanzos, ganado vacuno y ovejuno, ropa de paño, de seda y lienzo. É que aunque había personas que sabían que esto era verdad, no lo querían manifestar en gran cargo y daño de sus ánimas y conciencias, y en perjuicio del vecino significante, por quien se me pidió carta de censuras generales hasta anatemas y se hizo el juramento necesario.

Y por mi visto, proveyendo en el caso, mandé dar y dí la presente para vos los dichos curas, y cada uno de vos. Por lo cual vos

mando en virtud de santa obediencia, que públicamente en vuestras iglesias, diciéndose las horas y oficios divinos, amonestéis, que yo por la presente amonesto y mando en virtud de santa obediencia, y so pena de excomunión mayor, á todas y cualesquier personas de cualquier estado y condición que sean, qué saben, entienden ó han oído decir que en el dicho inventario se oculten algunos bienes, dentro de trece días primeros siguientes de la publicación presente que les doy é asigno por tres canónicas moniciones, plazo y término perentorio dentro deste dicho término lo digan, manifiesten y declaren ante el cura más antiguo de la Iglesia donde se leyese, y por ante notario que de ello dé fe especificando los bienes que se dejaron de inventariar y cómo lo saben, de manera que la verdad se sepa y entienda y el dicho significante consiga lo que en razón de lo subsodicho pretende.

Y en otra manera lo contrario haciendo, el dicho término pasado, pongo y promulgo en las tales personas y en cada una dellas sentencia de excomunión mayor en estos escriptos, y por ellos.

SEGUNDA GENERAL

Y si las tales personas así amonestadas, no hicieren ni cumplieren lo contenido en esta carta, dentro del dicho término, aquel pasado en adelante, los denunciad y publicad por públicos excomulgados en las dichas vuestras iglesias en los Domingos y fiestas de guardar, con la solemnidad del Derecho, que por tales desde agora para entonces los denuncio y publico en estos escriptos y por ellos.

ANATEMA GENERAL

Y si lo que Dios Nuestro Señor no quiera ni permita, las tales personas así amonestadas y agravadas, proterva y obstinadamente imitando la dureza de Faraón, se dejaren estar y permanecer en las

dichas censuras, porque los que con una sola pena no contentos con mayor deben ser punidos y castigados, tengo por bien de reagravar las dichas censuras. É así vos mando que salgáis ante las puertas de vuestras iglesias, con hábito y cruz alta cubierta con velo negro, diciendo el Psalmo *Deus laudem meam* y el Antífona *Mediavita*, y el Responso *Revelabunt cœli,* diciendo que malditos sean de Dios Nuestro Señor, y de Santa María su Madre, y de San Pedro y San Pablo y de todos los otros Santos y Santas de la corte del cielo: maldito sea el pan, vino, carne, pescado y todo cuanto comieren y bebieren, y las ropas que vistieren y en que durmieren. Destruídos sean de sus enemigos, sus mujeres sean viudas, sus hijos huérfanos mendigando de puerta en puerta, que no hallen quien los consuele. La maldición que Dios Nuestro Señor envió sobre Sodoma y Gomorra, Datán y Abirón venga sobre ellos, sus ánimas ardan en los infiernos con la de Judas el traidor, é los presentes digan AMÉN. Y mando so pena de excomunión que ningún notario, ni escribano, ni sacristán notifique las presentes á persona alguna en particular ni lo haga saber. Dada en Cádiz á 1.º de Febrero de 1612.=D. Antonio Ortiz de Sotomayor.=Alonso González Carrillo, Notario.

Al dorso del documento copiado se lee lo siguiente:

Dos fanegas de garbanzos.=Una de habas.=Cincuenta de trigo.=En la ciudad de Medina Sidonia en 8 días del mes de Abril de 1612 años pareció Pedro López, vecino de la villa de Paterna y Juan Romero que le servían al dicho Juan Ramos en su hacienda é dijeron que por descargos de sus conciencias y por haber oído leer las censuras, declaran que saben que el dicho Juan Ramos después de la muerte de su mujer pasó de un sobrado que tenía el trigo á otro sobrado como 50 fanegas de trigo y como 2 de garbanzos y una de habas.=*Licenciado Montaner.*=Ante mí, *Alonso de Toro*, Notario. (Hoja en gran folio. Archivo parroquial de la Iglesia Mayor.)

EXCOMUNIONES

Libro donde se escriben los nombres de los que nominatim son publicados por excomulgados, en esta ciudad de Medina Sidonia, desde 1.º de Octubre de este año de 1645. (Volumen en cuarto, forrado de pergamino, existente en el archivo de la Iglesia Mayor de la referida ciudad.)

He aquí las copias de algunos de sus asientos, que bastan para dar idea de los motivos de las excomuniones, y de que no se libertaban de ellas clérigos, monjas, hidalgos, autoridades, escribanos y sujetos de categoría:

Don Alonso de Aillón, fué declarado por público descomulgado de participantes, con tercer mandamiento del Sr. Provisor de este Obispado, por maravedís que debe á la fábrica de Santa Cruz de Cádiz, del excusado del año de 1643. En doce días de dicho mes de Octubre de 1645 años, el Sor. Provisor de este Obispado absolvió *ad reincidencia* por dos meses al dicho Don Alonso, y asimismo expidió mandamiento para quitarlo de la tablilla por dos meses, que comenzaron á correr desde doce de Octubre de 1645. Volvióse á declarar á Don Alonso, excomulgado de participantes, por dicho mandamiento, desde 16 de Diciembre de 1645.

Juan Bernal, excomulgado por maravedís que debía al beneficio del Cardenal Borja.

Don Luis de Pareja, por no haber pagado la renta de semillas.

Juan Cazalla, por no haber cumplido con la Iglesia en el presente año de 1645. Confesó y comulgó y dió de limosna para la cera del Santísimo Sacramento ocho reales, que se entregaron á los mayordomos de la Cofradía, y absolvióse al susodicho en 26 de Octubre.

Don Juan de Lara, por una renta que debía á Santa Cruz de Cádiz.

Garci Díaz Jiménez, clérigo de Menores, excomulgado por inobediente á los mandatos del Provisor.

Don Juan de Cabrera, Don Luis de la Serna Espínola y Don Alonso Segura, excomulgados en 9 de Febrero de 1655, por haber cobrado como administradores de millones, más cantidad de la que el clero debía satisfacer y no haber querido devolverla.

Don Pedro Suárez de Toledo, excomulgado por débito de dos rentas de semillas.

Juan del Águila, clérigo de menores, excomulgado en 22 de Marzo de 1657 por orden del Provisor.

Don Pedro Macharro, en 8 de Junio de 1657, por deuda á las tercias reales.

Sebastián Cebada y Andrés Martín Calbarro, por deuda de las rentas de pollos y cochinos.

Doña María Ariza, por deuda á la capellanía de Inés Caballero.

El Corregidor Don Juan de Cabrera, por desobediencia á mandatos del Provisor fué excomulgado en 19 de Septiembre de 1657. En la misma fecha fué absuelto por cuarenta días, de orden del Provisor.

Martín de Frías, Don Martín de Lara, Don José Hurtado, Don Pedro Suárez, Diego Pérez Ramos, Pedro Ramos Orihuela, Juan Cazalla, clérigo; Cristóbal Escalante y Juan López Cordero, fueron excomulgados por deudas al clero en 1658.

Don Juan Honorato, alguacil mayor, y Juan Gómez, alguacil del

Corregidor, excomulgados en 1659 por desobedientes al mandato del Vicario.

Don Cristóbal García Parra, por deuda al beneficiado Juan González.

Pedro Benítez Germán, Francisco de Mayorga y Alonso Beas Montero, escribanos los tres, fueron excomulgados, así como el Licenciado Don Juan López Montero, en el año de 1666 por orden y mandamiento del Chantre de Cádiz.

En el dicho año de 1666, fueron excomulgados por no pagar la refacción que se debe al estado elesiástico, las personas siguientes (que eran de las principales del pueblo), á saber: Don Luis de Pareja, Don Pedro Lorenzo de Alarcón, Don Alonso Butrón, Don Luis de la Serna, Don Martín de Lara, Don Gaspar de Mesa, Don Francisco Pérez Rendón, Don Juan de Pareja, Don Juan Hurtado de Cárdenas, Don Antonio Guzmán Calderón y Doña María Ortiz.

En dicho año fué excomulgado el Corregidor Don Diego Luis de Sandoval, y en 1672 Don Alonso Brioso Salguero, Corregidor también de Medina Sidonia.

Fray Francisco Caro, Prior de San Agustín, y Doña Teresa de Alarcón, Priora de las Monjas de San Cristóbal, fueron excomulgados en 1682. No se explica el motivo.

Don Diego de Herrera, Comisario del Santo Oficio, fué excomulgado en dicho año por no haber satisfecho una deuda á la mesa capitular.

María de Salas, excomulgada por no haber cumplido el testamento de su marido.

En 1685 fueron excomulgados Don José de la Serna Espínola, por deuda á las tercias reales, y Don Juan de Bethencourt y Don Diego Herrera, por no haber satisfecho cierta limosna de misas.

En 1697 fué excomulgado el maestro zapatero Juan Moreno, por deuda al subdiácono Don Francisco Pina.

María Josefa, Gitana, mujer de Juan Santiago, así como Juan y Catalina, sus hijos, fueron excomulgados en 1697 por no haber cumplido con la Iglesia.

En 1699 fueron excomulgados el Teniente de Corregidor Don Pedro Machorro Suárez de Toledo, por no haber querido entregar á Don Pedro de Fuentes, clérigo de primera tonsura, y el escribano Antonio Ruiz de Monzalve, por negarse á dar los autos fulminados contra el susodicho reo. (Primero fueron excomulgados de *participantes*, luego de *cuarto anatema* y después en *entredicho.*)

El Corregidor Don Manuel de Ayamonte fué excomulgado en 1704 por haber sacado un preso que se había acogido en la Iglesia.

En 1708 fueron excomulgados el Corregidor Don Agustín Hurtado de Mendoza, y los regidores Don Blas Manso de Andrade y Don Juan de Lara. (No se explica la causa.)

Estas notas confirman la respetable opinión de Escriche, el cual advierte en su renombrado *Diccionario razonado de Legislación y Jurisprudencia*, que el abuso que en otros tiempos hicieron los Prelados de la Iglesia de la terrible pena de excomunión, y la facilidad y acaso injusticia con que la fulminaban por motivos y causas muy leves, contribuyó á que en cierta manera se envileciera y careciese de fruto y de efecto.

CASERÍO DE MEDINA SIDONIA

La población murada en la época árabe, comenzando en el Castillo y Alcázar, seguía por la Puerta del Sol, espaldas de las casas calle de las Monjas, Murete, sitio llamado Puerta de Jerez al final de la calle de San Agustín, calle de Resbala, Arco de la Pastora (única obra morisca que hoy subsiste), calle del Muro, Llanete de Herederos y fondo de las casas calle de Tintoreros hasta llegar al Arco de Belén, en cuyo sitio cerraba, engranando con el Alcázar y Castillo (1). Once hectáreas comprendía el suelo de la villa, que en la Era de 1405 habitaban 150 vecinos. Para fomentar tan miserable estado y atender á su propia ventaja, Don Juan de Guzmán, Duque de Medina Sidonia, Conde de Niebla y Señor de la noble ciudad de Gibraltar, expidió en 8 de Mayo de 1503 un privilegio firmado de su puño, con refrendo de Rodrigo de Segura, y timbrado con sello de cera que lleva las *calderas* de la casa de Guzmán, orladas con los

(1) Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Trabajos topográficos.—Provincia de Cádiz.—Ayuntamiento de Medina Sidonia.—Plano de la población.—Escala de 1 : 2000.—Año 1906.

castillos y leones de la de Niebla, rodeado de letrero que dice: IOAN . GVSMAN . METINE . SIDONIA . DVX . COMES . NEBOL . DOMINS . GIBRALTAR . En dicha provisión se consigna que para honrar y ennoblecer á sus vasallos los vecinos de Medina Sidonia, y á los que nuevamente acudiesen á poblarla, ofrece guardar los privilegios y franquezas de la ciudad, excusando por diez años de pechos y servicios á los que vinieran á establecerse en la población, pudiendo traer los que fuesen *caballeros* (es decir, que tuvieran caballo) 50 vacas, 200 ovejas, 100 puercos y 8 bueyes, y los *peones* la mitad de dicho ganado. Además se habían de repartir tierras para labor y viñas en diversas cantidades, según fuesen *caballeros* ó *peones*. También ordena que cada nuevo vecino labrase una casa para su habitación, «que á lo menos sea de *cinco tijeras*, y hechas de albañil todas de piedra ó tapia cubiertas de tejas, dándoles solares para edificarlas, que sean en buenos sitios donde los dichos vecinos sean contentos é huelguen de hacer las dichas casas para sus moradas».

El párrafo copiado y la existencia de escrituras de mediados del siglo XVI, en que se venden *casas pajizas*, confirman el miserable estado del pueblo y la oportunidad de la orden ducal, á fin de que los edificios fuesen de mampostería. Suponemos que la *tijera* (además de su significado en arquitectura) era equivalente á una medida de tres varas, puesto que la generalidad de las casas de Medina cuentan quince de fachada, por unas veinte de fondo. La topografía de la población, que arroja un desnivel del quince por ciento, y la seguridad de que ni los nuevos pobladores ni los antiguos vecinos habían de ser magnates ni ricos hombres, hace que resulten humildes todas las casas de aquella época, y que en nada recuerden las mansiones nobiliarias, tan frecuentes como hermosas, que se hallan en Jerez de la Frontera, Andújar, Écija y otras ciudades de Andalucía.

Las pocas moradas que restan en Medina del siglo XVI, ya de gente principal, como sucede en las de la calle del Desconsuelo, número 3, perteneciente, según reza la inscripción de uno de los sillares de su portada, á ALONSO ORELLANA DE CHAVES Y SUS HEREDEROS: AÑO DE 1591, ó ya sea la finca llamada del *Vínculo* (por

corresponder al que fundó Alonso de Guzmán Calderón) en la calle de Manso, número 1, así como las modestísimas fincas que hoy existen en la calle de Cigarra, número 8; del Torrejón, número 14 y otras varias, obedecen todas ellas á una rudimental construcción, reducida á cuatro lienzos de habitaciones que forman el patio, con escalera y corredores al descubierto. La pieza ocupada por caballerías era cuadra, la destinada á granos, almacén, y cocina el sitio en que se guisaba: los patios se hallaban empedrados, y en cuanto á higiene, luz, ventilación, retretes, etcétera, eran lujos en que no pensaban las gentes de aquel tiempo. Todavía á principios del siglo XIX, lo primero que se hacía con un enfermo, antes de avisar al médico, era trasladar su cama á la sala, por ser ésta la única pieza de la morada que reunía siquiera las condiciones de tener luz, ventilación y capacidad.

Los adelantos modernos han influído en las edificaciones mejorando las viviendas, en las cuales se emplean ya marmol, estuco y azulejos. En lo que no cejan ni los alarifes ni los dueños de las casas, es en desatender la orientación del terreno, labrando sala y gabinetes en el lienzo principal de la fachada, y distribuyendo el resto del suelo en piezas más ó menos estrechas y obscuras, y salga lo que saliere. Resulta notable la manía de las mujeres en amueblar con cierto lujo de butacas, cortinas y baratijas el salón y gabinetes que de nada les sirven, abandonando lo que debieran gastar en la higiene, comodidad y decencia de cocinas, retretes, lavaderos, despensas y cuartos de criados, que son los termómetros infalibles con que se mide el orden, concierto y posición de la familia, mucho mejor que con las alfombras, pinturas, espejos y cachivaches que adornan las lujosas habitaciones, siempre cerradas y con olor á humedad y á cosa vieja, esperando visitas que no llegan ó llegan, si acaso, una vez al año. En resolución, diremos que tal sistema guarda analogía con el de tirar la harina y conservar el afrecho.

Sentados, pues, estos datos, señalaremos las casas antiguas que, con relación á sus compañeras, pueden llamarse las mejores de la ciudad.

CASAS DEL SIGLO XVII

Palacio del Duque de Medina Sidonia=Plaza de las Descalzas número 1.

Era un caserón sin mérito artístico ni arqueológico, que en el año de 1906 fué demolido para aprovechar el corto valor de sus materiales.

Casa de León=Calle del Postiguillo, número 1.

Perteneció al Capitán Alonso de León y Vándalo, del Hábito de Calatrava. Entre otros bienes que vinculó este Señor y que después pasaron á la familia de Serna, debemos mencionar la casa calle de San Juan, número 18, ó sea *Posada de la Fruta*, construcción del siglo XVI, y en la cual es seguro que no han entrado albañiles, carpinteros ni pintores desde la época en que se labró. Ofrece, por lo tanto, un buen tipo para modelo de las ventas del Quijote.

Casa de Novela=Calle de las Monjas, número 7.

De esta familia tenemos los siguientes datos: En la parte NO. del campanario de la Iglesia Mayor de Medina se halla la siguiente inscripción: ACABÓSE ESTA TORRE SIENDO VICARIO Y MAYORDOMO DE ESTA IGLESIA, DON ALONSO DE NOVELA. AÑO DE 1623.

En la Capilla de la Concepción de dicho templo se encuentra una lauda que dice: ESTA CAPILLA Y ENTERRAMIENTO ES DEL ALFÉREZ MAYOR DE ESTA CIUDAD Y CAPITÁN DE CABALLOS REFORMADO POR SU MAGESTAD, DON ALONSO DE NOVELA DE LOS CAMEROS Y DE SUS HEREDEROS.

Hay además en la Capilla del Rosario otra losa que dice de este modo: VERITAS VINCIT (aquí un escudo) ESTA SEPULTURA Y ENTIERRO ES DE FRANCISCO DE VERA Y NOVELA. AÑO 1655.

Los altares de la nave del Evangelio de la referida iglesia dedicados á Nuestra Señora la *Antigua* y *Santo Cristo* llevan el blasón de la familia Novela, cuyo lema es VENCER Ó MORIR, así como el existente en el trascoro, que representa una pintura de la Virgen

con la letra de S. María de Novela V.da en S.to Dom.o de Florencia.

La hermosa lámpara de plata que á mediados del siglo XIX se hallaba frente al altar de Nuestra señora la Antigua, contenía la siguiente leyenda: El Señor Don Juan Luis de Novela y Espínola, del consejo de S. M., oidor en la Real Audiencia de Sevilla, ofreció esta á Santa María de Jesús. Año 1782.

En el expresado templo se conserva un cáliz y una batea de plata, llevando ambas alhajas la letra de Don Juan de Novela la dió.

CASAS DEL SIGLO XVIII

Casa de Cosgaya=Calle de Arrieros, número 3.

El interior de esta finca tiene aspecto de morada principal. En el siglo XVIII existía en Medina familia del antedicho apellido.

Casa de Morito=Calle de los Moritos, número 6.

Á esta casa, que tiene portada de piedra y buen aspecto, le llaman de la *Carreta*. Es de presumir que perteneciera á la familia del apellido *Morito*, que indudablemente dió nombre á la calle. En la Iglesia Mayor existe una lápida, en la cual dice: Esta sepultura es de Alonso Ruiz, clérigo, y de sus parientes los Moritos. 1569.

Casa de Parra=Calle de San Juan, número 12.

Sobre su escudo de armas campea una hermosa cruz en señal, según entiendo, de haber sido el fundador de la casa Familiar del Santo Oficio. En el archivo de esta familia se conservan curiosos documentos tocantes al desafío del Duque de Medina Sidonia con el de Braganza, en el año de 1641, y además inventarios relativos á ganadería y á indumentaria, que ofrecen algún interés histórico.

La casa calle de Tapia, número 12, pertenece también á la familia de Parra.

Casa de Montes de Oca=Calle de San Agustín, número 12.

Tiene portada de piedra con adornos plateresco, y elegantes

ménsulas y cariátides en sus ventanas. La escalera, salones y amplios corredores hacen que esta morada sea la mejor de la población. Créese que la obra fué dirigida por el arquitecto que construyó la casa consistorial de Medina.

En el archivo de esta familia se conservan originales ocho cartas de Don Juan de Austria, una de Alejandro Farnesio, otra del Cardenal Granvela, otra de Don Luis de Requeséns, otra del Secretario Çayas y cuatro del Rey Felipe II, sobre asuntos de guerra y de política casi todas ellas, dirigidas una al Duque de Medina Sidonia y las quince restantes al magnífico Señor Capitán Francisco de Montes de Oca, Gobernador de Maestricht. La familia de Montes de Oca representa la línea primogénita del mencionado Capitán, y era la más rica de la población y poseedora de mayor número de mayorazgos á principios del siglo XIX. Ejercía también el distinguido cargo de *Alférez Mayor* de la ciudad. El blasón de su linaje se halla en el arco toral de la iglesia de las Monjas de San Cristóbal, de la cual son patronos, y en el frontal de plata del Sagrario de la Iglesia Mayor.

La lámpara de plata que existía en dicho altar, llevaba la siguiente inscripción: ESTA LÁMPARA LA DIÓ EL SEÑOR DON JUAN MONTES DE OCA, VILLACRECES, MÉDICIS Y CENTURIÓN.

En la capilla de la Concepción se hallaba otra lámpara de plata con este letrero: ESTA LÁMPARA DIÓ DON FRANCISCO DE MONTES DE OCA Á NUESTRA SEÑORA DE LA CONSISIÓN (sic) QUESTÁ EN ESTA IGLESIA MAYOR DESTA CIUDAD DE MEDINA SIDONIA. AÑO 1610.

Casa de Hidalgo=Calle del Álamo, número 8.

Esta casa, tanto por su amplitud, como por las reformas practicadas en ella, ofrece toda clase de comodidades para la vida moderna. La familia lleva el marquesado de Negrón, y su actual poseedor viste, como vistieron sus antepados, el hábito de Calatrava.

En el archivo de la casa se conservan, entre otros documentos, una copia fehaciente de los antiguos privilegios de Medina, y datos estadísticos muy curiosos relativos á la agricultura en el término de la ciudad, que comprenden desde fines del siglo XVIII hasta la época presente.

Casa de Serna=Calle del Postiguillo, número 4.

Miembros de dicha familia han sido concejales, capitanes é individuos de las Ordenes militares desde el siglo XVI al XIX. Sus armas se hallan en el Sagrario de la iglesia de San Agustín, como patronos de la capilla. Esta familia fué muy protegida por los Duques de Medina Sidonia.

En la iglesia de Santo Domingo, de Sanlúcar de Barrameda, existe una lápida del siglo XVI que dice así: IVAN. DE. LA. ÇERNA. CAB.º DEL. ORDEN. DE. S. IVAN. COMENDADOR. MAYOR. DE. ÇAMORA. I. VALDEMIMBRE. I. PEDRO. DE. ABEANCOS. I. ÇERNA. CAMARERO. MAIOR. DE. LOS. S. S. EXMOS. I. DOÑA LEONOR. NIETO. SV. MVGER. RVEGVEN. A. DIOS. POR. ÉL.

Casa de Pareja=Llanete de Herederos, número 1.

Esta casa, por ser de las mejores de la ciudad, la ocupó el General Latour Maubourg, durante la invasión francesa, á principios del siglo XIX. Ofrece la particularidad topográfica de que formando parte de manzana tiene fachadas á *cinco* calles, ó sean Tintoreros, Bohórquez, Llanete, San Francisco de Paula y Altamirano.

Varios individuos de la familia de Pareja han sido concejales y cruzados en las Ordenes militares, desde el siglo XVII al XIX. Poseen el patronato de la capilla de la Concepción (Iglesia Mayor), en la cual se halla el escudo de sus armas.

La casa calle de la Atahona, número 6, perteneció también á los Parejas.

Casa de Hurtado=Calle del Postiguillo, número 6.

Tiene portada de piedra y debió construirse por D. Tomás Hurtado y Serna, de la Orden de Calatrava.

Casa de Butrón=Calle de Alonso Picazo, número 4.

Gonzalo Butrón de Mujica se contaba entre los escuderos del primer Duque de Medina Sidonia, establecidos en esta ciudad á mediados del siglo XV. Varios individuos de la familia Butrón han servido en la Marina de guerra desde el siglo XVIII hasta la presente época.

Delante del altar de San Nicolás, en la iglesia de San Agustín,

se halla la siguiente lápida: AQUÍ YACE DON ALONSO BUTRON Y MUJICA, CUYA PIADOSA CONDUCTA EN EL TIEMPO DE SU VIDA, SE DIRIJIÓ Á ACREDITAR LO CHRISTIANO Y LO CABALLERO. MURIÓ Á 13 DE MAYO DE 1.776.

Casa de Amaya=Calle de San Juan, número 15.

Su fachada es la más elegante y señoril de la población. Ostenta grabada en la pared una hermosa cruz con sencillo pedestal saliente. En su portada, que es de piedra, lleva en bajorelieve esta inscripción:

AÑO - IHS - M - IPH - 1.731.

Tal leyenda resulta ilegible, por la extraña idea que han tenido de pintar de negro las jambas y el dintel. Llaman también de *Amaya* á la finca situada en la plaza del Bautista, número 1, la cual fué hospital de la sangre, en tiempo de la invasión francesa.

El apellido Amaya figura entre los concejales de los siglos XVII y XVIII.

ARTÍCULOS VARIOS

DE CORREOS

(1910)

SUMARIO: Antiguos Partes.—Dos de Cádiz, del siglo XVIII.—Libros postales.—Estadística.—Los Directores de Correos de España.—Causa de sus frecuentes cambios.

Al Ilustrísimo Señor Luigi Corsini:

en Florencia:

Mi querido amigo: Siempre he creído que los antiguos *Vayas*, ó mejor dicho *Partes* de Correo, son documentos que ofrecen interés para el estudio postal de las edades pasadas. Y me confirmo en tal opinión al observar que los *Anales de las Ordenanzas de Correos de España* (Madrid, 1879) copian á la letra dos de estos documentos correspondientes á los años de 1682 y 1713, que se refieren á pliegos enviados desde Nápoles á Roma para el Marqués de los Vélez, y desde Madrid á Utrechet con cartas para el Duque de Osuna, en cuyo viaje se invirtieron quince días.

Lo efímero y fugaz de esta clase de papeles, y su verdadera inutilidad después de cumplido el servicio de que tratan, hace que sean difíciles de hallar en los archivos, y por tal motivo supongo que agradará á Vm. el conocimiento de un *Parte*, expedido en la rica y

mercantil plaza de Cádiz el año 1793, y cuyo original, que se halla muy bien conservado, lo debo á la bizarría del Señor Marqués de Negrón. El documento, copiado á la letra, dice así:

✠

DON JUAN FELIPE MADARIAGA, CONDE DE TORRE ALEGRE, Director y Administrador de los Oficios de Correos y Postas de Cádiz y su Partido, etcétera:

VAYA Joseph Martínez, Correo de á caballo de S. M. yente y viniente ganando horas y toda diligencia, desde esta ciudad á Madrid con un pliego para Don Clemente de Cavia y Díez, Agente de negocios. De cuyo entrego, con día y hora en que lo ejecutase, tomará recibo en la forma acostumbrada; y de parte de S. M. exhorto y requiero, y de la mía ruego y encargo á los Señores Jueces y Justicias de los pueblos por donde transitare el citado Correo, y especialmente por aquellos en donde no se hallaren Postas establecidas, le faciliten, como el Rey tiene mandado, las caballerías que necesitare, para que no experimente la menor detención en su diligencia, cobrando las personas de quienes fuesen, los precios que S. M. previene en sus Reales Ordenanzas, que son *ocho reales* vellón por cada legua y dos caballos, siendo de su Real servicio, y de particular *nueve reales y medio* de la misma moneda. Parte de Cádiz hoy 13 de Marzo de 1793 á las seis de la tarde.

El Conde de Torre Alegre.

Es viaje de particular y este Correo va socorrido con 2.700 reales vellón.

Nota: Lleva también una carta para los Señores Bovhebent y Daudinot.

He recibido el pliego que cita este pasaporte, hoy día de la fecha á las seis y media de la mañana. Madrid, 16 de Marzo de 1793.

Clemente de Cavia y Díez.

Recibimos la carta que se expresa á la vuelta, á las ocho de la mañana. Madrid, 16 de Marzo de 1793.

Bovhebent y Daudinot.

Vuelve despachado con un pliego para Don Francisco Mier y Terán, Abogado de los Reales Consejos.—Madrid, hoy 19 de Marzo de 1793 á las dos de la tarde.

Joseph Cattañazor.

Isla de León, 21 de Marzo de 1793.

A las nueve y media de la noche se ha presentado en este oficio de mi cargo el Correo contenido á la vuelta.

Enderica.

Recibí el pliego rotulado á mi nombre, hoy á las siete y cuarto de la mañana. Cádiz, 22 de Marzo de 1793.

Francisco Mier y Terán.

Ajustamiento del viaje que antecede, servido por el Correo Joseph Martínez, y despachado por Don Guillermo y Don Juan Delotz: A saber:

	Rs. mrs.
Por doscientas veintiocho leguas que median de ida y vuelta desde esta ciudad de Cádiz á Madrid, á trece reales cada una, por ser de esta clase..	2.964,00
Por la décima y licencia de este viaje, para S. M..	333,30
Por tres días de detención en Madrid.....	45,00
Por la Posta doble á la salida de Madrid.....	32,17
TOTAL.....	3.375,12

Importa este viaje *tres mil trescientos setenta y cinco reales, trece maravedís vellón.* Cádiz, 23 de Marzo de 1793.

Por el Señor Administrador,
Antonio Ruiz de Mendoza.

NOTA: Este Correo sacó de ventaja en el viaje que hizo, en ida y vuelta, sesenta y cinco horas y media, que al respecto de sesenta reales cada una, importan tres mil novecientos treinta reales vellón, que deberán entregársele con los que quedan expresados.

Mendoza.

Resumen: Por el viaje.....	3.375
Por las horas ganadas.....	3.930
TOTAL GASTO	7.308

Debe tenerse en cuenta, amigo mío, que en la época de que se trata no contaba Cádiz más que con dos Correos semanales, y éstos empleaban quince días en ida y vuelta á Madrid. Así se comprenderá la rapidez de José Martínez, que invirtió en su viaje redondo poco más de ocho días, á causa de haberse detenido tres en la corte.

***

Otro *Parte* tenemos á la vista, fechado también en Cádiz, debido á la generosidad de Don Fernando Madariaga, cuyo contenido es el siguiente:

✠

Don Juan Antonio de Madariaga y Aróstegui, Marqués de Casa Alta, Caballero profeso del Orden de Santiago, del Consejo de Su

Majestad, su Secretario, Director y Administrador principal de los Oficios de Correos y Postas de Cádiz y su partido, etcétera.

Vaya Juan Ruiz, Correo de á caballo de S. M., yente en toda diligencia, desde esta ciudad á la Isla de León, con cinco cartas, una para el Excelentísimo Señor Don Andrés Reggio, otra al Excelentísimo Señor Don Luis de Córdoba, otra á Don Juan Bautista Tomaesco, otra á Don Francisco J. Gálvez y otra á Don Francisco Barcés.

De cuyo entrego, con día y hora en que lo ejecutare, tomará recibo en la forma acostumbrada.

Parte de Cádiz hoy 3 de Febrero de 1780 á las nueve menos cuarto de la mañana.=El Marqués de Casa Alta.

Aparece que se entregaron las cartas á las diez y cuarto de la mañana del expresado día, habiendo invertido el Correo hora y media en recorrer los once kilómetros que separan á Cádiz de la Isla de León.

La comparación del gasto de tiempo, dinero y fatiga corporal de dichos Correos, puede hacerla con facilidad el lector. Según el adelanto postal de nuestros días, parece que los *Partes* copiados tienen siglos de antigüedad. Con razón aseguraba Don José de Castro y Serrano, que el estudio del Correo es un estudio indirecto de la civilización.

***

Las obras postales que últimamente he recibido, son las siguientes:

«Disposiciones vigentes sobre Correos y Telégrafos. 21 de Mayo de 1888. Santiago de Chile, 1888. Volumen en cuarto, con 263 páginas.» Regalo de los autores Don Aníbal Echeverría y Reyes y Don Abrahán del Río.

«Recopilación de Leyes y Decretos sobre Correos y Telégrafos, vigentes en 31 de Octubre de 1896. Santiago de Chile, 1896. En cuarto, con 1.129 páginas.» Regalo de Don S. Ossa Borne, con dedicatoria autógrafa.

«Dirección General de Correos. Itinerarios de las Rutas Postales de la República Mexicana.» México, 1901. En cuarto, con 389 páginas.

«Dirección General de Correos. Prácticas Postales de varios países, tomadas del informe rendido por el Subdirector de Correos, Ing. Tomás Torres, como resultado de la comisión que se le confirió. México, 1905.» En cuarto, con 152 páginas.

«Dirección General de Correos. Práctica del Servicio Postal Mexicano, 1905. México, 1905.» En cuarto, con 440 páginas.

«Cartas Postales de la República Mexicana

»Dirección General de Correos. Sección de transportes, 1904. Araluce, editor. México. Barcelona.» Volumen en cuarto, con 29 mapas postales grabados con gran limpieza.

Esta obra y las tres anteriores, todas ellas con dedicaciones autógrafas, las debo á la finura del Señor Don Tomás Torres.

«La vita della Posta nella leggenda, nella storia e nell'attivitá umana.» Bari, 1905.

En cuarto, 367 páginas. Los autores de este ameno libro son Luigi Clavari é Severino Attili.

«Lettres-Missives, Etude juridique, par Roger Lacombrade. París, 1908.» En cuarto, 324 páginas. En este notable escrito se habla con gran acierto del secreto de las cartas, de la propiedad de las mismas, del derecho de sus autores, de las cartas consideradas como medios

de prueba, de los contratos estipulados por medio de las mismas, etc. Todas estas materias, se explican con admirable claridad y laconismo.

«Les Lois Postales Universelles, élucidées et annotés, à l'aide de documents officiels par C. J. Beelenkamp.»=La Haye, Mouton & Cie., 1910.=En folio menor.=800 + XXXIX páginas.=Hermosa edición.

Esta obra monumental por su método y claridad, ha de ser libro de consulta en todas las oficinas principales de Correos del mundo. Son curiosísimos los artículos que en ella se consagran á los héroes del Correo François de Taxis, Rowland Hill y Heinrich Von Stephan.

«Ministerio de la Gobernación (Armas de España). Dirección General de Correos y Telégrafos. Proyecto de reorganización del Servicio de Correos, y establecimiento del giro, de la Caja de Ahorros y de los Paquetes fostales, formulado siendo Ministro de la Gobernación Don Juan de la Cierva, y Director General Don Emilio Ortuño. Junio, 1908.—Enero, 1909.—Imprenta alemana, Fuencarral 137, Madrid.»

Volumen apaisado de 424 páginas de bella estampación y excelente papel. Además de los mapas de las diferentes provincias de España, magistralmente dibujados con tintas de diversos colores, contiene planos topográficos de Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz y demás capitales de provincia.

Debo mencionar dos errores, insignificantes por cierto, que he notado en las páginas 280 y 281 de este magnífico libro. Allí se dice que los *sellos de fecha* en España fueron establecidos en el año de 1764 y los de *Correo* en 1.º de Enero de 1853, y en mi concepto los años deben ser los de *mil setecientos setenta y cuatro y mil ochocientos cincuenta.*

Si no se tratase de una obra especial de Correos, excusaría indi-

car semejante menudencia. El ejemplar que poseo del mencionado libro, fué regalo de mi amigo y constante favorecedor Excelentísimo Señor Don Federico Bas.

***

Muy curiosa es la estadística del servicio postal del año de 1908, publicada por la oficina de la Unión Postal universal, en Berna. Allí se consignan los miles de millones, tanto de cartas y paquetes, como de francos, que han circulado por los Correos de los noventa y cinco países que forman la Unión Postal, y que se componen de mil setenta y cinco millones de habitantes. Es quizá el único caso que registra la historia, de hallarse tal número de gente unánime y conforme con una misma idea.

***

Encuentro muy natural la curiosidad de Vm. por saber la causa de la frecuencia con que en España se mudan los Directores de Correos.

Usted entiende, y con sobrada razón, que este cargo, completamente ajeno á la política más ó menos liberal de los Gobiernos, debía ser tan inalterable como la Dirección de los Observatorios astronómicos.

Pero ha de saber Vm. que en España, además de la afición á toros y á lotería, hay también un apetito desordenado y una sed insaciable de conseguir un empleo ó lograr un acta de Diputado en Cortes.

Para cada destino, ya sea de mil ó de diez mil pesetas, hay un centenar de pretendientes, y para cada distrito electoral dos ó tres docenas de candidatos, dispuestos á hacer la felicidad de sus electores y la ventura de la patria. Este afán de destinos, ya se deseen para honra ó ya para provecho (que esto último es lo general), es la causa de esa nube de pretendientes, famélicos en su mayor parte, dispuestos á gobernar cualquier provincia, ó á dirigir ya la Hacienda, ya los

Presidios, ya la Instrucción, ya la Agricultura ó ya los Correos, pues para tales cargos basta y sobra con haber nacido, y saber, si acaso, leer y escribir.

Nada menos que DIEZ Directores generales (caso único en el mundo) llevan los Correos españoles en los diez años que van corridos del siglo XX. Aun cuando dichos buenos y dignos señores fuesen tan peritos en cosas postales como un Stephan, un Vandal ó un Saba Paeha, era imposible que en los breves plazos que han gobernado pudieran desarrollar sus planes y pensamientos, aun hallándose ANIMADOS DE LOS MEJORES DESEOS, que son las palabras formularias con que el ramo de Correos anuncia la llegada de cada nuevo Director.

Y como el Correo español trabaja, marcha y cumple gallardamente con su deber, mejor quizás que otros organismos del Estado, podemos decir que las postas españolas tienen el gran mérito de caminar sin que nadie las dirija.

Tal es el parecer que somete á la pericia é ilustración de Vm., su devoto amigo y servidor que le besa la mano,

EL DOCTOR THEBUSSEM.

EDUARDO VII DE INGLATERRA

(1910)

SUMARIO: Su viaje á España en 1876.—Gran banquete de Mr. Layard.—Dificultades sobre el orden de los asientos en la mesa, arregladas diplomáticamente.—Almuerzo á la española en el Palacio Real de Madrid.—Almuerzo de la Condesa de Castilleja de Guzmán en Sevilla.—Lo que más le sorprendió al Príncipe en dicha capital.—Las fiestas de la India.

Por los años de 1876, siendo Príncipe de Gales, visitó á España el dicho Rey de Inglaterra. Que este viaje fuese por el afecto que profesaba á Don Alfonso XII ó por motivos políticos, importa poco ó nada para mi objeto. Lo cierto es que fué amorosamente recibido y espléndidamente alojado, como era natural, en el Palacio Real de Madrid. La única exigencia del huésped, satisfecha en el acto, fué la de que pusieran á su disposición un carruaje sin cifra, blasón ni librea. En las Reales caballerizas lo bautizaron con el nombre de *coche anónimo*.

***

Entre las fiestas y banquetes con que el Príncipe fué obsequiado durante su permanencia en la corte, debemos recordar, por lo extraordinaria, la gran comida y recepción dada por Mr. Layard el 28 de Abril de 1876 en la embajada inglesa, y á la cual concurrieron

nada menos que el Rey Don Alfonso XII, la Princesa de Asturias Doña Isabel y el Príncipe de Gales. Los periódicos de aquel tiempo hicieron minuciosas reseñas del espléndido y lujoso festín y del baile que le siguió; pero callaron, pues no había necesidad de publicarlo, los dimes y diretes, y las opiniones y consultas diplomáticas que precedieron al orden que había de tener la colocación de los convidados en la mesa. El ministro de Estado pidió á Mr. Layard un plano, del cual me franqueó el calco que tengo á la vista mi querido amigo Don Joaquín Garralda, Marqués de Reinosa. La principal dificultad se fundaba en que para Mr. Layard era persona tan conspicua y querida el Duque de la Torre, que la hubiera colocado sobre las niñas de sus ojos. En fin, como el *sentaos majagranzas* del Quijote no era aplicable á este litigio, el asunto fué arreglado pacíficamente y la colocación de los comensales resultó como sigue:

REY DON ALFONSO XII

(DERECHA)

Señora de Layard.	Duque de Fernán Núñez.
Nuncio de S. S.	Marqués de Novaliches.
Señora de Findrias.	& &.

(IZQUIERDA)

Marquesa de Alcañices.	Señora de Dirlas.
Don Antonio Cánovas del Castillo.	Señor Calderón Collantes.
	& &.

PRÍNCIPE DE GALES

(DERECHA)

Princesa de Asturias.	Duque de la Torre.
Mr. Layard.	Marqués de Salamanca.
Marquesa de Novaliches.	& &.

(IZQUIERDA)

Duquesa de Fernán Núñez.	Marqués de Alcañices.
Príncipe Battemberg.	Don José de la Concha.
Marqués de Santa Cruz.	& &.

Los *menús*, litografiados con gran limpieza, ostentaban las armas de España en el anverso y las de Inglaterra en el reverso.

***

Sabido es que el Príncipe, aun cuando más inteligente en indumentaria que en gastronomía, se enteraba de la calidad de los platos, felicitando á los cocineros que le servían manjares bien condimentados. Como hombre observador y de mundo, le agradaba conocer los manjares que generalmente se usaban en los diversos países que recorría. Para satisfacer su curiosidad pidió en el Palacio que le sirviesen algunos platos adobados á la usanza española.

Presentáronle, pues, un almuerzo de *olla podrida, bacalao á la vizcaína, vaca estofada, calamares con salsa negra, ropa vieja y perdices en escabeche*, todo ello arreglado á las fórmulas del clásico Montiño. No hizo el Príncipe más que paladear algunos de los guisados, fingiendo, con la maestría que estos señores saben hacerlo, no haberle sido desagradables.

Después, en su carruaje *anónimo*, marchó al Café de Fornos, donde con biftec, pollo y salmón, almorzó á las mil maravillas.

***

En su expedición á Sevilla encontró el Príncipe á su amiga la Señora Condesa de Castilleja de Guzmán, y después de saludarla y

de hablarle, dijo—: «Pues nada, Señora Condesa; mañana iré á almorzar á su casa de Vd. y allí continuaremos nuestro diálogo.»

La Condesa, aun cuando era mujer fina y discreta, cayó en la obsesión vulgar de que los magnates necesitan camas y alimentos de una categoría superior á la de los demás mortales, sin recordar que en el orden físico

Jesucristo con sus leyes,
Iguales hizo á los Reyes
Con el resto de los hombres.

Preocupada la excelente señora citó á capítulo para que auxiliasen á su Maestro á las dos principales *chaquetas blancas*, ó sean primeras espadas de cocina que había en Sevilla. Se trabajó de lo lindo aquella noche, y el resultado, por la superioridad de los manjares y su galana presentación, dejó lucidos á los hábiles directores. El Príncipe comió bien y bebió mejor, pues la bodega de la Condesa era quizá la mejor de Sevilla.

Asistieron diez ó doce invitados, y el de Gales, después de elogiar, como hombre fino y curtido en el trato humano, el clima y cielo de Sevilla y la gallardía de la Giralda, añadió que lo más sorprendente para él «eran las caras de la gente, por la alegría y satisfacción que todas ellas respiraban. No he podido ver aquí semblante triste ó serio, aun cuando he tratado de buscarlo.» Luego nos habló de su expedición á la India, de las fiestas y bailes con que allí le obsequiaron, de las cacerías de tigres hechas caminando sobre elefantes y de las joyas y piedras preciosas de aquellos señores, añadiendo que si los tales Príncipes viniesen á Inglaterra, él se hallaría avergonzado (*ashamed*) por ser imposible corresponder en Europa á semejante clase de espectáculos.

*
* *

Tales son los gratos recuerdos que después de un tercio de siglo, conserva mi memoria del excelso y poderoso monarca inglés, cuya reciente muerte acaba de ser motivo de duelo en todas las naciones civilizadas del mundo.

El Doctor Thebussem.

FIN

DEL PRESENTE LIBRILLO
Añadidura á Notas bibliográficas de Medina Sidonia,
SE ESTAMPARON DOSCIENTOS CUERPOS
EN MADRID,
POR LOS SUCESORES DE RIVADENEYRA
IMPRESORES DE LA REAL CASA DE ESPAÑA.
MES DE DICIEMBRE DE MCMX AÑOS

LAVS DEO

AVISO

Pesetas.

Notas Bibliográficas de Medina Sidonia.—En 4.º—Madrid: Librería de D. Fernando Fe 3
Medina Sidonia: Imprenta de D. F. Lozano. . . . 2

Añadidura á Notas Bibliográficas de Medina Sidonia.—En 4.º—Madrid: Fe. . 1
Cádiz, Barcelona y Valencia. 1
Medina Sidonia: Lozano. 0,60

318 f6

88-B20258
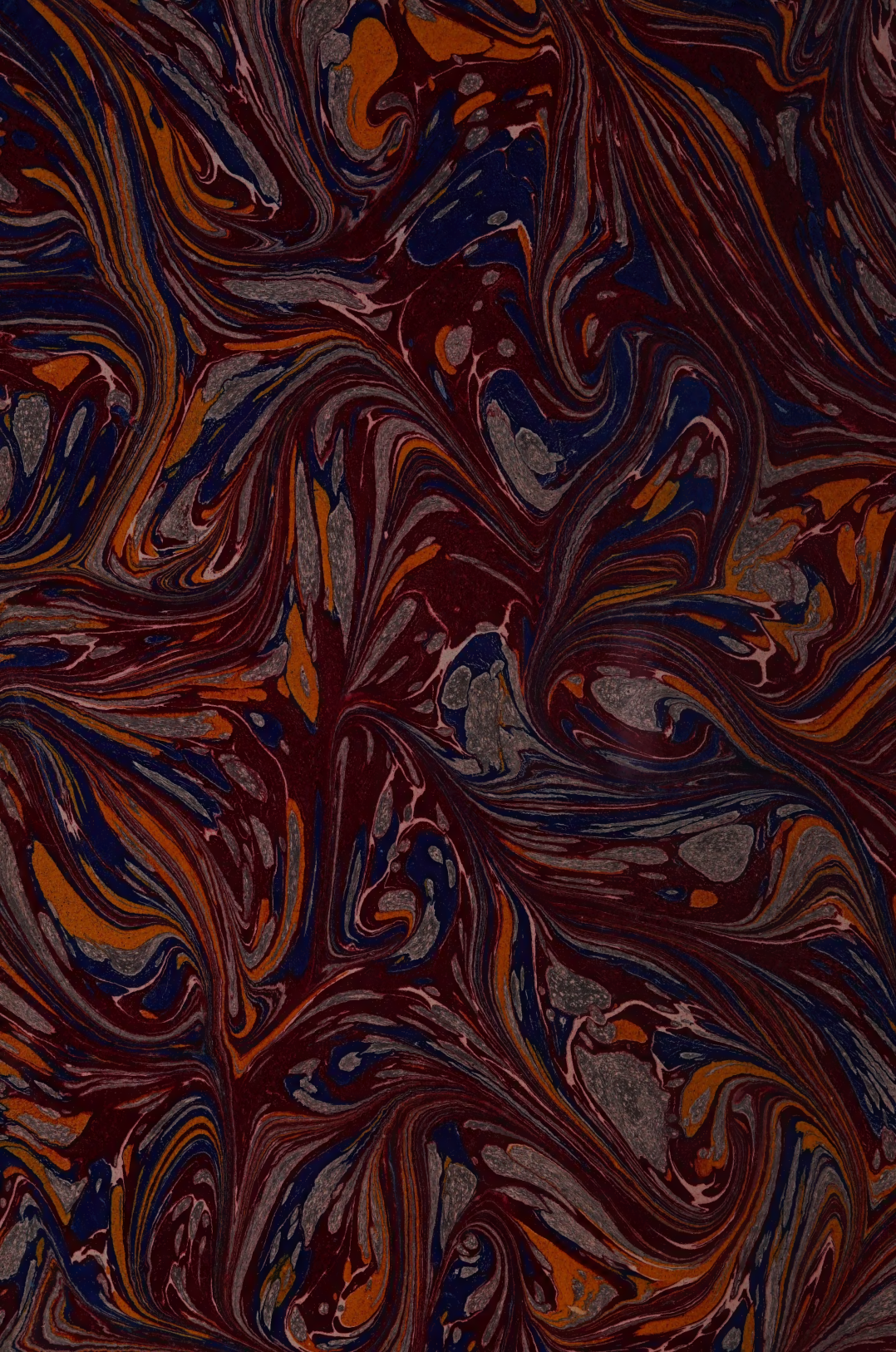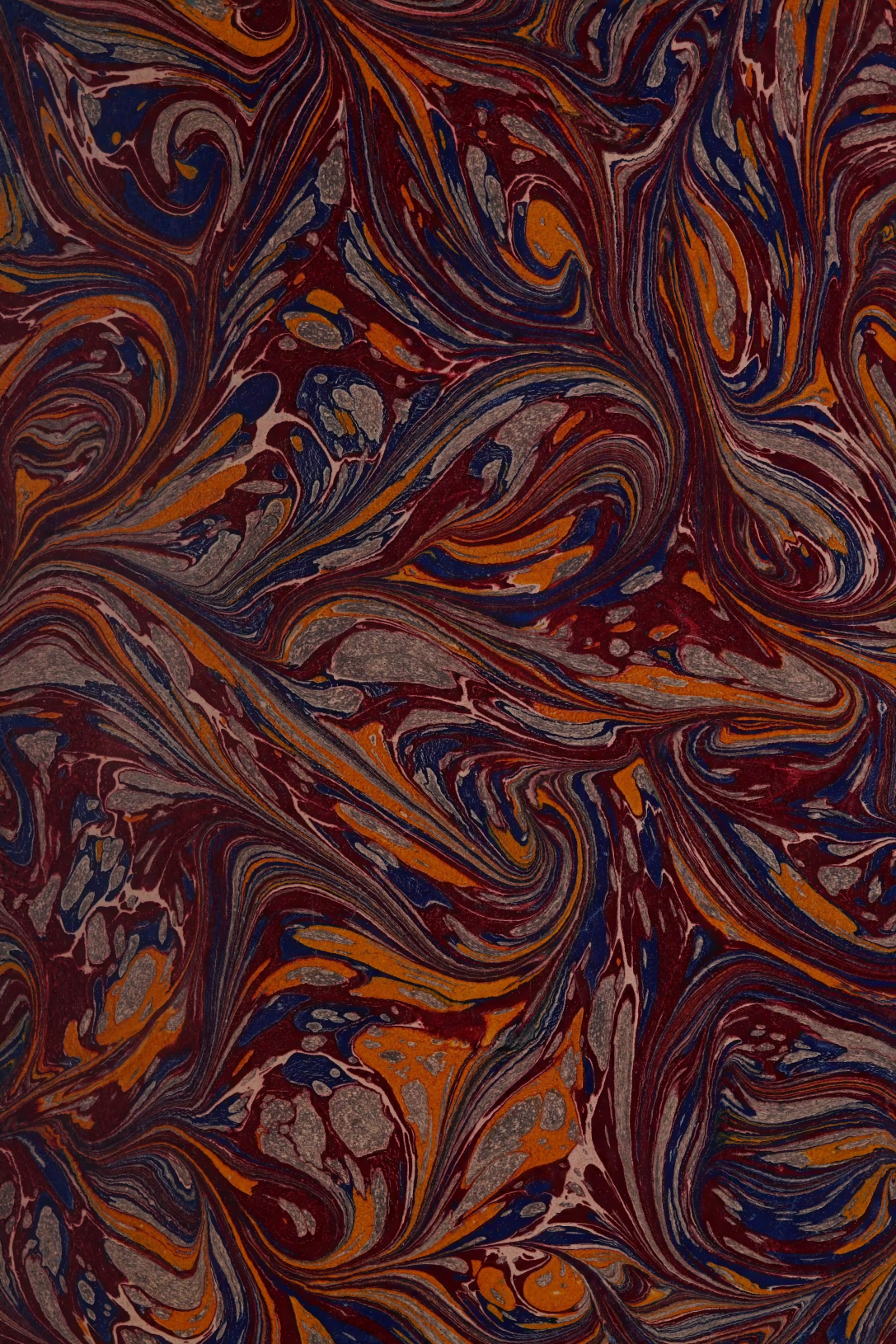
GETTY CENTER LIBRARY
3 3125 00951 5731